

DICONSA

SUCURSAL BAJÍO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL TIPO MIXTA NO. IA-020VSS014-E12-2017 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE TRABAJO PARA EL PERSONAL COMUNITARIO POR CUENTA Y ORDEN DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO A.C. DE DICONSA, S.A. DE C.V. SUCURSAL BAJÍO



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL TIPO MIXTA No. IA-020VSS014-E12-2017 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE TRABAJO PARA EL PERSONAL COMUNITARIO POR CUENTA Y ORDEN DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO A.C. DE DICONSA S.A. DE C.V. SUCURSAL BAJÍO.

AGOSTO – 2017



INFORMACIÓN A PARTICULARES

PROTOCOLO DE ACTUACION EN MATERIA DE CONTRATACIONES PUBLICAS

De conformidad con lo establecido en las Reglas 6 y 7 de las Reglas generales para el contacto con particulares, Sección II, Anexo Primero del "ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día jueves 20 de agosto de 2015 y en vigor a los treinta días naturales siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como del "ACUERDO por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día viernes 19 de febrero de 2016 y **28 de febrero del 2017.**, se hace del conocimiento lo siguiente:

Los servidores públicos que intervengan en el presente procedimiento de contratación, deberán observar el "protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", el cual puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.

"ARTÍCULO PRIMERO. - ...

a) Los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal inscritos en el registro que lleva la Secretaría de la Función Pública de quienes participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, en su contacto con particulares. Los servidores públicos serán responsables en todo momento de verificar si se encuentran en el referido registro, mismo que se encuentra disponible en el siguiente vínculo: <http://reniresp.funcionpublica.gob.mx>, o realizarán la consulta al oficial mayor o equivalente de la dependencia o entidad donde se encuentren adscritos.

Tratándose de contrataciones públicas, el Protocolo de Actuación únicamente aplicará a aquellas cuyo monto rebase el equivalente a trescientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, y

b) Los servidores públicos que funjan como residentes de obra en los contratos de obra pública y de servicios relacionados con las mismas en su trato con los superintendentes de construcción;

II. Establecer, conforme al Anexo Segundo, los mecanismos a través de los cuales los particulares podrán formular un manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco en los procedimientos de contrataciones públicas, de otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones;

III. Prever, conforme al Anexo Segundo, los mecanismos a través de los cuales los particulares podrán formular una declaratoria de integridad en los procedimientos de otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones;

IV. Establecer, según el Anexo Tercero, los criterios para que los oficiales mayores o sus equivalentes de las dependencias y entidades, realicen la identificación y clasificación de los servidores públicos que deberán inscribir en el registro que se menciona en la fracción I, inciso a) de este artículo, y

V. Difundir, conforme al Anexo Cuarto, la guía de las mejores prácticas que orienta a los servidores públicos sobre cómo prevenir, detectar y gestionar las situaciones de conflicto de interés que pueden presentarse en los procedimientos de contrataciones públicas, así como de otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones

➤ Los datos personales que se recaben serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.



GLOSARIO

Para los efectos de la presente Convocatoria, deberá entenderse por:

ACUERDO:

ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de información Pública Gubernamental denominado CompraNet. (D.O.F. 28-jun-2011)

ACUERDO IMSS:

ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. (D.O.F. 3-abr-2015)

ALSC:

Administración Local de Servicios al Contribuyente.

ÁREA CONTRATANTE:

Coordinación de Administración y Finanzas de Diconsa, S.A. de C.V. Sucursal Bajío.

AREA REQUIRENTE DE LOS BIENES:

Coordinación de Operaciones de Diconsa, S.A. de C.V. Sucursal Bajío por cuenta y orden de los Consejos Comunitarios de Abasto A. C. de Diconsa S.A. de C.V. de los estados de Querétaro y Guanajuato.

ÁREA ADMINISTRADORA DEL PEDIDO-:

Aquella en la que recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificación del cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el pedido o contrato formalizado. En la presente Invitación será la Coordinación de Administración y Finanzas de Diconsa, S.A. de C.V. Sucursal Bajío.

BIENES NACIONALES:

Los producidos en los Estados Unidos Mexicanos y que cuenten con el porcentaje de contenido nacional requerido en términos del artículo 28, fracción I de la Ley de Adquisiciones y de lo previsto en las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, emitidas por la Secretaría de Economía.

CADENAS PRODUCTIVAS:

Los productos y servicios a través del sistema en Internet desarrollado y administrado por Nacional Financiera, S. N. C., institución de banca de desarrollo para entre, otros aspectos, registrar las cuentas por pagar de las dependencias y entidades de la administración pública federal, consultar información, intercambiar datos, enviar mensajes de datos, y realizar operaciones financieras.

En el presente procedimiento de Invitación, se invita a la(s) empresa (s) adjudicataria del contrato para realizar su afiliación a este sistema de pagos, para lo cual podrá consultar la información en el portal de proveedores de la página Web de Diconsa: <http://www.diconsa.gob.mx/>, "sección de avisos y trámites", opción "afiliate a cadenas productivas".

CFF:

Código Fiscal de la Federación.

COMPRANET (CompraNet):

Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas; integrando entre otra información por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los



- Los particulares tienen el derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V., con domicilio en Insurgentes Sur No. 3483, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, C.P. 14020, Ciudad de México, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015. Por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos de la Convocante.

Conforme lo establece el numeral 3, de la Sección II del Protocolo de actuación, correspondiente a las **Reglas Generales Para El Contacto Con Particulares** los Servidores Públicos en su contacto con los particulares, deberán conducirse con diligencia, rectitud, imparcialidad, honradez, legalidad, y respeto, así como atender estrictamente las disposiciones jurídicas que regulan sus obligaciones, el conflicto de interés y los casos en que deberán abstenerse de intervenir y de excusarse para conocer de determinados asuntos.

Los servidores públicos firmarán una carta de ausencia de conflicto de interés, previo a la resolución de los procedimientos de contrataciones públicas y concesiones, y dicha carta formará parte de los respectivos expedientes.

Con la finalidad de dar protección a los datos personales de los particulares, Diconsa, S.A. de C.V. establece el formato que se localiza como **Anexo 22** en la presente Convocatoria, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 14 fracciones I y II, 18 fracciones I y II, y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 38 de su Reglamento, para lo cual deberá indicar si los documentos presentados y cuáles de ellos, contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter.

Para cada uno de los eventos del procedimiento, se informa que una vez iniciado el acto correspondiente, no se permitirá el acceso a ninguna otra persona, o servidor público ajeno al acto.



testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.

El sistema estará a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de la unidad administrativa que se determine en su Reglamento, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga.

CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO (C.C.A.):

Organizaciones sociales comunitarias constituidas bajo la forma jurídica de Asociación Civil, entre cuyos objetivos primordiales se encuentra la procuración de abasto suficiente, oportuno y eficiente en sus comunidades rurales a las cuales pertenecen, a través del trabajo conjunto entre sus asociados y Diconsa como Organismo Público encargado de distribuir productos básicos alimenticios y de uso general en poblaciones rurales de alta y muy alta marginación social.

CONTENIDO NACIONAL:

Producción en los Estados Unidos Mexicanos y porcentaje de contenido nacional mínimo requerido, conforme a las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, emitidas por la Secretaría de Economía.

INVITACIÓN: La presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto a los bienes objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlo, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.

COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS:

Coordinación de Administración y Finanzas de Diconsa, S.A. de C.V. Sucursal Bajío, con domicilio en Acceso IV Lote IX, Zona Industrial Benito Juárez en la ciudad de Querétaro, Querétaro, C.P. 76120 y teléfono (442) 2117850 Extensión 70030.

DICONSA:

Diconsa, S.A. de C.V. Sucursal Bajío, con domicilio en domicilio en Acceso IV Lote IX, Zona Industrial Benito Juárez en la ciudad de Querétaro, Querétaro, C.P. 76120 y teléfono (442) 2117850 Extensión 70030.

DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se refiere a la documentación legal y administrativa de la licitante requerida en la presente Invitación.

DOMICILIO FISCAL DE DICONSA:

Insurgentes Sur No. 3483, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, C.P. 14020, Ciudad de México.

ENTIDAD CONVOCANTE:

Diconsa, S.A. de C.V. Sucursal Bajío

GERENCIA DE LA SUCURSAL BAJIO:

Gerencia de sucursal, con número telefónico: (442) 2117850 Ext. 26423, mmendoza@diconsa.gob.mx
Con domicilio en Acceso IV Lote IX, Zona Industrial Benito Juárez en la ciudad de Querétaro, Querétaro, C.P. 76120.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en CompraNet, en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

**IVA:**

Impuesto al Valor Agregado.

LEY:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente. (Última reforma D.O.F. 10-nov-2014).

LICITANTE:

La persona que participe en el presente procedimiento de Invitación.

MIPYMES:

Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

NACIONAL FINANCIERA, S. N. C. REGIÓN SUR:

Institución de banca de desarrollo, con domicilio en Insurgentes Sur No. 1971, Torre IV Piso 10, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C. P. 01020, Ciudad de México.

NMX-A-042/1-INNTEX-2009

Norma mexicana NMX-A-042/1-INNTEX-2009 que establece las especificaciones de calidad para la gabardina 100% algodón. Se emplea generalmente para la confección de uniformes y otros artículos.

NMX-A-3801-INNTEX-2012

Norma Mexicana NMX-A-3801-INNTEX-2012 especifica la determinación de la masa por unidad de longitud, y la masa por unidad de área de los tejidos combinados que han sido acondicionados en la atmósfera normal de prueba.

NOM-050-SCFI-2004

Norma Oficial Mexicana NOM-050-SCFI-2014 que establece la "Información Comercial-Etiquetado General de Productos".

NOM-113-STPS-2009

Norma Oficial Mexicana NOM-113-STPS-2009 que establece la clasificación, especificaciones y métodos de prueba que deberá cumplir el calzado de protección que se fabrique, comercialice, distribuya e importe en el territorio nacional.

OIC:

Órgano Interno de Control en Diconsa, dependiente de la Secretaría de la Función Pública.

PEDIDO:

El pedido y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, según las condiciones jurídicas establecidas en el Artículo 45 de la Ley y 81 de su Reglamento.

PERSONA FÍSICA:

Es un individuo con capacidad para contraer obligaciones y ejercer derechos.

PERSONA MORAL:

Es una agrupación de personas que se unen con un fin determinado, por ejemplo, una sociedad mercantil, una asociación civil.

PRECIO CONVENIENTE:

Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, el cual no podrá ser inferior al 40%.

PRECIO NO ACEPTABLE:

Es aquel que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas.



PROPOSICIONES:

La proposición técnica y económica que presenten los licitantes.

PROVEEDOR:

Licitante ganador con quien se formalizará el pedido o contrato objeto de la presente Invitación.

REGLAMENTO:

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente. (D.O.F. 28-jul-2010).

REGLAS:

Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. (D.O.F. 14-oct-2010)

SAT:

Servicio de Administración Tributaria.

SERVIDORES PÚBLICOS:

Todos aquellos que tienen una relación laboral con Diconsa.

SFP:

Secretaría de la Función Pública.

SHCP:

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL:

La revisión y análisis de documentos que se realiza para determinar el cumplimiento de las disposiciones sobre el contenido nacional, lo cual puede incluir la inspección ocular de las instalaciones en donde se lleva a cabo el proceso de producción de los bienes sujetos a verificación.



1.- DATOS GENERALES

DICONSA, S.A. DE C.V., Sucursal Bajío con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 24, 25 primer párrafo, 26 fracción II, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 42 y primer párrafo 43 de la Ley; y artículo 77 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables vigentes en la materia, a través de la Gerencia de esta Sucursal y en atención al requerimiento de Los Consejos Comunitarios de Abasto de la Sucursal Bajío, llevará a cabo el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional tipo Mixta No. IA-020VSS014-E12-2017, que se realizará por cuenta y orden de los Consejos Comunitarios de Abasto A.C. de Diconsa Sucursal Bajío, relativa a la ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE TRABAJO PARA EL PERSONAL COMUNITARIO, bajo la modalidad de **Pedido Cerrado**, bajo la observancia de lo establecido en el presente documento en el cual se contiene el objeto y alcance de la invitación, los requisitos de participación y la forma y términos del procedimiento licitatorio aplicado:

El presente procedimiento de Invitación es de tipo Mixta, por lo que los licitantes a su elección, podrán participar en forma presencial o electrónica, en la(s) Junta(s) de Aclaraciones, Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y Acto de Fallo.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 30 de la Ley, copia del texto de la presente Invitación se encuentra a disposición de los licitantes para su consulta en la Coordinación de Administración y Finanzas, sita en Acceso IV, Lote IX, Fraccionamiento Industrial Benito Juárez C.P. 76120, Querétaro Qro. o bien, a través de "CompraNet" en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

Asimismo, conforme a lo que establece el Artículo 26 Bis, fracción III de la Ley, los licitantes que opten por participar en forma electrónica en la o las Juntas de Aclaraciones, Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y Acto de Fallo, será requisito indispensable el registrarse a través del sistema CompraNet, conforme a las disposiciones que señale el ACUERDO.

- 1.1 Para el presente procedimiento de Invitación, **no se aceptarán** proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería, los licitantes podrán presentar sus proposiciones de manera electrónica a través de CompraNet, utilizando medios de identificación electrónica, o en forma presencial debiendo ser entregadas en sobre debidamente cerrado en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 1.2 Los recursos destinados para la adquisición de UNIFORMES DE TRABAJO PARA EL PERSONAL COMUNITARIO DE LOS C.C.A., señalados en el **Anexo 1** de la presente invitación, corresponden al presupuesto asignado al gasto corriente de **Diconsa** autorizado para el ejercicio fiscal 2017, bajo la partida presupuestal número **33901073**. Dichos recursos están sujetos al límite presupuestal asignado para la adquisición de los bienes, y de acuerdo al calendario presupuestal establecido por la SHCP para el pago correspondiente; por lo cual, la adjudicación no podrá rebasar por ningún motivo el techo presupuestal asignado y los precios deberán ser aceptables y convenientes de conformidad con los **Artículos 2 fracciones XI y XII, 36 y 36 Bis de la Ley y 51 de su Reglamento**.
- 1.3 El licitante adjudicado deberá expedir una factura a cada CONSEJO COMUNITARIO DE ABASTO, A.C. de acuerdo a la cantidad por partida y por C.C.A. señalada en el pedido formalizado, siendo un total de 11 C.C.A.:

FACTURACION:

Número de C.C.A. Por Estado	Nombre a quien se facturará *	Domicilio de entrega, revisión y pago
4	Consejos Comunitarios de Abasto de Querétaro	DICONSA SUCURSAL BAJÍO Acceso IV Lote IX, Zona Industrial Benito Juárez en la ciudad de Querétaro, Querétaro, C.P. 76120 y teléfono (442) 2117850 Extensión 70030.



7	Consejos Comunitarios de Abasto de Guanajuato	DICONSA SUCURSAL BAJÍO Acceso IV Lote IX, Zona Industrial Benito Juárez en la ciudad de Querétaro, Querétaro, C.P. 76120 y teléfono (442) 2117850 Extensión 70030.
---	---	---

* El directorio fiscal será proporcionado al licitante adjudicado con pedido.

- 1.4 La entrega de los bienes objeto de esta invitación, se efectuará según los términos y condiciones de entrega señalados en el **Anexo 1**, en el tiempo máximo señalado en dicho anexo, pudiendo ofertarse un tiempo menor, sin que este supuesto sea motivo de evaluación o desechamiento de la proposición. El área encargada de administrar los pedidos es la Coordinación de Admisnitracion y finanzas y el lugar para la entrega-recepción de los bienes será libre abordó piso en el domicilio señalado para entrega, revisión y pago de facturas descrito en el **punto 1.3** arriba indicado; de lunes a viernes en días hábiles en el horario de 8:30 a 14:30 horas mediante la presentación de la factura en original y copia, una copia del pedido y el Acuse de entrega-recepción (**Anexo 23**) en original y copia, elaborado con los totales por partida y por C.C.A. que entrega el proveedor.
- 1.5 Los licitantes registrados para participar en el presente procedimiento de Invitación, deberán presentar sus proposiciones en **idioma español**.
- 1.6 Los actos que se deriven del presente procedimiento de Invitación, serán presididos por el **Ing. Manuel Mendoza Alegría**, Encargado de la Sucursal Bajío y en su ausencia por causas justificadas de acuerdo al Manual de Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Diconsa SA de C.V. designara al **Lic. Albino Eugenio Balderas Espinoza**, Coordinador de Administración y Finanzas. Este último presidirá los eventos en los que el Encargado de la Sucursal no pueda estar presente, previo oficio de designación.

2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

La descripción completa y características de los bienes objeto de la presente invitación, se proporciona en forma detallada en el **Anexo 1** de la presente Invitación, siendo las siguientes partidas a considerar:

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL, Prendas Requeridas
1	PANTALON VAQUERO DE MEZCLILLA CABALLERO COLOR AZUL STONE 14 ONZAS	PIEZA	334
2	PANTALON VAQUERO DE MEZCLILLA CABALLERO COLOR AZUL CLARO 14 ONZAS	PIEZA	167
3	PANTALON VAQUERO DE MEZCLILLA DAMA COLOR AZUL STONE 14 ONZAS	PIEZA	48
4	PANTALON VAQUERO DE MEZCLILLA DAMA COLOR AZUL CLARO 14 ONZAS	PIEZA	24
5	CAMISA MANGA LARGA, COLOR KAKI	PIEZA	167
6	CAMISA MANGA CORTA, COLOR BLANCO	PIEZA	167
7	CAMISA DE MEZCLILLA MANGA CORTA	PIEZA	167
8	BLUSA MANGA LARGA PARA DAMA, COLOR BLANCO	PIEZA	24
9	BLUSA MANGA CORTA PARA DAMA, COLOR KAKI	PIEZA	24



10	BLUSA DE MEZCLILLA MANGA CORTA PARA DAMA	PIEZA	24
11	CHAMARRA PARA CABALLERO TIPO BEISBOLISTA COLOR AZUL	PIEZA	167
12	CHAMARRA DE POLIESTER Y TELA COLOR AZUL DAMA	PIEZA	24
13	PLAYERA TIPO POLO PARA CABALLERO, COLOR BLANCO	PIEZA	167
14	PLAYERA TIPO POLO PARA CABALLERO, COLOR NEGRO	PIEZA	167
15	PLAYERA TIPO POLO PARA CABALLERO, COLOR AZUL MARINO	PIEZA	167
16	PLAYERA TIPO POLO, PARA DAMA, COLOR BLANCO	PIEZA	24
17	PLAYERA TIPO POLO, PARA DAMA, COLOR NEGRO	PIEZA	24
18	PLAYERA TIPO POLO, PARA DAMA, COLOR AZUL MARINO	PIEZA	24
19	ZAPATO INDUSTRIAL CABALLERO TIPO BORCEGUI	PIEZA	167
20	ZAPATO INDUSTRIAL. CABALLERO TIPO CHOCLO	PIEZA	167
21	ZAPATO PARA DAMA .TIPO BORCEGUI	PIEZA	24
22	ZAPATO PARA DAMA.- DE VESTIR	PIEZA	24
23	GORRA GABARDINA TIPO BEISBOLERA, COLOR BLANCO	PIEZA	191
24	GORRA GABARDINA TIPO BEISBOLERA, COLOR NEGRO	PIEZA	191
25	GORRA GABARDINA TIPO BEISBOLERA, COLOR AZUL MARINO	PIEZA	191
26	FAJA RÍGIDA PARA SOPORTE SACROLUMBAR.	PIEZA	167
27	GUANTE DE GAMUZA CORTO	PIEZA	167

3199

Para la presentación de sus proposiciones los licitantes deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en la presente invitación y los que se deriven de la Junta de Aclaraciones al contenido de la misma y sus anexos.

- 2.1 Los licitantes que participan en la presente Invitación, deberán cumplir con las siguientes Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas vigentes: **NOM-050-SCFI-2004** "INFORMACION COMERCIAL-ETIQUETADO GENERAL DE PRODUCTOS", **NOM-113-STPS-2009** "SEGURIDAD-EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL-CALZADO DE PROTECCIÓN-CLASIFICACIÓN, ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA", **NMX-A-042/1-INNTEX-2009** "Industria textil – Gabardina para ropa de trabajo – Especificaciones de calidad", **NMX-A-3801-INNTEX-2012** "Industria textil – Determinación de la masa por metro cuadrado de telas – Método de prueba". (Cancela la NMX-A-072-INNTEX-2001).
- 2.2 **La adjudicación se realizará por partida completa** al licitante que cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos y oferte el **precio mas bajo** y las mejores condiciones para Diconsa, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo 1** de la presente Invitación.
- 2.3 De conformidad con lo establecido en el **Artículo 28, fracción I, primer párrafo de la Ley y Regla 5 de las Reglas**, únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana y los bienes a adquirir sean producidos en el país y cuenten, por lo menos, con un **65% (SESENTA Y CINCO POR CIENTO)** de grado de Contenido Nacional.
- 2.4 De conformidad con lo establecido en la **Regla 9 de las "Reglas"**, el (los) **licitante(s) adjudicado(s)**, a la entrega de los bienes, deberá presentar ante **Diconsa**, únicamente para efectos informativos y estadísticos, un **escrito** mediante el cual **manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad**, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados en el presente procedimiento de adquisición.



Para tal efecto, el (los) licitante(s) adjudicado(s), deberá(n) proporcionar debidamente requisitado, **el Anexo 19** de la presente Convocatoria.

2.5 Presentación de Muestras.

Los licitantes deberán entregar una muestra de cada partida ofertada conforme a lo requerido en el **Anexo 1** de la presente invitación, con la finalidad de que el área requirente pueda verificar la calidad de las prendas, en el entendido de que de resultar con fallo favorable y por lo tanto le sea adjudicado el pedido respectivo, los bienes que suministre corresponderán a las muestras presentadas.

Las muestras **se entregarán el día 24 de Agosto de 2017**, en la **Coordinación de Administración y Finanzas, sita en Acceso IV, Lote IX, Fraccionamiento Industrial Benito Juárez C.P. 76120, Querétaro Qro.**, en el horario de 09:00 a 15:00, un día antes de realizarse el acto de **Presentación y Apertura de proposiciones**, ello atendiendo al plazo establecido en el art. 42, fracción IV de la Ley. Presentando la relación de muestras que contenga las partidas ofertadas por el licitante, identificando cada muestra con una etiqueta en la cual se indique el nombre del licitante, número de la invitación a cuando menos tres personas y el número de la partida. **Las muestras deben corresponder exclusivamente a los bienes requeridos en la presente invitación, por lo que se evaluarán de acuerdo a las especificaciones del Anexo 1.**

Con respecto a las partidas **que requieren el logotipo bordado de los Consejos Comunitarios**, como es el mismo para todas las prendas, **se solicita que sólo una de las prendas lleve el logotipo bordado** para verificar color, tamaño, posición y calidad del mismo. La prenda que deberá presentarse bordada queda a elección del licitante.

La copia simple de la relación de las muestras que entrega el licitante deberá incluirse dentro del sobre de proposición del licitante (DOCUMENTO 3).

La presentación de muestras es obligatoria y será causa de desechamiento omitir este requisito.

La devolución de las muestras presentadas por los licitantes se realizará conforme a lo siguiente:

- **Muestras de partidas adjudicadas:** al concluir la entrega de los bienes por el licitante adjudicado.
- **Muestras de partidas que no resultaron ganadoras:** el día del fallo o a más tardar dentro de los 60 días naturales posteriores a éste, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

Transcurrido el plazo sin que sean reclamadas, Diconsa se reserva el derecho de hacer uso de las mismas.

2.6 Plazo de entrega de los bienes. - La entrega de los bienes deberá realizarse dentro de los 40 días naturales posteriores a la formalización del pedido.

No se aceptarán entregas parciales de la partida adjudicada al proveedor, deberá considerarse para la entrega la partida completa con los bienes de cada C. C. A. que integran la misma.

El Pedido que se derive del presente procedimiento tendrá una **vigencia de 40 días** a partir de la fecha de formalización del Pedido y hasta el **24 de Octubre de 2017**.

2.7 Lugar de entrega de los bienes. - En la Oficina de Administración y Finanzas, con el Lic. Albino Eugenio Balderas Espinoza, Coordinador de Administración y Finanzas, conjuntamente con personal de los Consejos Comunitarios de Abasto. Se verificará en la entrega-recepción de los bienes objeto de esta invitación, que los mismos cumplan con las especificaciones y características solicitadas en el **Anexo 1**, con el propósito de



- otorgar la debida aceptación del mismo mediante el sello y firma del Acuse de entrega-recepción (**Anexo 23**), por lo cual **el licitante deberá de manifestar su conformidad de que hasta en tanto ello no se cumpla**, la entrega de los bienes no se tendrán por recibidos o aceptados, de conformidad con el **Artículo 84 último párrafo del Reglamento**.
- 2.8** El pago al proveedor se podrá efectuar en 11 (once, un pago por consejo comunitario) pagos parciales por entregas de partidas completas, siempre y cuando las entregas correspondan exactamente a las cantidades de los bienes asignados a cada unidad operativa, sin exceder de veinte **días naturales**, contados a partir de la recepción de la factura y demás documentación requerida en el Anexo 1, en los lugares indicados en los numerales 1.3 y 1.4 de la presente invitación, y se realizará por medio de transferencia electrónica interbancaria, para lo cual el proveedor deberá cumplir con la entrega del escrito especificado en el **Anexo 13**, anexando copia fotostática del estado de cuenta certificado por la institución bancaria o con sello de la misma institución. Los impuestos aplicables serán cubiertos por cada una de las partes, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en la materia, en el entendido que Diconsa solo cubrirá el I.V.A. correspondiente.
- 2.9** Con fundamento en el Artículo 48 último párrafo de la Ley, el licitante ganador deberá entregar la **garantía de cumplimiento del Pedido formalizado con Diconsa**, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del citado instrumento legal, **por un monto equivalente al 10% del monto total del pedido antes de I.V.A.** salvo que realice la entrega total de los bienes adjudicados dentro del plazo antes citado. En el caso de que la garantía sea entregada mediante una póliza de Fianza, ésta deberá ser emitida por una Institución Legalmente autorizada para tal efecto y deberá tener una vigencia hasta el término del pedido; dicha garantía deberá apegarse a lo señalado en el Artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
- 2.10** Para el presente procedimiento de Invitación, Diconsa **No otorgará** anticipo al licitante ganador.
- 2.11** De conformidad a lo señalado por el Artículo 46 de la Ley, Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona , salvo los derechos de cobro, previo consentimiento expreso y por escrito de Diconsa.
- 2.12** Con fundamento en el **Artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley**, a los actos de manera presencial del presente procedimiento de Invitación de tipo Mixta, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos. una vez que sea la hora para el inicio del acto no se permitirá la entrada a ninguna persona, aún y cuando sea en calidad de observador, de acuerdo a lo que indica el Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, de igual forma, no podrá recibirse documentación alguna de forma presencial por parte de los licitantes.
- 2.13** **Prohibición del uso de aparatos de comunicación.**
- 2.14** De conformidad con lo dispuesto en los **Artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la Ley**, para garantizar el cumplimiento del PEDIDO adjudicado, el licitante ganador deberá entregar una garantía, en pesos mexicanos, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del PEDIDO, que se constituirá a favor de **DICONSA, S.A. de C.V.**, la cual equivaldrá al **10%** (diez por ciento) del **monto total del PEDIDO** antes de I.V.A., que deberá ser emitida por una Institución Legalmente autorizada para tal efecto y deberá tener una vigencia hasta el término de la **entrega de los bienes**; dicha garantía deberá apegarse a lo señalado en el **Artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN



De conformidad con los **Artículos 43 de la Ley y 77 primer párrafo del Reglamento**, el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, se llevará a cabo en la siguiente forma y términos:

El presente procedimiento de **Invitación** es de carácter mixto, por lo que los licitantes podrán presentar sus proposiciones a través de CompraNet, utilizando medios de identificación electrónica y de manera presencial.

Asimismo, en el Artículo Único, puntos 14 segundo párrafo y 16 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, establece lo siguiente:

"14.-El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la e.firma que emite el S.A.T. para el cumplimiento de obligaciones fiscales

16.- Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes deberán utilizar e.firma que emite el S.A.T. para el cumplimiento de obligaciones fiscales... CompraNet emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones o, en su caso, de las inconformidades a que se refieren los párrafos anteriores.

Por medio de identificación electrónica se considerará al conjunto de datos y caracteres asociados que permiten reconocer la identidad de la persona que hace uso del mismo, y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio."

3.1 CALENDARIO DE EVENTOS

ENTREGA DE INVITACIONES:

DÍA:	17	MES:	AGOSTO	AÑO:	2017	HORA:	9:00 a 18:00
LUGAR:	Mediante oficio enviado por correo electrónico de la Coordinación de Administración y Finanzas de Diconsa Sucursal Bajío						

JUNTA DE ACLARACIONES:

DÍA:	21	MES:	AGOSTO	AÑO:	2017	HORA:	10:00
LUGAR:	Sala de Juntas de la Sucursal Bajío de Diconsa, ubicada en Acceso IV, Lote IX, Zona Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro.						

ENTREGA DE MUESTRAS:

DÍA:	24	MES:	AGOSTO	AÑO:	2017	HORA:	9:00 a 15:00
LUGAR:	Sala de Juntas de la Sucursal Bajío de Diconsa, ubicada en Acceso IV, Lote IX, Zona Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro.						

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DÍA:	25	MES:	AGOSTO	AÑO:	2017	HORA:	10:00
LUGAR:	Sala de Juntas de la Sucursal Bajío de Diconsa, ubicada en Acceso IV, Lote IX, Zona Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro.						



ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

DÍA:	30	MES:	AGOSTO	AÑO:	2017	HORA:	13:00
LUGAR:	Sala de Juntas de la Sucursal Bajío de Diconsa, ubicada en Acceso IV, Lote IX, Zona Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro						

FECHA ESTIMADA DE FORMALIZACIÓN DEL PEDIDO:

DÍA:	El PEDIDO se firmará el 14 de septiembre (dentro de los 15 quince días naturales siguientes al de la Notificación del Fallo de la presente Invitación.)
LUGAR:	Coordinación de Administración y Finanzas, ubicada en Acceso IV, Lote IX, Zona Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro.

3.2 JUNTA DE ACLARACIONES

El acto formal de la Junta de Aclaraciones a la presente invitación, se celebrará el día **21 de Agosto de 2017 a las 10:00 horas**.

De conformidad con los **Artículos 33 Bis tercer párrafo de la Ley y 45 tercer párrafo del Reglamento**, los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente Invitación, deberán presentar un **escrito simple bajo protesta de decir verdad** firmado por el **Apoderado o Representante Legal**, en el que expresen su interés en participar en la presente Invitación, por si o en la representación de un tercero y que contenga los datos mencionados a continuación: registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su Apoderado o Representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia Legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y del Apoderado o Representante del licitante, los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

Asimismo, con fundamento en los **Artículos 33-Bis antepenúltimo párrafo de la Ley y 45 sexto y séptimo párrafo del Reglamento**, por tratarse de un procedimiento de **carácter Mixta**, los licitantes que opten por participar de manera **PRESENCIAL**, las solicitudes de aclaración deberán entregarse en original y personalmente por escrito en la Coordinación de Administración y Finanzas de Diconsa Sucursal Bajío, ubicada en Acceso IV Lote IX, Zona Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro. 76120, a partir de la publicación de la Convocatoria en CompraNet, y a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones, a efecto de que Diconsa esté en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones en la propia junta; las solicitudes de aclaración que presenten los licitantes, deberán ser planteadas de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Invitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, no se les dará respuesta. A dicha solicitud de aclaración, se acompañará de una versión electrónica (disco compacto <CD> o en memoria USB) en formato **Word para Windows versión 97 - 2010** o anteriores (libre de virus). Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en líneas que anteceden del presente párrafo, no serán contestadas por la Convocante por resultar extemporáneas; en caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, las deberá entregar por escrito y la Convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos casos, si el servidor público que presida el acto considera necesario citar a una ulterior junta, la Convocante tomará en cuenta dichas solicitudes para responderlas. Lo anterior de conformidad con el **Artículo 46, fracción VI del Reglamento**.

Los licitantes podrán optar por entregar el escrito arriba indicado y su solicitud de aclaraciones utilizando el formato contenido en el **Anexo 2** de la presente Invitación.

Los licitantes que opten por presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet), podrán enviar sus preguntas y el **Anexo 2** aludido en el párrafo anterior, por medio del programa



informático que la **SFP** le proporcione para participar a través de CompraNet, a la dirección electrónica www.compranet.gob.mx, a partir de la publicación de la Convocatoria en CompraNet y a más tardar **24 horas antes de la fecha y hora** en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones, a efecto de que **Diconsa** esté en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones en la propia junta; las solicitudes de aclaración que presenten los licitantes, deberán ser planteadas de manera concisa y **estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente invitación**, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, no se les dará respuesta, el envío de las preguntas será preferentemente en formato tipo Word para Windows versión 2007 o anteriores (libre de virus).

En caso de omitir la entrega del **Anexo 2**, de manera presencial o vía medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet), las preguntas se tendrán por no presentadas y no se permitirá su intervención en este Acto.

Si el escrito señalado no se presenta, se permitirá el acceso a la Junta de Aclaraciones a la persona que lo solicite, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma.

Las personas que se registren después de la hora indicada podrán permanecer en la sala de juntas con carácter de observadores, absteniéndose de intervenir en cualquier forma, hasta la conclusión de la mencionada junta y obtener copia del acta respectiva.

Durante el acto de la Junta de Aclaraciones, **Diconsa** dará respuesta a las solicitudes de aclaración recibidas con la anticipación señalada empezando con las solicitudes de aclaración presentadas de manera presencial, para luego dar respuesta a las solicitudes de aclaración presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica; dado lo anterior, las respuestas de la Convocante se pondrán a disposición en el Sistema CompraNet, por un lapso de **20 (veinte) minutos**, a efecto de que los licitantes que participan de manera presencial y electrónica, cuenten con el tiempo señalado para formular su replanteamiento a las respuestas otorgadas por la Convocante. En caso de no existir algún replanteamiento en el tiempo indicado por los licitantes que participan de manera electrónica, se tendrá por entendido que no existe replanteamiento que atender. De existir replanteamientos sobre las respuestas otorgadas por parte de los licitantes que participan de manera presencial y electrónica, la Convocante dará respuesta y posteriormente, llevará a cabo el procedimiento señalado en líneas que anteceden, hasta la total solventación de los cuestionamientos formulados por los licitantes respecto de las respuestas otorgadas por la Convocante en la Junta de Aclaraciones, levantándose el acta correspondiente en la que se consignarán las preguntas y aclaraciones respectivas, misma que será firmada por los asistentes al acto. La falta de firma de alguno de los participantes no invalidará el contenido y los efectos de la mencionada acta.

Cualquier punto señalado en la presente Invitación, de los cuales no sea solicitada aclaración por parte de los licitantes, se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente Invitación.

La inasistencia de los licitantes a la Junta de Aclaraciones será de su estricta responsabilidad; sin embargo, se entregará copia del acta respectiva a los licitantes que la soliciten en la Coordinación de Administración y Finanzas de Diconsa; asimismo, dicha acta se colocará en el pizarrón ubicada en el acceso de las oficinas de Diconsa, por un término no menor de cinco días hábiles, esto conforme a lo señalado en el **Artículo 37 Bis primer párrafo de la Ley**.

Con fundamento en el **Artículo 37 Bis segundo párrafo de la Ley**, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Cualquier modificación a la Invitación, derivada del resultado de la Junta de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia invitación y, deberá tomarse en cuenta por los licitantes en la elaboración de su proposición.

3.3 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

- 3.3.1 A las **10:00 hrs.** del día **25 de Agosto de 2017** dará inicio el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, procediéndose a cerrar la sala y no se recibirá ninguna proposición o documentación de los licitantes, aun cuando su ingreso al edificio de las oficinas de **Diconsa** se hubiese registrado antes de las **10:00 horas** del día señalado.



El registro de licitantes se realizará a partir de las **09:30 horas**, en la sala de juntas ubicada en el domicilio de **Diconsa Sucursal Bajío**.

Los licitantes que participen de manera presencial en el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, deberán entregar la **totalidad de la documentación**, en un Sobre cerrado al servidor público que presida el acto, como lo señala el **Artículo 47 quinto párrafo del Reglamento**, aclarando que bajo su consideración la documentación legal y administrativa solo se podrá entregar fuera. Los licitantes que participen por medios electrónicos entregarán su Proposición a través de **CompraNet**, esto, de conformidad con lo señalado en el **Artículo 47 quinto párrafo del Reglamento**.

Los licitantes que opten por presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, deberán previamente haberse registrado ante la SFP, conforme a las disposiciones que se señalan en el "ACUERDO".

Asimismo, dichas proposiciones a que se refiere el párrafo anterior, deberán elaborarse conforme a lo establecido en los **puntos 4, 5.1 y 5.2 y Anexo 1** de la presente Convocatoria, y presentarse en formatos **PDF y ZIP (libre de virus)**, y en su caso, utilizar archivos de imagen tipo **JPG o GIF** según se requiera.

Los licitantes deberán utilizar exclusivamente el programa informático que la SFP le proporcione para participar a través de **CompraNet**.

Los archivos deberán nombrarse mediante la descripción de las partes de la proposición que conforme a la convocatoria de la presente Invitación se solicitan.

El licitante preferentemente, deberá identificar cada una de las páginas que integran las Proposiciones, con los datos siguientes: registro federal de contribuyentes (R.F.C.), número de Invitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible, dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos que se especifican en esta convocatoria durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Los licitantes preferentemente, deberán concluir el envío de sus proposiciones incluyendo toda la documentación distinta de éstas y contar con el acuse de transmisión exitosa emitido por **CompraNet**, **a más tardar una hora antes de la fecha y hora establecida para el inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**.

Los licitantes que participen electrónicamente a través de **CompraNet**, deberán presentar cada uno de los documentos de sus propuestas, conforme a lo solicitado en los puntos 4, 5.1 y 5.2, y **deberán firmar las propuestas electrónicamente con la e. firma que emite el SAT** para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

En las proposiciones, los sobres serán generados mediante el programa de cómputo que para tal propósito tiene generado el **CompraNet** al certificar al licitante su medio de identificación electrónica.

Con fundamento en el **Artículo 43 fracción II de la Ley y Artículo 77 tercer párrafo del Reglamento**, se podrá realizar este acto sin la presencia de los licitantes que participan de manera presencial, siendo opcional para éstos su asistencia al acto, no siendo motivo para desechar sus proposiciones la ausencia de los mismos una vez que hayan entregado su sobre de la proposición.

- 3.3.2** De conformidad con el **Artículo 29 fracción VI de la Ley**, para intervenir en el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, requiritando para tal efecto el **Anexo 5** de la presente Convocatoria.



En caso de que el Apoderado o Representante Legal no asista al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, tal proposición podrá ser entregada por otra persona designada por el licitante, como lo señala el Artículo 48 fracción VII del Reglamento:

...“no será motivo de desechamiento la falta de identificación o acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las proposiciones, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con carácter de observador”...

- 3.3.3** En este acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, los licitantes que participen de manera presencial, se anotarán en las fichas de registro que les serán proporcionadas por los servidores públicos que brindan el apoyo en el presente procedimiento de contratación y deberán entregar a los mismos, cuando se les solicite, el Sobre en el que preferentemente anotarán en un lugar visible del mismo, el nombre del licitante y el número de la Invitación; dicho sobre deberá contener los documentos que integran su Proposición Técnica (indicada en el **punto 5.1**) y su Proposición Económica (indicada en el **punto 5.2**).

Acto seguido, la Convocante accederá al Sistema “CompraNet” y procederá a verificar la presentación o no de proposiciones por este medio; posteriormente, procederá a recibir los Sobres que contienen las proposiciones de los licitantes que participan de manera presencial y serán abiertos en el orden en el cual se registraron, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

En caso de no existir proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica, el presente procedimiento se desarrollará con las proposiciones presentadas de manera presencial.

A continuación, la Convocante realizará el escaneo de las proposiciones presentadas de manera presencial, mismas que serán incorporadas al Sistema “CompraNet”.

Posteriormente, la Convocante descargará las proposiciones presentadas por medios remotos de comunicación electrónica, y procederá a la apertura de todos los archivos que contienen la documentación y proposiciones recibidas a través del Sistema “CompraNet”, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

En caso de que las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, y que durante el Acto, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de Diconsa, no sea posible abrir los sobres que contengan las enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el Acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción. En el supuesto de que el Sistema CompraNet se encuentre inhabilitado, se informará a los licitantes la fecha y hora para continuar con el Acto, una vez que la SFP informe la fecha de habilitación del mismo.

- En el caso del supuesto anterior, se tendrán por NO presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la Convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo ajenos a la Convocante, cuando así lo determine, mediante dictamen, el soporte técnico de Diconsa.

No obstante, Diconsa intentará abrir los archivos más de una vez, de ser el caso en presencia del representante del OIC con los programas Word, Excel y PDF en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a Diconsa o a CompraNet, la proposición se tendrá por no presentada.

La SFP podrá verificar en cualquier momento, que durante este tiempo de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de Diconsa.



Si un licitante opta por enviar su proposición de forma electrónica a través de CompraNet, ésta subsistirá, por lo que no puede presentar una segunda proposición en forma presencial, ya que la documentación que se encuentra en CompraNet no puede ser anulada y se considera que en ese momento el licitante ya optó por presentar su proposición en forma electrónica y no presencial, ello con fundamento en el artículo 26, noveno párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público..

De conformidad con el **Artículo 47 antepenúltimo párrafo del Reglamento**, en la apertura del Sobre cerrado, la Convocante únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, las proposiciones recibidas no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición.

De conformidad con el **Artículo 48 fracción III del Reglamento**, el servidor público que presida el acto, deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas en este acto.

- 3.3.4** Los licitantes que participen de manera presencial **presentarán POR DUPLICADO** debidamente llenado, el formato que se incluye como **Anexo 3** en la presente Convocatoria, mismo que deberá adjuntarse a la **Documentación Legal y Administrativa**, en donde se relacionará la documentación que presenta y entrega a Diconsa a fin de acusarles recibo de la misma. **Este Anexo no deberá ser foliado por los licitantes.**

De conformidad con el **Artículo 48 fracción II del Reglamento**, el formato a que se refiere el párrafo anterior, servirá a cada licitante como constancia de recepción de la documentación que entregue en este acto, asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada licitante. La falta de presentación de dicho formato no será motivo de desechamiento y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante en este acto.

- 3.5** Se hace del conocimiento a los licitantes que, una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas **no podrán retirarse ni dejarse** sin efecto, por lo que, deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas hasta su conclusión, conforme a lo previsto en el **Artículo 26, antepenúltimo párrafo de la Ley y Artículo 39, fracción III, inciso d) del Reglamento.**
- 3.6** Sólo se aceptará una proposición por licitante en el presente procedimiento de contratación, de conformidad a lo establecido en el **Artículo 26 antepenúltimo párrafo de la Ley y Artículo 39, fracción III, inciso f) del Reglamento.**
- 3.7** El licitante podrá presentar a su elección, dentro o fuera del Sobre cerrado, la documentación distinta a la que conforman las propuestas técnica y económica, misma que formará parte de su proposición.
- 3.8** El licitante deberá acreditar su existencia Legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su Apoderado o Representante en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, mediante el llenado **del Anexo 4** de la presente Invitación.
- 3.9** Para el presente procedimiento de Invitación, con fundamento en el **Artículo 35 fracción II de la Ley**, de entre los licitantes que hayan asistido de manera presencial, estos elegirán a uno con carácter de Apoderado o Representante Legal, que en forma conjunta con el servidor público que **preside el acto de Presentación y**



Apertura de Proposiciones, rubricarán la documentación requerida en las proposiciones técnicas y económicas recibidas de manera presencial; en caso de no existir un acuerdo unánime por parte de los licitantes, la convocante realizará en el acto un procedimiento de insaculación.

Se informa a los licitantes que la rúbrica de la Documentación que se menciona en el párrafo anterior, es únicamente para garantizar su integridad y no para revisión por parte del licitante designado o seleccionado para la rúbrica.

3.10 COMUNICACIÓN DEL FALLO

El Fallo se dará a conocer el día **30 de Agosto de 2017, a las 13:00 horas** en el domicilio de **Diconsa**, en los términos del **Artículo 37 de la Ley**.

De conformidad con el **Artículo 46 de la Ley**, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de Pedido, relativo a la presente Invitación.

De conformidad con los **Artículos 37 cuarto párrafo de la Ley y 58 último párrafo del Reglamento**, por tratarse de una Invitación de tipo Mixta, el Fallo se dará a conocer en junta pública a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieran presentado proposición, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva. Asimismo, el contenido del Fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de Fallo se encuentra **a su disposición en la Coordinación de Administración y Finanzas, así como en Compranet**. En caso de que los licitantes no proporcionen la dirección de correo electrónico, solicitado en el **Documento VIII del punto 4.1** de la presente Invitación, la convocante quedará eximida de la obligación de realizar el aviso a que se hace referencia en líneas que anteceden.

Los licitantes que hubieren utilizado medios remotos de comunicación electrónica, se tendrán por notificados cuando dicho Fallo se encuentre a su disposición a través de la página electrónica del Sistema CompraNet, sin menoscabo de que se les comunique por correo electrónico, de conformidad con el párrafo anterior.

Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

3.11 FIRMA DEL PEDIDO

El Apoderado o Representante Legal del licitante ganador, deberá suscribir el Pedido conforme al modelo que se incluye en la presente Invitación como **Anexo 11** en la Coordinación de Administración y Finanzas, **el 14 de septiembre 2017** (dentro de los **15 días naturales posteriores al de la fecha del fallo**), de conformidad con lo establecido en el Artículo 46 de la Ley.

3.11.1 REQUISITO PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PEDIDO

Previamente a la formalización del Pedido, el proveedor se obliga a entregar en la Coordinación de Administración y Finanzas, a más tardar al día hábil siguiente a la emisión del Fallo, en original o copia certificada para su cotejo y copia simple, la siguiente documentación:

- A) PERSONA MORAL: Acta Constitutiva y sus reformas.
PERSONA FÍSICA: Acta de Nacimiento
- B) PERSONA MORAL: Testimonio de la Escritura o Copia Certificada del Poder Notarial de la persona con facultades para la firma del Pedido.
- C) PERSONA MORAL: Identificación Oficial vigente del Apoderado o Representante Legal.
PERSONA FÍSICA: Identificación Oficial vigente.
- D) PERSONA FÍSICA Y MORAL: Registro Federal de Contribuyentes.



- E) PERSONA FÍSICA Y MORAL: Comprobante de Domicilio Fiscal.
- F) PERSONA FÍSICA Y MORAL: Escrito con datos bancarios para solicitud de pago por transferencia electrónica. (Ver **Anexo 13** de la presente Invitación)
- G) PERSONA FÍSICA Y MORAL. Opinión de cumplimiento vigente, en sentido positivo de la repuesta emitida por el SAT, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales, de conformidad con lo señalado en el Artículo respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Lo anterior se solicita de conformidad con los términos de las disposiciones 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016 publicada el miércoles 23 de diciembre de 2015 en el Diario Oficial de la Federación que para tal efecto se adjunta como **Anexo 12** de la presente Invitación. La solicitud al SAT para la obtención de dicho documento deberá realizarse por Internet en la página del SAT, en la opción "mi portal", con la CIECF aclarando que en la solicitud correspondiente se establecerán como correo electrónico de la coordinación de Administración y Finanzas de DICONSA, al siguiente: abalderas@diconsa.gob.mx, cabe aclarar que la opinión debe ser en sentido positivo misma que establece lo siguiente: "...deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el pedido y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT."

Adicionalmente, se recomienda indicar que en caso de tener personal subcontratado deberá presentar la opinión en sentido positivo de la empresa correspondiente.

Lo anterior se solicita de conformidad con los términos de las disposiciones 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017 publicada el 23 de diciembre 2016 en el Diario Oficial de la Federación, que para tal efecto se adjunta como de la presente convocatoria a la Invitación.

- H) PERSONA FÍSICA Y MORAL: Opinión de cumplimiento vigente, en sentido positivo, emitida por el IMSS, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con lo señalado en los ACUERDOS IMSS y Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. La solicitud al IMSS para la obtención de dicho documento deberá realizarse por Internet en la página del Instituto (www.imss.gob.mx), en la opción "Patrones o empresas", después en "Escritorio Virtual", donde se registrarán con su firma electrónica (ELECTRÓNICA) y contraseña, aclarando que en la solicitud correspondiente se establecerá como correo electrónico el de la coordinación de Administración y Finanzas de DICONSA, los siguientes: abalderas@diconsa.gob.mx.

Lo anterior se solicita de conformidad con el ACUERDO IMSS y Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, que para tal efecto se adjunta como **Anexo 21** de la presente Invitación.

3.11.2 INCUMPLIMIENTO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PEDIDO

El licitante ganador que no firme el Pedido por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos del **Artículo 59 primer párrafo de la Ley**, y en su caso los que se encuentren en el supuesto de la **fracción I del Artículo 60 de la Ley**, así como lo estipulado en el **Artículo 109 del Reglamento**



de la Ley.

3.12 PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

PENAS CONVENCIONALES

Con fundamento en el **Artículo 53 de la Ley**, el licitante ganador acepta que, una vez firmado el Pedido correspondiente, deberá cumplir con la entrega de los bienes en los términos señalados en el mismo y que en caso de incumplimiento, a fin de resarcir los daños ocasionados en su operación a los CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO y a Diconsa, se le aplicarán las penas convencionales que se mencionan a continuación:

- a) En caso de que el licitante ganador incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales y cuando los bienes se hubieren atrasado o no se hubiesen entregado conforme a lo establecido en el PEDIDO, DICONSA aplicará una pena convencional del 5% (cinco por ciento) calculado sobre el valor de los bienes no entregados, por cada día hábil de retraso posterior a la fecha comprometida antes de IVA. La acumulación de esta pena no deberá exceder del diez por ciento del monto total del PEDIDO, la cual se aplicará directamente al pago de la factura correspondiente. El cómputo para efectos de la aplicación de estas penas, se iniciará a partir del día siguiente a aquel en que "el proveedor" debió cumplir con los tiempos estipulados en este PEDIDO y sus anexos. La misma penalización se aplicará por el demérito en la calidad y oportunidad en la entrega de los bienes que proporcione "el proveedor.
- b) Después de la aplicar por tercera vez la pena convencional pertinente, DICONSA podrá optar entre seguir aplicando penas convencionales o rescindir parcial o totalmente el PEDIDO en los términos del Artículo 54 de la Ley y hacer efectiva la garantía
- c) Por cada día hábil de atraso en la entrega de los bienes el proveedor queda obligado a pagar el 5% (Cinco por ciento) calculado sobre el monto de los bienes no entregados oportunamente. -

El pago de los bienes objeto de la presente Invitación, quedará condicionado proporcionalmente, en su caso al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales. Los importes que en su caso resulten de la aplicación de la pena convencional que se imponga al proveedor, se harán efectivos con cargo a los comprobantes fiscales digitales correspondientes pendientes de pago, los cuales no podrán exceder el monto de la garantía de cumplimiento establecida en la presente Invitación.

El cálculo de la pena convencional correspondiente, la realizará la Coordinación de Administración y Finanzas como área requirente y contratante, para que ésta notifique al proveedor. Las penas convencionales se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el I.V.A.

La suma de las penas convencionales no podrá exceder el importe de la garantía del cumplimiento del pedido, es decir el 10% del monto del pedido antes de I.V.A.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que se hace referencia, se aplicará además cualquier otra que la Ley establezca.

Esta pena convencional no descarta que Diconsa en cualquier momento posterior al incumplimiento determine precedente la **RESCISIÓN** del pedido respectivo, considerando la gravedad del incumplimiento, los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de los CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO y de Diconsa.



En caso que sea necesario llevar a cabo la RESCISIÓN ADMINISTRATIVA del pedido, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, la RESCISIÓN parcial o total implicará la aplicación de pena por atraso hasta el monto total de la garantía de cumplimiento.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a los CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO y/o Diconsa por la no entrega de los bienes señalados en el Pedido.

De conformidad con el **Artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento**, Diconsa a través del Lic. Albirio Eugenio Balderas Espinoza, Coordinador de Administración y Finanzas adscrito a la Gerencia de la Sucursal Bajío, administrará en todo momento y vigilará el cumplimiento del (los) pedido (s), por lo que, de no recibir los bienes a entera satisfacción de dicho servidor público, se dará por entendido que EL PROVEEDOR incumplió con la entrega de los mismos.

DEDUCCIONES

Con fundamento en el artículo 53 Bis de la ley, que a letra dice: *"Las dependencias y entidades podrán establecer en la convocatoria a la Licitación, Invitaciones a cuando menos tres personas y contratos deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato. En estos casos, establecerán el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos de este artículo."*, DICONSA, podrá, deducir del pago de aquellos bienes previstos en el artículo 53 bis de la ley, los cuales serán determinados en función de los bienes entregados de manera parcial o deficiente. El pago de las deducciones se aplicará directamente a la factura correspondiente las cuales serán del 5%, en el entendido que de forma inmediata se cumpla con la entrega de los bienes en un plazo no mayor de 10 días naturales conforme a lo acordado; en caso contrario, "DICONSA" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de "DICONSA". Esta deducción no podrá exceder del diez por ciento del monto total del pedido

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el impuesto al valor agregado

Las deducciones se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponde al monto total del PEDIDO.

En caso fortuito o de fuerza mayor el proveedor **contara con 48 horas posteriores** a la fecha en que se debió **entregar los bienes** para presentar en su caso la debida justificación por escrito a efecto de dejar constancia de la misma al área requirente; el área requirente emitirá su opinión y decidirá la procedencia de la misma, caso contrario deberá notificar al área que administra el contrato el importe a aplicar a efecto de las deducciones.

Los montos a deducir se aplicarán a la factura que el PROVEEDOR presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

Se establece como límite máximo de incumplimiento por concepto de deducciones de pagos el equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto total del PEDIDO a partir de la cuál DICONSA S.A. de C.V. podrá cancelar total o parcialmente la partida objeto del incumplimiento parcial o deficiente, o bien, rescindir el contrato.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes, la realizará la Coordinación de Administración y Finanzas como área responsable de la administración del (los) Pedido (s) y como área contratante, para que



ésta notifique al proveedor.

3.13 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO.

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 48, fracción II y 49, fracción II de la Ley, para garantizar el cumplimiento del PEDIDO adjudicado, el licitante ganador deberá entregar una garantía, en pesos mexicanos a favor de DICONSA, S.A. de C.V. la cual deberá ser entregada a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del PEDIDO, por un importe del 10% (Diez por ciento) del monto total del PEDIDO antes del Impuesto al Valor Agregado que deberá ser emitida por una institución legalmente autorizada para tal efecto, misma que deberá tener vigencia hasta el término de la entrega de los bienes; dicha garantía deberá contener lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

La redacción de la garantía de cumplimiento, por el 10% (diez por ciento) del monto del PEDIDO antes de I.V.A. deberá contener los siguientes enunciados:

- a) *Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el PEDIDO respectivo".*
- b) *"Para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales y será liberada únicamente bajo manifestación expresa y por escrito de la Coordinación de Administración".*
- c) *"La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del PEDIDO, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme" de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del PEDIDO principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia."*
- d) *"Que la afianzadora acepta expresamente a tener garantizado el crédito, acto o pedido a que esta póliza se refiere, aun en caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte del acreedor para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas".*
- e) *"Que en caso de hacerse efectiva la presente garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización por mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida".*
- f) *"Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas".*
- g) *En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a "El Proveedor" para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto, plazo o vigencia del CONTATO, se deberá realizar la modificación correspondiente a la Fianza"*

En virtud de las obligaciones cuyo cumplimiento garantiza son divisibles, el Proveedor acepta que, en caso de cualquier incumplimiento estipulado en el PEDIDO correspondiente, se hará efectiva de manera



proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, hasta por el 10% de la obligación garantizada, por lo que dicha garantía es divisible

DICONSA otorgará validez a la fianza de garantía del PEDIDO, con la afianzadora correspondiente y con Asociación de Compañías Afianzadoras de México, A.C.

DICONSA determina que, en caso de que el proveedor no entregue la fianza en el tiempo establecido, se procederá a la rescisión del PEDIDO

3.14 RESGUARDO Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.

La garantía de cumplimiento del pedido será entregada por el licitante en el plazo máximo establecido en este numeral, mediante la entrega de la misma en la coordinación de administración y Finanzas de DICONSA, quedando resguardada en el área correspondiente hasta su devolución al proveedor.

Para la liberación y devolución de la garantía de cumplimiento del pedido, será requisito indispensable la emisión de la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales suscrita del titular de la coordinación de operaciones, quien será el servidor público facultado para emitir dicho documento.

3.15 PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES

El período mínimo de garantía que se requiere es de 06 meses contra defectos de fabricación, confección de prendas, calidad de la tela (resistencia y colores) y/o vicios ocultos en los materiales, a partir de la recepción final de los "BIENES" de conformidad con las características y especificaciones técnicas señaladas en el ANEXO 1 de la presente Convocatoria.

Esta garantía aplicará también en el supuesto de que las tallas no correspondan a las solicitadas

3.16 TERMINOS Y CONDICIONES PARA LA DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES DEFECTUOSOS

En caso de que el proveedor entregue los bienes y éstos presenten defectos de fabricación, mala calidad o vicios ocultos durante la vigencia del período de garantía de los bienes, Diconsa a través del Lic. Albino Eugenio Balderas Espinoza, Coordinador de Administración y Finanzas, en su calidad de Administrador del Pedido, comunicará por escrito de tal situación o al proveedor, quien en un plazo no mayor a 10 días naturales, deberá efectuar la reposición; transcurrido dicho plazo sin tener respuesta del proveedor, el incumplimiento se notificará al Área Jurídica para hacer válida la garantía de cumplimiento correspondiente.

Lo anterior no libera al proveedor de las penas convencionales o deducciones que, en su caso, sean aplicables.

En caso de no ser entregados los bienes en el plazo anteriormente mencionado se procederá de acuerdo a lo señalado en el Artículo 51 párrafo tercero de la Ley

3.17 DISPOSICIONES SUPLETORIAS

En caso de duda respecto de la interpretación y cumplimiento del PEDIDO, serán aplicables las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones aplicables.



3.18 PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN

Diconsa y el proveedor adjudicado acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del PEDIDO correspondiente, se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento. De no llegar a un arreglo conciliatorio quedarán a salvo sus derechos para hacerlos valer ante los Tribunales Federales.

3.19 PROCEDIMIENTO DE ARBITRAJE

Diconsa y el proveedor adjudicado convienen que todo litigio, controversia o reclamación resultante del PEDIDO, por controversias que surjan entre las partes, por interpretación a las cláusulas del PEDIDO o por cuestiones derivadas de su ejecución, se resolverá mediante arbitraje de conformidad con lo señalado en los artículos 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.20 CONTROVERSIAS DE CARÁCTER JUDICIAL

Las controversias de carácter judicial que se susciten respecto del cumplimiento del PEDIDO se resolverán ante los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de Querétaro, Qro.

4.- DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

4.1 De conformidad con el **Artículo 50 primer párrafo del Reglamento**. La Documentación **Legal y Administrativa** se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del licitante y **deberá estar debidamente firmada autógrafamente por la persona facultada para ello**. En el caso de las proposiciones enviadas electrónicamente a través del Sistema CompraNet, deberán estar firmadas con la **e. firma que emite el SAT** para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Asimismo, de conformidad con el **segundo párrafo del mencionado artículo**, cada uno de los documentos que integren la Documentación **Legal y Administrativa**, **deberán estar foliados** en todas y cada una de las hojas que los integren, haciendo referencia a la página de que se trate y al total de las páginas contenidas en este numeral de la Invitación, por ejemplo **1 de 15, 2 de 15, 3 de 15** y así sucesivamente. En el caso de utilizar separadores entre cada uno de los documentos, estos separadores no deberán foliarse.

Si le falta el folio a alguna o algunas hojas no se desecharán las proposiciones, siempre y cuando exista continuidad, sin embargo, LA FALTA ABSOLUTA DE FOLIO SI ES CAUSA DE DESECHAMIENTO.

Los licitantes que envíen sus propuestas por medios remotos, para la debida integración de su proposición, deberán de presentarlo en formato Word o Excel versiones 2010-2013 y PDF así como considerar todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria

DOCUMENTO I

Con fundamento en el **Artículo 48 fracción V del Reglamento**, con el objeto de acreditar su personalidad, el licitante o su representante deberá presentar **escrito** preferentemente en papel membretado de la empresa, en el que el firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, el mencionado escrito deberá contener los siguientes datos (utilizando para tal fin el formato del **Anexo 4** de la presente invitación):



- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así mismo, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
- b) Del representante legal del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO II

Con fundamento en los Artículos 28 Primer Párrafo de la Ley y 35 Primer y Segundo Párrafo del Reglamento, el licitante deberá presentar escrito en papel membretado del licitante, en formato libre y firmado por el Apoderado o Representante Legal, que contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad, en el que señale **que su representada es de nacionalidad mexicana** que tiene su domicilio en territorio nacional y que en caso de resultar adjudicado con el pedido queda obligado con Diconsa a presentar previo a la firma de éste, el original o copia certificada y copia simple para su cotejo, de los siguientes documentos:

I. Persona Moral: Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en territorio Nacional.

II. Persona Física: Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO III

Conforme lo señalado en el artículo 48, fracción X del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el licitante deberá presentar copia simple legible de la **identificación oficial vigente** del licitante, y en caso de personas morales de su Apoderado o Representante Legal, con fotografía y firma (Credencial para votar >IFE<, ahora Instituto Nacional Electoral, Pasaporte o Cédula Profesional).

Nota: Respecto a la Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, la Convocante NO considerará vigente como tal, a las señaladas y denominadas por el propio Instituto como "03", "09", "12" y "15"; es decir, sí en el reverso de la Credencial para Votar, en los recuadros de abajo no hay un "18", la Credencial se considera como **NO VIGENTE**.

DOCUMENTO IV

Escrito en papel membretado de la empresa, en el que su firmante manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad, que para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, de conformidad con el Artículo 29 fracción VI de la Ley, utilizando para tal fin el formato del **Anexo 5** de la presente Convocatoria.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO V

Escrito preferentemente en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, que contenga la **manifestación bajo protesta de decir verdad**, de que ni él, ni su representada se encuentran en los supuestos que señalan los **Artículos 50 y 60 de la Ley**, utilizando para tal fin el formato del **Anexo 6** de la presente invitación.

La falsedad en la manifestación a que se refiere este documento será sancionada en los términos de la Ley.



Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO VI

Escrito de **Declaración de Integridad** preferentemente en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de Diconsa, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 29 fracción IX de la Ley, utilizando para tal fin el formato del **Anexo 7** de la presente invitación.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO VII

Copia simple legible del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuya Actividad esté relacionada con la adquisición de los "BIENES" objeto del presente procedimiento.

Nota:

Si el licitante es una **persona moral**, en caso de que en el documento "*Inscripción en el R.F.C*" en el concepto de "Actividad" **NO** señale la actividad comercial acorde a la adquisición de los bienes objeto del presente procedimiento, deberá **anexar** copia simple legible, a su Cédula de Identificación Fiscal, **solamente** la foja correspondiente a la constitución de la empresa (Acta Constitutiva), así como la foja donde se mencione el objeto social de la empresa, mediante el cual se indique que su giro comercial tiene relación con los bienes a ofertar objeto del presente procedimiento de Invitación.

Si el licitante es una **persona física**, y de igual manera, en el documento "*Inscripción en el R.F.C*" en el concepto de "Actividad" **NO** señale la actividad comercial acorde a la adquisición de los bienes objeto del presente procedimiento, deberá **anexar** copia simple legible del formato donde haya realizado el trámite ante la SHCP de la "Actualización/Aumento/Disminución de Obligaciones", mediante el cual se indique que su giro comercial tiene relación con los bienes a ofertar objeto del presente procedimiento de Invitación.

DOCUMENTO VIII

Escrito preferentemente en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, mediante el cual deberá proporcionar una **dirección de correo electrónico**, en caso de contar con él.

DOCUMENTO IX

Escrito preferentemente en papel membretado de la empresa y firmado por el Apoderado o Representante Legal, que contenga la manifestación de no encontrarse en los supuestos de la **fracción IX del Artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas**, utilizando para tal fin el formato del **Anexo 8** de la presente invitación.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO X

Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de la Ley, el licitante deberá presentar escrito en formato libre preferentemente en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación, que **los derechos y obligaciones derivados de la presente Invitación, no podrán ser transferidos**.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.



DOCUMENTO XI En caso de que el licitante participante se encuentre dentro de la **Estratificación de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYME)**, deberá presentar el escrito que se integra como **Anexo 9** de la presente invitación y en su caso la documentación Legal que así lo acredite, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 34 del Reglamento.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO XII Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el **Apoderado o Representante Legal**, en el que manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la Convocatoria, de los Anexos y de las condiciones establecidas en estos documentos, así como de las modificaciones que en su caso, se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones.

DOCUMENTO XIII Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el **Apoderado o Representante Legal**, en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a preservar y a mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que Diconsa le haga de su conocimiento con motivo del suministro de bienes objeto de este procedimiento de Invitación, así como los informes que arrojen estos, por lo que deberá mantener la información con dicho carácter de confidencial y no podrá revelarla, resultándole prohibido divulgar o transmitir a terceros, ni siquiera con fines académicos o científicos, todos los datos e informaciones que lleguen a su conocimiento con motivo del suministro de bienes objeto de esta Invitación, por lo que mantendrá absoluta confidencialidad inclusive después de terminada la vigencia del Pedido. En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de Diconsa. Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DOCUMENTO XIV Copia de la constancia de **Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el SAT**, con opinión positiva de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales.

La mencionada constancia **NO** deberá tener una antigüedad mayor a **30 (treinta) días** a la fecha del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la presente Invitación.

DOCUMENTO XV Copia de la constancia de **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social emitida por el IMSS**, con opinión positiva de encontrarse al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones de Seguridad Social, de conformidad con lo señalado en el ACUERDO IMSS y Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

La mencionada constancia **NO** deberá tener una antigüedad mayor a **30 (treinta) días** a la fecha del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la presente Invitación.

4.2. INFORMACION RESERVADA Y CONFIDENCIAL

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 14 fracciones I y II, 18 fracciones I y II, y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 38 de su Reglamento, deberán indicar si en los documentos que proporcionen a Diconsa, S.A. de C.V. se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter. **Anexo 22** (el presente anexo es opcional para la presente Invitación).



6.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

5.1 PROPUESTA TÉCNICA

La proposición técnica se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se presentará en papel membretado del licitante y **deberá estar debidamente firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la proposición**, de conformidad con el **Artículo 50 primer párrafo del Reglamento**. En el caso de las proposiciones enviadas electrónicamente a través del Sistema CompraNet, **deberán estar firmadas con la e. firma que emite el SAT** para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Los licitantes participantes para la debida integración de su proposición técnica, deberán de considerar todos los requisitos establecidos en el **Anexo 1**, de la presente Invitación.

En cumplimiento a lo estipulado en el **Artículo 50 del Reglamento**, el licitante **deberá foliar** progresivamente, cada uno de los documentos que integren la **Proposición Técnica**, haciendo referencia a la página de que se trate y al total de las páginas contenidas en este numeral de la Invitación, por ejemplo **1 de 20, 2 de 20, 3 de 20** y así sucesivamente. **En el caso de utilizar separadores entre cada uno de los documentos, estos separadores no deberán foliarse.**

Los licitantes participantes para la debida integración de su proposición técnica, deberán de considerar todos los requisitos establecidos en el **Anexo 1** de la presente la Invitación.

Si le falta el folio a alguna o algunas hojas no se desecharán las proposiciones, siempre y cuando exista continuidad, sin embargo, LA FALTA ABSOLUTA DE FOLIOS SI ES CAUSA DE DESECHAMIENTO.

- | | |
|--------------------|---|
| DOCUMENTO 1 | El licitante deberá presentar un currículum empresarial actualizado preferentemente en papel membretado, firmado por su representante legal, que contenga los datos generales de su empresa y descripción de su actividad comercial y/o empresarial. |
| DOCUMENTO 2 | Copia de un comprobante domiciliario reciente a nombre del licitante (Luz, Teléfono, Agua o Predial), con antigüedad no mayor a dos meses a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. En el caso de ser arrendado el inmueble, copia del recibo de renta o copia del contrato de arrendamiento. |
| DOCUMENTO 3 | Copia simple del acuse emitido por la sucursal que respalde el hecho de haber entregado las muestras. |
| DOCUMENTO 4 | Escrito del licitante en el que manifieste que cuenta con la capacidad técnica y económica suficiente para garantizar la entrega de los bienes que ampare el pedido adjudicado que se derive de esta Invitación. |
| DOCUMENTO 5 | Escrito del licitante en el que manifieste, que los bienes ofertados cumplen con las normas de calidad de acuerdo a lo establecido en esta Invitación y que estos cumplen con las características y especificaciones requeridos por Diconsa. |
| DOCUMENTO 6 | CARTA DE GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES. En este documento los licitantes deberán establecer por escrito que todos los bienes que surtirán son nuevos y con la calidad requerida por Diconsa, así como el señalamiento de que contarán con garantía mínima de 12 meses desde el momento en que sean recibidos en las instalaciones de Diconsa, en los domicilios que se mencionan en el Anexo 1. |



Asimismo, deberán mencionar cuáles serán los aspectos que cubre la garantía. Se proporciona el texto sugerido en el **Anexo 16**.

- DOCUMENTO 7** CARTA DE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS, misma que deberá presentarse preferentemente en papel membretado del licitante, respetando la redacción que se señala para este documento en el **Anexo 17**.
- DOCUMENTO 8** Escrito preferentemente en papel membretado, en el que el licitante manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que la totalidad de los bienes a ofertar y entregar, son producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y que además cuentan como mínimo con el **65% (sesenta y cinco por ciento)** de grado de contenido nacional. La manifestación referida podrá presentarse en escrito libre o, bien tomando como base el texto que se presenta en el **Anexo 18** de esta Invitación.
- DOCUMENTO 9** Carta compromiso en formato libre, preferentemente en papel membretado del licitante, en el cual manifieste que **en caso de resultar adjudicado** y de conformidad con lo establecido en la **Regla 9 de las "Reglas"** se compromete a entregar, **conjuntamente con los bienes**, únicamente para efectos informativos y estadísticos, el escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados.
- DOCUMENTO 10** Manifestación por escrito en papel membretado del licitante y firmado por su apoderado o Representante Legal, en el que declare que cumple con las Normas Oficiales Mexicanas **NOM-050-SCFI-2004** y **NOM-113-STPS-2009** así como las Normas Mexicanas **NMX-A-042/1-INNTEX-2009** y **NMX-A-3801-INNTEX-2012**, establecidas en el numeral 2.1 de la presente invitación. La forma en la que se verificará el cumplimiento de las Normas, será verificando la composición de las telas con el etiquetado

5.2 PROPUESTA -ECONÓMICA

En cumplimiento a lo estipulado en el **Artículo 50 segundo párrafo del Reglamento**, el licitante **deberá foliar** progresivamente cada una de las hojas que integran su proposición económica, haciendo referencia a la página de que se trate y al total de las páginas contenidas en su proposición, por ejemplo **1 de 3, 2 de 3, 3 de 3**. En el caso de que la **propuesta económica conste de una sola hoja**, el licitante **deberá indicar el folio 1 de 1**.

Si le falta el folio a alguna o algunas hojas no se desecharán las proposiciones, siempre y cuando exista continuidad, sin embargo LA FALTA ABSOLUTA DE FOLIOS SI ES CAUSA DE DESECHAMIENTO.

Solamente serán consideradas para la evaluación económica las proposiciones que hayan cumplido con todos los requerimientos técnicos, legales y administrativos establecidos en la presente Invitación.

El formato por medio del cual los licitantes presentarán la **proposición económica** de los bienes objeto de esta invitación, deberá ser elaborado conforme al **Anexo 10** de la presente convocatoria y preferentemente en papel membretado del licitante y firmado en forma autógrafa por su Apoderado o Representante Legal, conteniendo los siguientes datos:

Proposición económica firmada en la última hoja, conforme a los requerimientos y partidas consideradas en el Anexo 1 de esta Invitación, señalando número de partida, descripción breve del producto ofertado, Marca, Modelo en su caso, Unidad de medida, cantidad ofertada, precio unitario sin I.V.A., Total antes de I.V.A. por partida, Subtotal antes de I.V.A. de las partidas cotizadas, I.V.A. 16% y Total con I.V.A. de la proposición.



El licitante deberá señalar en su proposición económica que los precios de los bienes ofertados **serán fijos durante la vigencia del Pedido** y que están expresados en **moneda nacional** (peso mexicano), así como que los precios ofertados ya consideran todos los costos hasta la entrega total de los bienes en el lugar designado en el **Anexo 1**.

Esta cotización deberá entregarla en archivo de Excel en un cd y será parte integral del sobre de proposición que presente el licitante a Diconsa.

Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público que preside el acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas y a las partidas licitadas, **podrá optar** entre dar lectura al precio unitario de las partidas que integran las proposiciones, **o anexar** copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo dar lectura al importe total de cada proposición, esto al amparo del **Artículo 47 penúltimo párrafo del Reglamento**.

La Convocante evaluará las proposiciones económicas y determinará el **PRECIO NO ACEPTABLE** para las partidas cotizadas, al que se obtenga después de sumarle un 10% (diez por ciento) al precio que se obtenga después de sacar la mediana a los precios obtenidos en la Investigación de Mercado realizada para la presente Invitación.

Así mismo, la Convocante determinará el **PRECIO CONVENIENTE** para las partidas cotizadas, a partir de obtener el promedio de los precios unitarios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la presente Invitación y a estos se le restará el 40%.

6.- CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE APLICARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS ACEPTADAS EN LA PRESENTE INVITACIÓN

Para adjudicar el Pedido, el licitante ganador deberá cumplir con todos los aspectos y requisitos que integran la presente Invitación.

Con fundamento en el **Artículo 36 y 36 Bis de la Ley**, los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, serán los siguientes:

- a) El licitante deberá **cumplir con todos los requisitos** solicitados en la presente Invitación.
- b) En la presente Invitación la documentación legal y administrativa, así como las proposiciones técnicas serán evaluadas utilizando el **criterio binario** de "Cumple" o "No Cumple". Diconsa podrá descalificar las partidas que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos por las áreas requirentes de los bienes, señalando expresamente el motivo de la descalificación de la partida en el resultado de la evaluación técnica.
- c) Para adjudicar el Pedido se elaborará la **tabla comparativa de precios unitarios** de las partidas técnicamente aceptadas, adjudicándose **por partida** al licitante que presente el precio mas bajo, siempre y cuando sea conveniente y aceptable, en relación a las demás partidas aprobadas técnicamente.
- d) Se verificará que las proposiciones incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la presente Invitación y los que se deriven de la Junta de Aclaraciones al contenido de la misma y sus Anexos.
- e) En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente Invitación sea rebasado por las proposiciones presentadas, **Diconsa** podrá considerar lo previsto en el **Artículo 56 del Reglamento**.
- f) En caso de empate en la proposición económica, se aplicará lo dispuesto en el **Artículo 36 Bis segundo párrafo de la Ley**, que a la letra dice: **"para los casos señalados en las fracciones I y II de este Artículo,**



en caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales."

- g) De subsistir el empate en la proposición económica entre las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, se aplicará lo establecido en el **Artículo 54 primero, segundo y tercer párrafos del Reglamento**, que a la letra dicen:

"Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores en una misma o más partidas, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del Artículo 36 Bis de la Ley, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice el convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, el área contratante deberá girar invitación al Órgano Interno de Control y al Testigo Social cuando éste participe en la Invitación nacional a Cuando Menos Tres Personas, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acta."

- h) No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por **Diconsa** que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la presente Invitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las proposiciones presentadas.

6.1 ASPECTOS A EVALUAR.

6.1.1 LEGAL Y ADMINISTRATIVO

La **Coordinación de Administración y Finanzas** evaluará que los documentos señalados en el **punto 4** de la presente invitación inherentes a los aspectos Legales y Administrativos, hayan sido entregados en su totalidad y con los requerimientos previstos en la invitación.

6.1.2 TÉCNICO

De conformidad con el **Artículo 43 fracción III de la Ley**, para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, **se deberá contar con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.**

En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en el párrafo anterior, se podrá optar por declarar desierta la Invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la Convocante podrá adjudicarle el Pedido si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al último párrafo del **Artículo 43 de la Ley**.

Se evaluará el cumplimiento de las especificaciones de los bienes requeridos conforme a lo estipulado en el **Anexo 1** de la presente Invitación, el análisis se realizará respecto de los **documentos** solicitados en el **punto**



5.1 de la presente invitación, así como los requisitos técnicos establecidos en el **Anexo 1**.

No se aceptarán proposiciones que cubran parcialmente lo solicitado.

Para esta evaluación, la **Coordinación de Administración y finanzas** elaborará las tablas comparativas relativas al cumplimiento de los documentos establecidos en el **punto 5.1** y de los aspectos técnicos indicados en el **Anexo 1** de la presente invitación y determinará las proposiciones que cumplen con los requisitos solicitados y las que no cumplen con los mismos, debiendo especificar el incumplimiento con relación a lo solicitado por Diconsa en la invitación y la información técnica proporcionada por los licitantes. Las tablas comparativas mencionadas serán firmadas por el servidor público que las elaborará y el responsable de su verificación y/o autorización.

6.1.3 ECONÓMICO

Solo serán evaluadas las ofertas económicas de los licitantes que hayan cumplido todos los aspectos técnicos, leales y administrativos solicitados en el **punto 5.1** y en el **Anexo 1** de la presente invitación.

Para el análisis y evaluación de los aspectos económicos, la **Coordinación de Administración y Finanzas** elaborará un cuadro comparativo por partida de los precios unitarios cotizados por los licitantes, a efecto de determinar la oferta solvente con el precio aceptable y conveniente, de conformidad con el **punto 5.2** de la presente invitación.

Los licitantes deberán presentar **precios fijos** y en ningún caso procederán ajustes, ya que Diconsa únicamente pagará el precio ofertado por el licitante ganador más el I.V.A. correspondiente.

En caso de que sólo sea aceptada una proposición solvente, conforme al Artículo 2 fracción XI de la Ley se tomarán en cuenta los resultados de la investigación de mercado realizada por Diconsa, esto para constatar que los precios ofertados son **PRECIOS ACEPTABLES** por **no ser mayores** a los existentes en el mercado, así como la que se trata de **PRECIOS CONVENIENTES**, de conformidad a lo señalado en el **Artículo 36 Bis fracción II de la Ley**.

- I) Diconsa considerará como precio **NO ACEPTABLE** para efectos de adjudicación, al precio unitario que resulta de sumar un **10%** al precio unitario que se obtiene después de sacar la **mediana** a los precios unitarios obtenidos en la **investigación de mercado**.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 51, Inciso A, Fracción I del Reglamento, así como las **Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Diconsa**, la Convocante aplicará el siguiente cálculo:

- a) Se considerarán todos los precios unitarios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor.
- b) En caso de que la serie de precios unitarios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y
- c) Si la serie de precios unitarios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana;

A la cantidad resultante de la operación efectuada se le sumará el **10%** previsto. Cuando algún precio unitario ofertado sea superior al resultado de ésta última operación, este precio será considerado como **NO ACEPTABLE**.

- II) Diconsa considerará que el precio es **CONVENIENTE** por que se encuentra por arriba al obtenido después de restar el **40%** al promedio resultante de los precios unitarios que se observan como **preponderantes** en las proposiciones **aceptadas técnicamente en la presente invitación**.



De conformidad con lo establecido en el Artículo 51, Inciso B, del Reglamento, la Convocante aplicará el siguiente cálculo:

- a) Se tomarán los precios unitarios preponderantes de las proposiciones aceptadas técnicamente en la presente Invitación, por que se ubican dentro del rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña;
- b) De los precios unitarios preponderantes determinados, se obtendrá el promedio de los mismos. En el caso de advertirse la existencia de dos o más grupos de precios unitarios preponderantes, se tomará el promedio de los dos que contengan los precios unitarios más bajos;
- c) Al promedio señalado en el inciso anterior se le restará el **40%** fijado, y
- d) Los precios unitarios cuyo monto sea igual o superior al obtenido de la operación realizada en este apartado serán considerados precios convenientes.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 51 último párrafo del Reglamento, los precios unitarios que Diconsa deseche en términos de lo dispuesto en los numerales I) y II) de este **punto 6.1.3** por considerar que **no son convenientes** o determine que **no son aceptables**, **no podrá adjudicar el Pedido** a los licitantes cuyas proposiciones contengan dichos precios unitarios.

Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante cuando, la corrección no implique la modificación de precios unitarios de acuerdo con lo establecido en el **Artículo 55 del Reglamento**, en caso que el licitante no aceptara la rectificación propuesta por la Convocante, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 46 de la Ley.

6.2 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES

Se desecharán las proposiciones que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Que no cumplan con alguno de los requisitos o características establecidas en la presente Invitación o los que se deriven del acto de aclaración al contenido de las mismas, que afecten directamente la solvencia de la proposición.
- b) Cuando las proposiciones presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencias respecto del cumplimiento o presente contradicciones entre los diversos documentos de dichas proposiciones.
- c) Cuando presenten documentos alterados, tachados o con enmendaduras.
- d) Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el precio de los bienes objeto de la presente Invitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- e) En caso de que la proposición económica no coincida con los términos de la proposición técnica.
- f) Cuando el licitante presente más de una proposición técnica y/o económica.
- g) Cuando el volumen ofertado por partida sea menor al solicitado por Diconsa.
- h) Cuando los precios ofertados se encuentren por debajo del precio determinado como Conveniente.



- i) Cuando los precios ofertados se encuentren por arriba del precio determinado como Aceptable.
- j) Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español sin su traducción respectiva.
- k) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los Artículos 50 y 60 de la Ley.
- l) Cuando se solicite en algún escrito la manifestación de "bajo protesta de decir verdad" y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
- m) **La falta de firma autógrafa del Apoderado o Representante Legal del licitante**, en aquellos documentos que así lo requieran, de las propuestas recibidas presencialmente.
- n) **La falta de firma electrónica avanzada que emite el SAT** en las propuestas presentadas electrónicamente a través de CompraNet.
- o) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, al Reglamento o a cualquier otro ordenamiento Legal en la materia.
- p) Los licitantes participantes que se encuentren inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
- q) Cuando la documentación solicitada en los numerales 4.1, 5.1 y 5.2 carezcan absolutamente de número de folio, o bien, no exista continuidad en los mismos.
- r) La falta de presentación de muestras de las partidas ofertadas.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 56 último párrafo de la Ley, las **proposiciones desechadas** podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten una vez **transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el Fallo respectivo**, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos Diconsa podrá proceder a su devolución o destrucción.

6.3 REQUISITOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afectan la solvencia de la proposición:

- a) El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición técnica o económica;
- b) El no observar los formatos establecidos, esto si se proporciona de manera clara la información requerida;
- c) El no observar requisitos que carezcan de fundamento Legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada;
- d) El omitir presentar el **Anexo 3** señalado en el **punto 3.3.4** de la presente Invitación;
- e) El omitir presentar el **Documento VIII** señalado en el **punto 4.1** de la presente Invitación;
- f) El omitir presentar el **Anexo 9** señalado en el **Documento XI** del **punto 4.1** de la presente Invitación.
- g) El omitir presentar el **Anexo 22** señalado en el **punto 4.2** de la presente Invitación, el cual se considera como OPCIONAL para el licitante la presentación del referido Anexo.



En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las proposiciones presentadas.

7.- ASPECTOS A CONSIDERAR EN CADA UNO DE LOS ACTOS DEL PROCESO DE LA INVITACION

- 7.1 Para cada uno de los actos señalados en los puntos 3.2, 3.3 y 3.10, se levantará un acta, en la que se hará constar el desarrollo de las acciones realizadas en cada uno de ellos, la cual será firmada por los licitantes y servidores públicos de Diconsa que hayan intervenido, y se entregará copia de las mismas a los licitantes. La falta de firma de alguno de los participantes no invalidará su contenido y efectos.

Dichas actas estarán en la Coordinación de Administración y Finanzas de Diconsa a disposición de los licitantes que no hayan asistido a los eventos y también se colocarán en un lugar visible del vestíbulo de acceso a las oficinas de Diconsa por un término no menor de cinco días hábiles posteriores a la celebración de cada evento.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Los licitantes que presenten sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, se tendrán por notificados cuando dichas actas se encuentren a su disposición a través de la página electrónica del CompraNet

8.- ASPECTOS NORMATIVOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTE INVITACIÓN

8.1 MARCO NORMATIVO

Los licitantes al participar en la presente Invitación dan por hecho que conocen la Ley, su Reglamento, la presente Invitación a cuando menos tres personas y demás preceptos Legales, así como las normas jurídicas aplicables a los procedimientos de adquisición de bienes y servicios para las entidades de la Administración Pública Federal.

Para efectos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la presente Invitación con sus anexos respectivos y el PEDIDO que se formalice son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, por lo que, **todo lo no previsto** expresamente en dichos documentos, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la misma Ley, su Reglamento y, supletoriamente, el Código Civil Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables, conforme a lo señalado en los **Artículos 11 y 45 penúltimo párrafo de la Ley.**

Asimismo, en caso de discrepancia entre la Invitación y el Pedido, prevalecerá lo establecido en la presente Invitación, conforme a lo establecido en el **Artículo 81, fracción IV del Reglamento.**

8.2 MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE A LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN.

Diconsa podrá modificar la presente convocatoria de Invitación, siempre y cuando los cambios sean con base a lo establecido en el **Artículo 33 de la Ley**, sin limitar la libre participación de los licitantes, la convocante podrá modificar aspectos establecidos en la Invitación a más tardar el séptimo día natural previo al acto de



Presentación y Apertura de Proposiciones, **debiendo notificar dichas modificaciones a las empresas invitadas al proceso licitatorio**, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen. Los licitantes podrán concurrir ante Diconsa para conocer de manera específica las modificaciones respectivas; sin embargo, si las modificaciones se derivan de la **Junta de Aclaraciones** se entregará a cada uno de los participantes copia del acta correspondiente. Además de su publicación en CompraNet.

8.3 SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN.

Diconsa podrá suspender la Invitación, en los siguientes casos:

- a) En caso fortuito o fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.
- b) Cuando concurren razones de interés general.
- c) Cuando así lo determine la SFP o el O.I.C. con motivo de su intervención de conformidad con el **Artículo 70 de la Ley**.

Desaparecidas las causas que hubieran motivado la suspensión de la Invitación, se reanuda la misma, comunicando su continuación por escrito a todos los licitantes, subrayándose que en este caso podrán participar solamente aquellos que no hubieran sido desechadas sus proposiciones.

8.4 CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.

De conformidad con el **Artículo 38 cuarto párrafo de la Ley**, se podrá cancelar la Invitación en los siguientes casos:

- a) En caso fortuito o fuerza mayor.
- b) En caso de que existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la adquisición de los bienes, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a Diconsa.

8.5 IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

8.6 MONEDA QUE DEBERÁ UTILIZARSE.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en moneda nacional (peso mexicano \$).

8.7 IMPUESTOS Y DERECHOS.

Diconsa pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, por lo que el licitante en su proposición económica, deberá indicar desglosado dicho impuesto.

8.8 INALTERABILIDAD DE LOS PRECIOS.

No habrá modificación a los precios ofertados por los licitantes en su proposición económica, dichos precios serán incluidos en el Pedido respectivo.

De igual forma los precios ofrecidos deberán incluir todos los costos, considerando las características y especificaciones técnicas solicitadas por Diconsa en el **Anexo 1** de la presente Invitación, por lo que el licitante no podrá agregar con posterioridad ningún costo extra y los precios serán inalterables, durante la vigencia de la proposición y el Pedido respectivo.

8.9 VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN.



Será firme desde la apertura de la proposición hasta el término del plazo para cubrir el Pedido, así como en los casos previstos en el **primer párrafo del Artículo 52 de la Ley**.

8.10 CONDICIONES DE PAGO:

No se otorgará anticipo al proveedor ganador en esta Invitación.

Por ser a cuenta y orden de los Consejos Comunitarios de Abasto, **éstos realizarán los pagos que en una sola exhibición** por las entregas de partidas completas, siempre y cuando las entregas correspondan exactamente a las cantidades de los bienes asignados a cada Consejo Comunitario de Abasto y se realizará sin exceder de **veinte días naturales**, contados a partir de la recepción de la factura y demás documentación requerida en el pedido, en las oficinas de Diconsa ubicadas en Acceso IV Lote IX, Zona Industrial Benito Juárez, Querétaro, habiendo cumplido con la entrega total de los bienes especificados en el pedido formalizado a entera satisfacción de las áreas responsables de la recepción de los bienes en cada una de éstas.

Los Consejos Comunitarios de Abasto efectuarán el pago mediante **transferencia electrónica interbancaria**, para lo cual el licitante ganador deberá presentar a más tardar **al día siguiente a la emisión del fallo**, el escrito que se detalla en el **Anexo 13, los datos de números de cuenta bancaria de los Consejos Comunitarios solo serán proporcionados al licitante ganador**, anexando copia del estado de cuenta certificado por la institución bancaria o con sello original de la misma institución.

Nota:

La documentación referida en este punto para el trámite de pago de facturación, deberá contar con el visto bueno del titular de la **Coordinación de Administración y Finanzas**.

8.11 AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS

Con base a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el **Ejercicio Fiscal que corresponda**, Diconsa hace una atenta Invitación a los proveedores para que se afilien al programa de Cadenas Productivas, con el único requerimiento de inscribirse y contar con el servicio de Internet o teléfono.

El licitante ganador, con base en la información que se indica en el **Anexo 14 "CADENAS PRODUCTIVAS"** **podrá iniciar su afiliación en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo**, comunicándose al número telefónico 5089 6107 o al 01 800 nafinsa (01-800-6234672), o acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C. donde se le atenderá para el proceso de afiliación.

También cuenta con un esquema de factoraje que está a disposición de todos los proveedores en adquisiciones de la Administración Federal. Para aquellos proveedores que estén interesados en utilizar este esquema de factoraje, al respecto encontrará mayor información en la página Web de Nacional Financiera: <http://www.nafin.com/portalfnf/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compranet-delgobierno-federal/cadenas-productivas.html>

La afiliación al programa es por única vez, por lo que no es necesario realizar el proceso de nueva cuenta en alguna otra dependencia o entidad, además de que no tiene ningún costo.

8.12 IMPOSIBILIDAD DE NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES.

En cumplimiento con lo establecido en el **Artículo 26 séptimo párrafo de la Ley**, ninguna de las condiciones contenidas en esta Invitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

8.13 IMPEDIMENTO PARA RECIBIR PROPOSICIONES O CELEBRAR CONTRATOS O PEDIDOS:

No se recibirán proposiciones, ni se celebrará Contrato o Pedido alguno con las personas físicas o morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos señalados en los **Artículos 50 y 60 de la Ley**.



8.14 DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA:

Se declarará desierta la presente Invitación cuando:

- a) Ningún licitante presente proposiciones en el lugar, fecha y horario establecidos.
- b) La totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la presente Invitación que afecten directamente la solvencia de las mismas.
- c) Las Proposiciones Técnicas presentadas sean desechadas por que no reúnen los requisitos señalados en el **punto 5.1** y el **Anexo 1** de la presente Invitación.
- d) Los precios cotizados por los licitantes no sean aceptables y/o convenientes para Diconsa, de conformidad con la investigación de mercado realizada.
- e) No se cuente con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente. En caso de que no se presenten el mínimo de tres proposiciones, se podrá optar por declarar desierta la Invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, **Diconsa** podrá adjudicar el Pedido si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la Adjudicación Directa conforme al último párrafo del **artículo 43 de la Ley**.

8.15 ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se realizará por **partida completa** al licitante cuya proposición resulte solvente conforme a los procedimientos que marcan los **Artículos 36 y 36 Bis de la Ley**, y que reúna las condiciones Legales, Administrativas, Técnicas y Económicas requeridas por Diconsa y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, previa evaluación de las proposiciones.

La Convocante realizará la evaluación de las proposiciones económicas de los licitantes que hayan cumplido con los aspectos Legales, Administrativos y Técnicos, analizando comparativamente los **precios unitarios por partida** ofertados por los licitantes, para determinar el precio mas bajo en cada una, derivado de lo cual se adjudicará el (los) pedido (s), siempre y cuando el precio resulte ser **aceptable y conveniente** de acuerdo a lo señalado en el **punto 6.1.3**, a fin de asegurar las mejores condiciones para Diconsa y el Gobierno Federal.

Si derivado de la evaluación económica se obtuviera empate en el precio unitario de dos o más partidas, la adjudicación se efectuará conforme a lo señalado en los incisos **f) y g)** del **punto 6** de la presente Invitación.

8.16 RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO:

Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "DICONSA" podrá rescindir administrativamente el pedido si "EL PROVEEDOR" no cumple con las estipulaciones contenidas en el mismo, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como el Código Civil Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables, por lo que de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento los siguientes casos en que incurra "EL PROVEEDOR":

- a) No cumpla en tiempo y forma con la entrega de los bienes solicitados conforme al plazo pactado.
- b) No entregue los bienes de acuerdo con las especificaciones solicitadas por Diconsa, con calidad, eficiencia, normas y obligaciones.
- c) Sea declarado por autoridad competente, en concurso mercantil o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte su patrimonio.
- d) Suspenda injustificadamente la entrega de los bienes o no los otorgue con la debida atención conforme a las instrucciones de "DICONSA".



- e) Reciba penas convencionales o deducciones por un monto equivalente al diez por ciento del importe total del Pedido antes de I.V.A.
- f) No entregue la garantía de cumplimiento en el plazo establecido en el Artículo 48 último párrafo de la Ley, y los daños y perjuicios que pudiera sufrir Diconsa por incumplimiento del Pedido, serán a su cargo.
- g) No entregue la garantía de los bienes solicitada en la presente Convocatoria.
- h) Impida el desempeño normal de las labores de "DICONSA" durante la entrega de los bienes, por causas distintas a la naturaleza de los mismos.
- i) Ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el Pedido, con excepción de los derechos de cobro; por tal motivo, Diconsa quedará en libertad de adquirir los bienes con otra empresa y el costo que esto origine le será descontado del pago correspondiente.

Asimismo, de conformidad con el **Artículo 54 Bis de la Ley**, Diconsa podrá dar por terminado anticipadamente el Pedido cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de adquirir los bienes objeto de la presente invitación y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionara algún daño o perjuicio a la Convocante.

8.17 INCONFORMIDADES:

Con fundamento en lo dispuesto en el **Título Sexto Capítulo Primero de la Ley**, las personas interesadas podrán inconformarse ante la SFP en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México, los actos de los procedimientos de Invitación que contravengan las disposiciones que rigen la materia de la Ley, o bien, de conformidad con lo estipulado en el **Artículo 39 fracción VII del Reglamento**, podrá presentarse inconformidad vía electrónica en la página de Internet www.compranet.gob.mx.

Así mismo podrán presentar su inconformidad al O.I.C. en Diconsa, ubicado en Av. Insurgentes Sur, número 3483, Col. Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Planta Baja, Delegación Tlalpan, Código Postal 14020, Ciudad de México.

8.18 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

Los licitantes asumirán la responsabilidad total en el caso de que los bienes que se ofrezcan y entreguen a Diconsa infrinjan derechos de terceros en cuanto a patentes, marcas, propiedad industrial y/o derechos de autor.

8.19 TRANSPORTE Y MANIOBRAS DE DESCARGA

El traslado y maniobras de descarga de los bienes requeridos en la presente invitación, en las cantidades y plazos especificados, será por cuenta y riesgo del licitante ganador, hasta su recepción a entera conformidad de Diconsa en el lugar destinado para la entrega-recepción especificado en el **Anexo 1**.

8.20 RELACIÓN LABORAL Y RESPONSABILIDADES

El personal que **para la entrega de los bienes será contratado por** el licitante ganador siendo consecuentemente su patrón para todos los efectos legales a que haya lugar, para lo cual el licitante ganador conviene y se obliga a deslindar a DICONSA de cualquier responsabilidad derivada de las relaciones obrero-patronales o fiscales del personal que contrate a su servicio para el cumplimiento de la entrega de los bienes objeto de la presente **invitación**.

VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN:



DICONSA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información contenida en los documentos presentados y los licitantes se obligan a conservar dicha información, incluyendo la que les permita sustentar en todo momento el contenido de las manifestaciones elaboradas en su proposición. Lo anterior a efecto de que en caso de ser necesario, dicha información sea presentada ante la Secretaría y la Secretaría de Economía en ejercicio de sus atribuciones respectivas, o bien, por conducto del OIC, cuando así lo solicite por motivo de una verificación del cumplimiento de lo previsto en la normatividad aplicable

8.21 CONTROVERSIAS EN LOS MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA:

Derivado de una situación mediante la cual se suscite una controversia relacionada con la información enviada por medios remotos de comunicación electrónica, la autoridad competente podrá solicitar a la Secretaría, exhiba los archivos electrónicos que obran en poder de CompraNet así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar conforme a las disposiciones normativas que resulten aplicables.

DICONSA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información contenida en los documentos presentados y los licitantes se obligan a conservar dicha información, incluyendo la que les permita sustentar en todo momento el contenido de las manifestaciones elaboradas en su proposición. Lo anterior a efecto de que en caso de ser necesario, dicha información sea presentada ante la Secretaría y la Secretaría de Economía en ejercicio de sus atribuciones respectivas, o bien, por conducto del OIC, cuando así lo solicite por motivo de una verificación del cumplimiento de lo previsto en la normatividad aplicable

9.- SANCIONES

En caso de que los licitantes o las empresas participantes infrinjan las disposiciones de la Ley, el O.I.C. en Diconsa podrá aplicar las sanciones que correspondan en los términos del **Título Quinto de la Ley**.

10.- ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

Atendiendo el oficio no. DGAT/04/02 de fecha 08 de julio de 2002, emitido por la Dirección General Adjunta de Transparencia y Combate a la Corrupción de la Secretaría de Desarrollo Social, se solicita llenar la encuesta de transparencia que se incluye en el **Anexo 15** de la presente Invitación, la cual se recomienda que se entregue o envíe a más tardar **dos días hábiles siguientes** a la emisión del fallo, a las siguientes direcciones:

- 1.-Dirección de Administración y Recursos Humanos de Diconsa.- Av. Insurgentes Sur No. 3483, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, México, D.F. C.P. 14020.
- 2.-Comisión de Transparencia de la SEDESOL.- Av. Reforma No.116, piso 15°, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06600.

11.- NOTA INFORMATIVA



El Anexo 20 de la presente Convocatoria presenta una "Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales", de conformidad con la difusión de lineamientos de la OCDE a través de Oficio Circular No. SACN/300/148/2003 – SFP 03/09/2003, de fecha 3 de septiembre de 2003 (Incluye reformas al Código Penal Federal publicadas en el D.O.F. el 23 de agosto de 2005).

ATENTAMENTE

ING. MANUEL MENDOZA ALEGRÍA
ENCARGADO DE LA SUCURSAL



ANEXO 1

Especificaciones técnicas de Uniformes de Trabajo para el Personal Comunitario por cuenta y orden de los Consejos Comunitarios de Abasto A.C. de Diconsa, S.A. de C.V. Sucursal Bajío.

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES:

LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO A.C. DE LA SUCURSAL BAJÍO, REQUIEREN DE LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL COMUNITARIO ADSCRITO A LOS MISMOS, CONFORME A LAS PARTIDAS, DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES ESTABLECIDAS EN ESTE ANEXO, CUIDADO QUE DEBERÁN SER NUEVOS, EN SU EMPAQUE ORIGINAL, DE MARCA REGISTRADA Y DE CALIDAD GARANTIZADA CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE INVITACIÓN. LAS ETIQUETAS DEBERÁN CONTENERSE EN CADA PRENDA Y VENIR IMPRESAS CON LAS ESPECIFICACIONES MÍNIMAS RELATIVAS A: TALLA, COMPOSICIÓN DE TELAS, CUIDADOS GENERALES DE LAVADO Y CONSERVACIÓN.

PARTIDA	CANTIDAD	CONCEPTO
1	334	PANTALON VAQUERO DE MEZCLILLA CABALLERO COLOR AZUL STONE. FABRICADO EN TELA DE MEZCLILLA 100% ALGODÓN, 14 ONZAS, TRATADO Y SUAVISADO, CORTE RECTO, DELANTERO DE 2 PIEZAS CON BOLSA REDONDEADA CON DOBLE COSTURA, CON BOLSAS EN POCKETING CON VISTA Y CONTRAVISTA, CON PROFUNDIDAD DE 22.5 CMS A PARTIR DEBAJO DE LA PRETINA CON REMACHES METÁLICOS. PRETINA DE 3.6 CMS CON 5 TRABILLAS DE 1 CMS DE ANCHO POR 6 CMS DE LARGO, Y CIERRA POR MEDIO DE UN OJAL DE GOTA Y BOTÓN METÁLICO, DEL LADO DERECHO LLEVARA UNA BOLSA DE SEGURIDAD DE 8.5 CMS DE ANCHO POR 10 CMS DE ALTO, CON UN BROCHE METÁLICO DE REFUERZO EN COSTADOS, BRAGUETA CON CIERRE METÁLICO REFORZADO DE 18 CMS DE LARGO, EN LA PARTE TRASERA LLEVARA: DOS BOLSAS DE PARCHE TIPO VAQUERO DE 18.5 CMS DE ANCHO EN LA PARTE DE LA ENTRADA POR 15 CMS DE ALTO Y ENCUARTE TRASERO EN MÁQUINA DE CODO Y CERRADO DE COSTADOS Y ENTREPIERNA EN MAQUINA OVERLOOK CON PUNTADA DE SEGURIDAD.
2	167	PANTALON VAQUERO DE MEZCLILLA CABALLERO COLOR AZUL CLARO. FABRICADO EN TELA DE MEZCLILLA 100% ALGODÓN, 14 ONZAS, TRATADO Y SUAVISADO, CORTE RECTO, DELANTERO DE 2 PIEZAS CON BOLSA REDONDEADA CON DOBLE COSTURA, CON BOLSAS EN POCKETING CON VISTA Y CONTRAVISTA, CON PROFUNDIDAD DE 22.5 CMS A PARTIR DEBAJO DE LA PRETINA CON REMACHES METÁLICOS. PRETINA DE 3.6 CMS CON 5 TRABILLAS DE 1 CMS DE ANCHO POR 6 CMS DE LARGO, Y CIERRA POR MEDIO DE UN OJAL DE GOTA Y BOTÓN METÁLICO, DEL LADO DERECHO LLEVARA UNA BOLSA DE SEGURIDAD DE 8.5 CMS DE ANCHO POR 10 CMS DE ALTO, CON UN BROCHE METÁLICO DE REFUERZO EN COSTADOS, BRAGUETA CON CIERRE METÁLICO REFORZADO DE 18 CMS DE LARGO, EN LA PARTE TRASERA LLEVARA: DOS BOLSAS DE PARCHE TIPO VAQUERO DE 18.5 CMS DE ANCHO EN LA PARTE DE LA ENTRADA POR 15 CMS DE ALTO Y ENCUARTE TRASERO EN MÁQUINA DE CODO Y CERRADO DE COSTADOS Y ENTREPIERNA EN MAQUINA OVERLOOK CON PUNTADA DE SEGURIDAD
3	48	PANTALON VAQUERO DE MEZCLILLA DAMA COLOR AZUL STONE, FABRICADO EN TELA DE MEZCLILLA 100% ALGODÓN, 14 ONZAS, TRATADO Y SUAVISADO, CORTE RECTO, DELANTERO DE 2 PIEZAS CON BOLSA REDONDEADA CON DOBLE COSTURA, CON BOLSAS EN POCKETING CON VISTA Y CONTRAVISTA, CON PROFUNDIDAD DE 22.5 CMS A PARTIR DEBAJO DE LA PRETINA CON REMACHES METÁLICOS. PRETINA DE 3.6 CMS CON 5 TRABILLAS DE 1 CMS DE ANCHO POR 6 CMS DE LARGO, Y CIERRA POR MEDIO DE UN OJAL DE GOTA Y BOTÓN METÁLICO, DEL LADO DERECHO LLEVARA UNA BOLSA DE SEGURIDAD DE 8.5 CMS DE ANCHO POR 10 CMS DE ALTO, CON UN BROCHE METÁLICO DE REFUERZO EN COSTADOS, BRAGUETA CON CIERRE METÁLICO REFORZADO DE 18 CMS DE LARGO, EN LA PARTE TRASERA LLEVARA: DOS BOLSAS DE PARCHE TIPO VAQUERO DE 18.5 CMS DE ANCHO EN LA PARTE DE LA ENTRADA POR 15 CMS DE ALTO Y ENCUARTE TRASERO EN MÁQUINA DE CODO Y CERRADO DE COSTADOS Y ENTREPIERNA EN MAQUINA OVERLOOK CON PUNTADA DE SEGURIDAD
4	24	PANTALON VAQUERO DE MEZCLILLA DAMA COLOR AZUL CLARO, FABRICADO EN TELA DE MEZCLILLA 100% ALGODÓN, 14 ONZAS, TRATADO Y SUAVISADO, CORTE RECTO, DELANTERO DE 2 PIEZAS CON BOLSA REDONDEADA CON DOBLE COSTURA, CON BOLSAS EN POCKETING CON VISTA Y CONTRAVISTA, CON PROFUNDIDAD DE 22.5 CMS A PARTIR DEBAJO DE LA PRETINA CON REMACHES METÁLICOS. PRETINA DE 3.6 CMS CON 5 TRABILLAS DE 1 CMS DE ANCHO POR 6 CMS DE LARGO, Y CIERRA POR MEDIO DE UN OJAL DE GOTA Y BOTÓN METÁLICO, DEL LADO DERECHO LLEVARA UNA BOLSA DE SEGURIDAD DE 8.5 CMS DE ANCHO POR 10 CMS DE ALTO, CON UN BROCHE METÁLICO DE REFUERZO EN COSTADOS, BRAGUETA CON CIERRE METÁLICO REFORZADO DE 18 CMS DE LARGO, EN LA PARTE TRASERA LLEVARA: DOS BOLSAS DE PARCHE TIPO VAQUERO DE 18.5 CMS DE ANCHO EN LA PARTE DE LA ENTRADA



		POR 15 CMS DE ALTO Y ENCUARTE TRASERO EN MÁQUINA DE CODO Y CERRADO DE COSTADOS Y ENTREPIERNA EN MAQUINA OVERLOOK CON PUNTADA DE SEGURIDAD
5	167	CAMISA MANGA LARGA, COLOR KAKI TELA OXFORD CON 65% ALGODÓN Y 35% POLIESTER, COSTURA DE SEGURIDAD CON PUNTADA DE CADENA CLASE 101, RIBETEADO CON 2 AGUJAS DE 1/8" DE ANCHO DE LENGÜETA, CON 6 BOTONES AL FRENTE, CON BOLSA AL COSTADO IZQUIERDO , COSTURAS VISIBLES TIPO FRANCESA, TALLAS CHICA, MEDIANA, GRANDE Y EXTRA GRANDE, CUELLO REFORZADO CON COSTURAS TIPO FRANCESA, CONFECCIONADA CON HILO SPUN POLYESTER CON UNA ELONGACION RESISTENTE A LA RUPTURA DE 19.3% Y RESISTENCIA 4.93 LBS, DE DOBLE FILAMENTO, UNION DE MANGA CON CUERPO CON DOBLE PESPUNTE EN CONTORNO, CERRADO DE COSTADOS ENGARGOLADO CON MAQUINA CERRADORA DE CODO CON DOBLE PESPUNTE . DOBLADILLO DE 0.7 MM. UNION DE BATA CON DELANTEI OOS Y ESPALDA CON DOBLE PESPUNTE EN CONTORNO LOGOTIPO DE CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO BORDADO AL FRENTE DE LADO IZQUIERDO SUPERIOR Y EN PARTE INFERIOR DEL LOGO INDICAR SUCURSAL BAJIO
6	167	CAMISA MANGA CORTA, COLOR BLANCO MANGA CORTA , CONFECCIONADA EN TELA OXFORD CON 60% ALGODÓN Y 40% POLIESTER, COSTURA DE SEGURIDAD CON PUNTADA DE CADENA CLASE 101, RIBETEADO CON 2 AGUJAS DE 1/8" DE ANCHO DE LENGÜETA, CON 6 BOTONES AL FRENTE, CON BOLSA AL COSTADO IZQUIERDO, COSTURAS VISIBLES TIPO FRANCESA, TALLAS CHICA, MEDIANA, GRANDE Y EXTRA GRANDE, CUELLO REFORZADO CON COSTURAS TIPO FRANCESA, CONFECCIONADA CON HILO SPUN POLYESTER CON UNA ELONGACION RESISTENTE A LA RUPTURA DE 19.3% Y RESISTENCIA 4.93 LBS, DE DOBLE FILAMENTO, DOBLE DESPUNTE EN CONTORNO, UNION DE MANGA CON CUERPO CON DOBLE PESPUNTE EN CONTORNO, CERRADO DE COSTADOS ENGARGOLADO CON MAQUINA CERRADORA DE CODO CON DOBLE PESPUNTE , DOBLADILLO DE 0.7 MM: UNION DE BATA CON DELANTEROS Y ESPALDA CON DOBLE PESPUNTE EN CONTORNO, LOGOTIPO DE CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO BORDADO AL FRENTE DE LADO IZQUIERDO SUPERIOR Y EN PARTE INFERIOR DEL LOGO INDICAR SUCURSAL BAJIO
7	167	CAMISA MANGA CORTA DE MEZCLILLA AZUL ESTONE MANGA CORTA, CONFECCIONADA EN MEZCLILLA 100% ALGODÓN 8 ONZAS, COSTURA DE SEGURIDAD CON PUNTADA DE CADENA CLASE 101, RIBETEADO CON 2 AGUJAS DE 1/8" DE ANCHO DE LENGÜETA, BOTONES EN EL CUELLO, CON 6 BOTONES AL FRENTE, CON BOLSA AL COSTADO IZQUIERDO, PINZAS EN LA ESPALDA, COSTURAS VISIBLES TIPO FRANCESA, TALLAS CHICA, MEDIANA, GRANDE Y EXTRA GRANDE, CUELLO REFORZADO CON COSTURAS TIPO FRANCESA . LOGOTIPO DE CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO BORDADO AL FRENTE DE LADO IZQUIERDO SUPERIOR Y EN PARTE INFERIOR DEL LOGO INDICAR SUCURSAL BAJIO
8	24	BLUSA MANGA LARGA PARA DAMA COLOR BLANCO CONFECCIONADA CON TELA POLIESTER 60% ALGODÓN 40% POLIESTER, BLUSA CONFECCIONADA MANGA LARGA CON VALENCIANA A UNA PULGADA ENTRE TELA FUSIONADA ,CUELLO CAMISERO, POR DENTRO Y POR FUERA ENTRE TELA FUSIONADA A 3CMS Y TERMINADA A UNA PULGADA Y ALETLLAS, OJAL DE 7 BOTONES , CON PINZAS DELANTERAS A 30 CMS DE LARGO Y EN ESPALDA PINZAS PARA MARCAR PARTE TRASERA, LOGOTIPO DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO BORDADO AL FRENTE DE LADO IZQUIERDO SUPERIOR Y EN PARTE INFERIOR DEL LOGO INDICAR SUCURSAL BAJIO
9	24	BLUSA MANGA CORTA PARA DAMA COLOR KAKI CONFECCIONADA CON TELA OXFORD 60% ALGODÓN 40% POLIESTER, BLUSA CONFECCIONADA MANGA CORTA CON VALENCIANA A UNA PULGADA ENTRE TELA FUSIONADA ,CUELLO CAMISERO, POR DENTRO Y POR FUERA ENTRE TELA FUSIONADA A 3CMS Y TERMINADA A UNA PULGADA Y ALETLLAS, OJAL DE 7 BOTONES , CON PINZAS DELANTERAS A 30 CMS DE LARGO Y EN ESPALDA, PINZAS PARA MARCAR PARTE TRASERA, LOGOTIPO DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO BORDADO AL FRENTE DE LADO IZQUIERDO SUPERIOR Y EN PARTE INFERIOR DEL LOGO INDICAR SUCURSAL BAJIO
10	24	BLUSA MANGA CORTA PARA DAMA DE MEZCLILLA MANGA CORTA CONFECCIONADA EN MEZCLILLA 100% ALGODÓN CON VALENCIANA A UNA PULGADA ENTRE TELA FUSIONADA ,CORTE SILUETEADO, CUELLO CAMISERO, POR DENTRO Y POR FUERA ENTRE TELA FUSIONADA A 3CMS Y TERMINADA A UNA PULGADA Y ALETLLAS CUBRE BOTONES , OJAL DE 7 BOTONES , CON PINZAS DELANTERAS A 30 CMS DE LARGO Y EN ESPALDA, PINZAS PARA MARCAR PARTE TRASERA, LOGOTIPO DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO BORDADO AL FRENTE DE LADO IZQUIERDO SUPERIOR Y EN PARTE INFERIOR DEL LOGO INDICAR SUCURSAL BAJIO
11	167	CHAMARRA PARA CABALLERO TIPO BEISBOLERA COLOR AZUL MARINO CONFECCIONADA EN TELA PAÑO CORTE RECTO CON COMBINACIÓN EN MANGAS, CUELLO Y PUÑOS REDONDO MANGA LARGA CON PUÑOS Y PRETINA DE ELÁSTICO CON CIERRE REFORZADO DOS BOLSAS EN LOS COSTADOS CON VIVOS AL MISMO COLOR, EL FRENTE ES DE TONO AZUL MARINO LAS MANGAS EN COLOR ROJO CON CIERRE Y BOLSAS EN LOS COSTADOS CON FORRO CAPITONADO PEGADO CON MANGAS Y CUELLO REDONDO BOLSA EN EL INTERIOR Y PESPUNTES DE VISTA EN TODO EL EXTERIOR DE LA PRENDA, TEJIDO MICRO FIBRA FUSIONADA EN COLOR AZUL MARINO, FORRO CAPITONADO PEGADO EN COLOR NEGRO, FORNITURAS CIERRE REFORZADO. LOGOTIPO DE CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO BORDADO AL FRENTE DE LADO IZQUIERDO SUPERIOR Y EN PARTE INFERIOR DEL LOGO INDICAR SUCURSAL BAJIO



12	24	<p>CHAMARRA PARA DAMA COLOR AZUL MARINO EN TELA MICRO FIBRA CAPITONADA EN COLOR AZUL MARINO COMPOSICION 100% POLIESTER FORRO DE TAFETA CON GUATA COCIDO CON ROMBOS, EL FRENTE DE DOS PIEZAS CON DOS BOLSAS EN CADA LADO DE 16 X 17 CON TAPA FORRADA DE LA MISMA TELA CON BOTON DEL N° 16 CON OJAL CON CUELLO DE PANA EN COLOR VERDE, MANGAS LARGAS EN DOS PARTES CON SOBRECOSTURA EN LA UNION, CIERRE DE PLASTICO REFORZADO DE COLOR AZUL, EN LA PARTE TRASERA DE UNA SOLA PIEZA, FORRO EN SU TOTALIDAD EN TELA POLAR DE MISMO TONO.</p> <p>LOGOTIPO DE CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO BORDADO AL FRENTE DE LADO IZQUIERDO SUPERIOR Y EN PARTE INFERIOR DEL LOGO INDICAR SUCURSAL BAJIO</p>
13	167	<p>PLAYERA TIPO POLO PARA CABALLERO, COLORES _BLANCO. MANGA CORTA ,COMPOSICIÓN DE LA TELA PIQUE 240 GRAMOS, 50% POLIESTER, 50% ALGODÓN, CALIDAD DE EXPORTACION , HILO PEINADO, CUELLO TEJIDO AL MISMO COLOR DE LA TELA CON ALETILLA,REFORZADO CON CINTA DE LINO EN EL HOMBRO,TERMINACION EN EL CUELLO CON TAPACOSTURAS A 1CM., DE LA MISMA TELA,PUÑOS Y CUELLO TEJIDOS, DEBERA CONTENER COSIDA LA ETIQUETA INTERIOR QUE IDENTIFIQUE AL PROVEEDOR, LA COMPOSICION DE LA TELA, LA TALLA Y LAS INSTRUCCIONES DE LAVADO Y CUIDADOS GENERALES DE LA PRENDA, LOGOTIPO DE CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO BORDADO AL FRENTE DE LADO IZQUIERDO SUPERIOR Y EN PARTE INFERIOR DEL LOGO INDICAR SUCURSAL BAJIO</p>
14	167	<p>PLAYERA TIPO POLO PARA CABALLERO, COLOR _NEGRO. MANGA CORTA ,COMPOSICIÓN DE LA TELA PIQUE 240 GRAMOS, 50% POLIESTER, 50% ALGODÓN, CALIDAD DE EXPORTACION , HILO PEINADO, CUELLO TEJIDO AL MISMO COLOR DE LA TELA CON ALETILLA,REFORZADO CON CINTA DE LINO EN EL HOMBRO,TERMINACION EN EL CUELLO CON TAPACOSTURAS A 1CM., DE LA MISMA TELA,PUÑOS Y CUELLO TEJIDOS, DEBERA CONTENER COSIDA LA ETIQUETA INTERIOR QUE IDENTIFIQUE AL PROVEEDOR, LA COMPOSICION DE LA TELA, LA TALLA Y LAS INSTRUCCIONES DE LAVADO Y CUIDADOS GENERALES DE LA PRENDA, LOGOTIPO DE CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO BORDADO AL FRENTE DE LADO IZQUIERDO SUPERIOR Y EN PARTE INFERIOR DEL LOGO INDICAR SUCURSAL BAJIO</p>
15	167	<p>PLAYERA TIPO POLO PARA CABALLERO, COLOR _AZUL MARINO. MANGA CORTA ,COMPOSICIÓN DE LA TELA PIQUE 240 GRAMOS, 50% POLIESTER, 50% ALGODÓN, CALIDAD DE EXPORTACION , HILO PEINADO, CUELLO TEJIDO AL MISMO COLOR DE LA TELA CON ALETILLA,REFORZADO CON CINTA DE LINO EN EL HOMBRO,TERMINACION EN EL CUELLO CON TAPACOSTURAS A 1CM., DE LA MISMA TELA,PUÑOS Y CUELLO TEJIDOS, DEBERA CONTENER COSIDA LA ETIQUETA INTERIOR QUE IDENTIFIQUE AL PROVEEDOR, LA COMPOSICION DE LA TELA, LA TALLA Y LAS INSTRUCCIONES DE LAVADO Y CUIDADOS GENERALES DE LA PRENDA, LOGOTIPO DE CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO BORDADO AL FRENTE DE LADO IZQUIERDO SUPERIOR Y EN PARTE INFERIOR DEL LOGO INDICAR SUCURSAL BAJIO</p>
16	24	<p>PLAYERA TIPO POLO, PARA DAMA, COLORES _BLANCO. MANGA CORTA ,COMPOSICIÓN DE LA TELA PIQUE 240 GRAMOS, 50% POLIESTER, 50% ALGODÓN, CALIDAD DE EXPORTACION , HILO PEINADO, CUELLO TEJIDO AL MISMO COLOR DE LA TELA CON ALETILLA,REFORZADO CON CINTA DE LINO EN EL HOMBRO,TERMINACION EN EL CUELLO CON TAPACOSTURAS A 1CM., DE LA MISMA TELA,PUÑOS Y CUELLO TEJIDOS, DEBERA CONTENER COSIDA LA ETIQUETA INTERIOR QUE IDENTIFIQUE AL PROVEEDOR, LA COMPOSICION DE LA TELA, LA TALLA Y LAS INSTRUCCIONES DE LAVADO Y CUIDADOS GENERALES DE LA PRENDA, LOGOTIPO DE CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO BORDADO AL FRENTE DE LADO IZQUIERDO SUPERIOR Y EN PARTE INFERIOR DEL LOGO INDICAR SUCURSAL BAJIO</p>
17	24	<p>PLAYERA TIPO POLO, PARA DAMA, COLORES _NEGRO. MANGA CORTA ,COMPOSICIÓN DE LA TELA PIQUE 240 GRAMOS, 50% POLIESTER, 50% ALGODÓN, CALIDAD DE EXPORTACION , HILO PEINADO, CUELLO TEJIDO AL MISMO COLOR DE LA TELA CON ALETILLA,REFORZADO CON CINTA DE LINO EN EL HOMBRO,TERMINACION EN EL CUELLO CON TAPACOSTURAS A 1CM., DE LA MISMA TELA,PUÑOS Y CUELLO TEJIDOS, DEBERA CONTENER COSIDA LA ETIQUETA INTERIOR QUE IDENTIFIQUE AL PROVEEDOR, LA COMPOSICION DE LA TELA, LA TALLA Y LAS INSTRUCCIONES DE LAVADO Y CUIDADOS GENERALES DE LA PRENDA, LOGOTIPO DE CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO BORDADO AL FRENTE DE LADO IZQUIERDO SUPERIOR Y EN PARTE INFERIOR DEL LOGO INDICAR SUCURSAL BAJIO</p>
18	24	<p>PLAYERA TIPO POLO, PARA DAMA, COLORES _AZUL MARINO. MANGA CORTA ,COMPOSICIÓN DE LA TELA PIQUE 240 GRAMOS, 50% POLIESTER, 50% ALGODÓN, CALIDAD DE EXPORTACION , HILO PEINADO, CUELLO TEJIDO AL MISMO COLOR DE LA TELA CON ALETILLA,REFORZADO CON CINTA DE LINO EN EL HOMBRO,TERMINACION EN EL CUELLO CON TAPACOSTURAS A 1CM., DE LA MISMA TELA,PUÑOS Y CUELLO TEJIDOS, DEBERA CONTENER COSIDA LA ETIQUETA INTERIOR QUE IDENTIFIQUE AL PROVEEDOR, LA COMPOSICION DE LA TELA, LA TALLA Y LAS INSTRUCCIONES DE LAVADO Y CUIDADOS GENERALES DE LA PRENDA, LOGOTIPO DE CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO BORDADO AL FRENTE DE LADO IZQUIERDO SUPERIOR Y EN PARTE INFERIOR DEL LOGO INDICAR SUCURSAL BAJIO</p>
	167	<p>ZAPATO INDUSTRIAL CABALLERO TIPO BORCEGUI. TECNICA DE FABRICACION: GOODYEAR WELT 360 GRADOS ALTURA: DE 17.0 +/- 1.0 CMS., DEL PISO DEL TACÓN A LOS LÍMITES DEL TUBO, MEDIDO POR LA PARTE POSTERIOR. HORMA: TAMAÑO EEE ANATÓMICAMENTE AMPLIA. BULLÓN: SINTÉTICO TIPO GAMUZA, DE 3 CM +/- 0.5 CM Y 10 MM MÍNIMO DE ESPESOR. CORTE: PIEL DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA GRASO, MÍNIMO DE 1.8 MM, COLOR MIEL, TABACO O NEGRO. FUELLE: DE MATERIAL SINTÉTICO TIPO GAMUZA, ACOJINADO CON ESPUMA.</p>



19		<p>FORROS: TEXTIL NO TEJIDO TIPO DE MATERIAL DE ALTA RESISTENCIA. ANTIMICÓTICO PLANTA: CELULOSA ESPECIAL PARA CALZADO; DE 9.0 +/- 0.5 CMS EN LA PARTE DEL RECIO PLANTAR; ESPESOR 2 MILÍMETROS COMO MÍNIMO. CON RIB DE ALGODÓN. DOBLE EN LA PARTE DEL ANCLAJE DEL CASCO. PLANTILLA: PREFORMADA, REMOVIBLE Y LAVABLE; MATERIAL TEXTIL; ACOJINAMIENTO DE POLIURETANO DE 0.4 +/- 0.1 CM. DE ESPESOR; DISEÑO ERGONÓMICO. CUENTA CON PROTUBERANCIAS DE ACOJINAMIENTO ADICIONAL DE OVALO EN EL TALÓN Y TIPO COMA PARA SOPORTE DE LA COYUNTURA DEL METATARSO Y FALANGE; Y SOPORTE AL ARCO. CONTRAFUERTE: FIBRA TIPO CELASTIC, TERMOPLÁSTICO, TERMOCONFORMABLE O TERMOCONFORMADO. SUELA: HULE ACRILO-NITRILO, 70% ACRILO, 30% HULE COLOR NEGRO. RESISTENTE A ACEITES Y GRASAS; ANTIDERRAPANTE. TACOS CON ESPESOR DE 6.0 +/- 1.5 MM QUE CREAN SALIDA DE LODOS. TACÓN INTEGRADO A LA SUELA CON ALTURA DE 2.8 +/- 0.5 CM. CERCO: DE PVC, COLOR NEGRO, DE 6.0 MM DE ALTO Y BASE 3.5 MM. +/- 1MM EN AMBAS. COSTURAS DE HILO DE MATERIAL POLIÉSTER COLOR NEGRO. ENTRE SUELA: DE PVC. CON ESPESOR DE 3 +/- 1MM. OJILLOS: K-19 AB LARGO HEXZA-05 857-LV 4 X LADO, GANCHO LAMINADO G-68 2 X LADO AGUJETAS: POLIÉSTER, CON ALMA DE ALGODÓN MÍNIMO DE 12 CABOS. COSTURAS: COSTURA DOBLE DE TUBOS A CHINELA Y DE TIRA A TUBOS. TEMPERATURA AL DESPEGUE DE SUELA: 60 A 65 GRADOS LA NORMA MARCA 25 GRADOS A 120 KILOS DE PRESIÓN. ENTRE HUMEDAD Y CALOR.</p> <p>NOTA: LAS EMPRESAS QUE COTICEN ESTA PARTIDA DEBERÁN PRESENTAR CERTIFICADO A FAVOR DEL FABRICANTE QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO QUE ELABORA CUMPLE CON LA NORMA NOM-113-STPS-2009.</p>
20	167	<p>ZAPATO INDUSTRIAL CABALLERO TIPO CHOCLO.</p> <p>CON COLORANTES QUE NO PROVOQUEN DERMATOSIS, CON AGUJETAS, FORMADO POR SIETE PIEZAS, CHINELA CON LENGÜETA, FLORETA, DOS CUARTOS, CONTRAFUERTE, BULLON EN DOS PIEZAS. LA FLORETA DEBERA IR UNIDA A LA CHINELA CON DISEÑO CURVO QUE DESCIENDA A LA SUELA SIN TOCAR LOS CUARTOS. ALTURA: 10.0 +/-1 CM MEDIDOS DESDE EL PISO A LA PARTE SUPERIOR DEL CALZADO, POR EL AREA DEL TALON.COLOR: EN NEGRO. MATERIAL DEL CORTE: CHINELA CON LENGÜETA , CUARTOS,CONTRAFUERTE Y BULLON EN PIEL DE GANADO CAPRINO FLOR ENTERA.BULLON:EN PIEZA INDEPENDIENTE,DE PIEL DE GANADO CAPRINO FLOR ENTERA, CON RELLENO DE ESPUMA DE LATEX CON ALTURA DE 2CM +/- 1 CM MEDIDO POR LA PARTE POSTERIOR.LENGUETA: DE GANADO CAPRINO FLOR ENTERA COMO PARTE DE LA MISMA CHINELA.FORRO: COMPLETO DE CUERO DE GANADO PORCINO FLOR ENTERA COLOR NATURAL , CON ACOJINAMIENTO DE ESPUMA DE POLIURETANO.OJILLO:CUATRO OJILLOS METALICOS EN CADA LADO, REDONDOS, COLOR NEGRO.AGUJETA:TEJIDO REDONDO DE POLIESTER, HLOS: COSTURAS EN EL CORTE DE NYLON, PLANTILLA INTERNA , COMPLETA , DE CUERO DE GANADO PORCINO, CON ACOJINAMIENTO DE ESPUMA DE POLIURETANO.CONTRAFUERTE.MATERIAL TIPO CELASTIC.PLANTA; EN DOS CAPAS,UNA COMPLETA DE FIBRA DE CELULOSA Y UNA SUPERIOR COMPLETA DE EVA.SUELA.COMPLETA DE UNA SOLA PIEZA JUNTO CON EL TACON. DE MATERIAL POLIURETANO.CON UN CANAL CURVO DE LIBERACION DE LIQUIDOS QUE VA DE LA PUNTA AL TACON, UN CANAL CURVO QUE VA DEL TACON AL ENFRANQUE Y TRES CANALES EN LA PARTE FRONTAL DE LA SUELA QUE CRUZAN DE LADO A LADO Y DOS EN EL TACON PARA TRACCION Y LIBERACION DE LIQUIDOS, CON TOPES DE TRACCION EN LA PUNTA Y EN EL TALON. PROCESO DE FABRICACION: CONSTRUIDO BAJO EL PROCESO PEGADO.</p> <p>NOTA: LAS EMPRESAS QUE COTICEN ESTA PARTIDA DEBERÁN PRESENTAR CERTIFICADO A FAVOR DEL FABRICANTE QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO QUE ELABORA CUMPLE CON LA NORMA NOM-113-STPS-2009.</p>
21	24	<p>ZAPATO INDUSTRIAL PARA DAMA.</p> <p>BOTÍN PISO ESTILO OUTDOOR EN COLOR CAFÉ OSCURO, SUELA PU, OCASIONAL, TALLAS 22 A LA 27 ALTURA DE PISO MENOS DE 2 CM CORTE VACUNO, TIPO FLOR ENTERA FORRO TEXTIL PLANTILLA CERDO, RECIO EE CONTRUCCION STROBEL INYECCION DIRECTA, LOS ZAPATOS ESTÁN ELABORADOS CON MATERIALES PREMIUM Y DE ALTA CALIDAD LO QUE ASEGURA SU MÁXIMA DURACIÓN.</p> <p>CON COLORANTES QUE NO PROVOQUEN DERMATOSIS, CON AGUJETAS, FORMADO POR SIETE PIEZAS, CHINELA CON LENGÜETA, FLORETA, DOS CUARTOS, CONTRAFUERTE, BULLON EN DOS PIEZAS. LA FLORETA DEBERA IR UNIDA A LA CHINELA CON DISEÑO CURVO QUE DESCIENDA A LA SUELA SIN TOCAR LOS CUARTOS. ALTURA: 10.0 +/-1 CM MEDIDOS DESDE EL PISO A LA PARTE SUPERIOR DEL CALZADO, POR EL AREA DEL TALON.COLOR: EN NEGRO. MATERIAL DEL CORTE: CHINELA CON LENGÜETA , CUARTOS,CONTRAFUERTE Y BULLON EN PIEL DE GANADO CAPRINO FLOR ENTERA.BULLON:EN PIEZA INDEPENDIENTE,DE PIEL DE GANADO CAPRINO FLOR ENTERA, CON RELLENO DE ESPUMA DE LATEX CON ALTURA DE 2CM +/- 1 CM MEDIDO POR LA PARTE POSTERIOR.LENGUETA: DE GANADO CAPRINO FLOR ENTERA COMO PARTE DE LA MISMA CHINELA.FORRO: COMPLETO DE CUERO DE GANADO PORCINO FLOR ENTERA COLOR NATURAL , CON ACOJINAMIENTO DE ESPUMA DE POLIURETANO.OJILLO:CUATRO OJILLOS METALICOS EN CADA LADO, REDONDOS, COLOR NEGRO.AGUJETA:TEJIDO REDONDO DE POLIESTER, HLOS: COSTURAS EN EL CORTE DE NYLON, PLANTILLA INTERNA , COMPLETA , DE CUERO DE GANADO PORCINO, CON ACOJINAMIENTO DE ESPUMA DE POLIURETANO.CONTRAFUERTE.MATERIAL TIPO CELASTIC.PLANTA; EN DOS CAPAS,UNA COMPLETA DE FIBRA DE CELULOSA Y UNA SUPERIOR COMPLETA DE EVA.SUELA.COMPLETA DE UNA SOLA PIEZA JUNTO CON EL TACON. DE MATERIAL POLIURETANO.CON UN CANAL CURVO DE LIBERACION DE LIQUIDOS QUE VA DE LA PUNTA AL TACON, UN CANAL CURVO QUE VA DEL TACON AL ENFRANQUE Y TRES CANALES EN LA PARTE FRONTAL DE LA SUELA QUE CRUZAN DE LADO A LADO Y DOS EN EL TACON PARA TRACCION Y LIBERACION DE LIQUIDOS, CON TOPES DE TRACCION EN LA PUNTA Y EN EL TALON. PROCESO DE FABRICACION: CONSTRUIDO BAJO EL PROCESO PEGADO.</p>



		NOTA: LAS EMPRESAS QUE COTICEN ESTA PARTIDA DEBERÁN PRESENTAR CERTIFICADO A FAVOR DEL FABRICANTE QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO QUE ELABORA CUMPLE CON LA NORMA NOM-113-STPS-2009 .
22	24	ZAPATO PARA DAMA. CASUAL DE VESTIR, SUELA PU OCASIÓN OFICINA, O PARA VESTIR TALLAS 25 AL 31, ALTURA 5 A 10 CM CORTE VACUNO TIPO FLOR ENTERA, FORRO SINTETICO, PLANTILLA CERDO RECIO EE CONSTRUCCION, PEGADO A TRIBUTOS ANTIDESLIZANTE PLANTILLA REMOVIBLE, LOS ZAPATOS ESTÁN ELABORADOS CON MATERIALES PREMIUM Y DE ALTA CALIDAD, LO QUE ASEGURA SU MÁXIMA DURACIÓ NOTA: LAS EMPRESAS QUE COTICEN ESTA PARTIDA DEBERÁN PRESENTAR CERTIFICADO A FAVOR DEL FABRICANTE QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO QUE ELABORA CUMPLE CON LA NORMA NOM-113-STPS-2009 .
23	191	GORRA GABARDINA TIPO BEISBOLERA, COLOR _Blanco. 100% ACRÍLICO, CON VICERA DE PLÁSTICO DE 13X13 CMS., CON FILO EN LA MISMA, DISEÑADA CON 6 GAJOS CON UNA MEDIDA MÁXIMA DE 10 CM. EN LA PARTE BAJA Y 6 OJILLOS UNIDOS EN FORMA DE CONO POR UN BOTÓN DEL MISMO COLOR Y CONFECCIÓN, BROCHE MACHO-HEMBRA EN VELCRO.- LOGOTIPO DE CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO BORDADO EN LA PARTE FRONTAL.
24	191	GORRA GABARDINA TIPO BEISBOLERA, COLOR _Negro. 100% ACRÍLICO, CON VICERA DE PLÁSTICO DE 13X13 CMS., CON FILO EN LA MISMA, DISEÑADA CON 6 GAJOS CON UNA MEDIDA MÁXIMA DE 10 CM. EN LA PARTE BAJA Y 6 OJILLOS UNIDOS EN FORMA DE CONO POR UN BOTÓN DEL MISMO COLOR Y CONFECCIÓN, BROCHE MACHO-HEMBRA EN VELCRO.- LOGOTIPO DE CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO BORDADO EN LA PARTE FRONTAL.
25	191	GORRA GABARDINA TIPO BEISBOLERA, COLOR _Azul Marino. 100% ACRÍLICO, CON VICERA DE PLÁSTICO DE 13X13 CMS., CON FILO EN LA MISMA, DISEÑADA CON 6 GAJOS CON UNA MEDIDA MÁXIMA DE 10 CM. EN LA PARTE BAJA Y 6 OJILLOS UNIDOS EN FORMA DE CONO POR UN BOTÓN DEL MISMO COLOR Y CONFECCIÓN, BROCHE MACHO-HEMBRA EN VELCRO.- LOGOTIPO DE CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO BORDADO EN LA PARTE FRONTAL.
26	167	FAJA RÍGIDA PARA SOPORTE SACROLUMBAR. TIPO CINTURÓN RÍGIDO COLOR NEGRO, CON TIRANTES ELÁSTICOS AJUSTABLES DE 11/4" Y HEBILLA DE AJUSTE.- FABRICADA EN POLIPROPILENO DE 1" DE ALTA RESISTENCIA.- CON ESPONSA RÍGIDA EN LA PARTE INTERNA DEL SOPORTE.- CIERRE CON AJUSTE DELANTERO CON GANCHO.- MEDIDAS: 10.1 CMS ANCHO EN REGIÓN LUMBAR Y BANDA ANCHA DE 10.1 CMS. (4").
27	167	GUANTE DE GAMUZA CORTO FABRICADO EN GAMUZA SUAVE DE RES DE PRIMERA CALIDAD CURTIDA AL CROMO, PUÑO CORTO DE GAMUZA, REFUERZO INTERIOR DE GAMUZA EN LA PALMA, DISEÑADO PARA TRABAJOS GENERALES DIVERSOS, USOS GENERALES.

LOGOTIPO QUE DEBERÁN CONSIDERAR LOS LICITANTES ADJUDICADOS CON PEDIDO, PARA EL BORDADO DE LAS PRENDAS QUE LO REQUIERAN CON BASE A LAS PARTIDAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SAÑALADAS:



SUCURSAL BAJIO

TAMAÑO DIAMETRAL DEL LOGOTIPO: 6.5 CM. PARA EL CASO DE LAS GORRAS SE DEBERÁ AJUSTAR EL TAMAÑO DEL LOGOTIPO.

LUGAR DE ENTREGA

DOMICILIO PARA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES, TRÁMITE DE REVISIÓN Y PAGO DE FACTURAS
Acceso IV lote IX Fracc. Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro., C. P. 76120.

BODEGA DE PROVEEDURÍA REGIONAL
RESPONSABLE: C. ABRAHAM OLVERA MARTINEZ

HORARIO PARA ENTREGA-RECEPCION: 8:30 a 14:30 HORAS

DÍAS: LUNES A VIERNES, DÍAS HÁBILES

TIEMPO MÁXIMO PARA LA ENTREGA DE BIENES: DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL PEDIDO. NO SE ACEPTAN ENTREGAS PARCIALES POR PARTIDA, SOLO LA TOTALIDAD DE LA PARTIDA ADJUDICADA.

CONDICIONES DE ENTREGA: PARA LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, ESTOS DEBERAN ESTAR CLASIFICADOS E IDENTIFICADOS POR CADA CONSEJO COMUNITARIO, EMPAQUETADOS EN CAJA O BOLSA PLASTICA TRANSPARENTE EN LA QUE SE IDENTIFIQUE EL NOMBRE DEL ALMACÉN Y EL NUMERO DE FACTURA DEL PROVEEDOR, DENTRO DE LA CAJA O BOLSA SE COLOCARAN LAS PRENDAS POR PARTIDA Y CLASIFICADAS POR TALLAS, DE MANERA QUE FACILITE SU VERIFICACION AL MOMENTO DE LA RECEPCION, YA QUE SE VERIFICAN CANTIDADES Y TALLAS EN SU TOTALIDAD.

SE VERIFICARAN LOS ASPECTOS TÉCNICOS SEÑALADOS EN LA PROPOSICION DEL PROVEEDOR COTEJADOS CONTRA LAS SEÑALADAS EN ESTE ANEXO.

LA FACTURACIÓN DEBERÁ ELABORARSE POR LA CANTIDAD EXACTA QUE CORRESPONDA A LA ENTREGA



Y EL PROVEEDOR QUE RESULTE GANADOR SE COMPROMETE A EXTENDER FACTURA A CADA CONSEJO COMUNITARIO DE ABASTO, SEGÚN LOS DATOS FISCALES QUE SE PROPORCIONEN EN EL ÁREA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE DICONSA, S.A. DE C.V., SUCURSAL BAJÍO, EN LA FECHA DE FIRMA DEL PEDIDO.

PARA LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES ES NECESARIO PRESENTAR: ORIGINAL DE CADA FACTURA CON 3 COPIAS LEGIBLES, EL PEDIDO ORIGINAL CON DOS COPIAS LEGIBLES Y EL ACUSE DE ENTREGA-RECEPCION EN ORIGINAL Y COPIA, ELABORADO CON LOS DATOS CORRESPONDIENTES A LAS PARTIDAS QUE SE ENTREGAN.

NO SE REALIZARA LA RECEPCION DE BIENES FUERA DE LOS DIAS Y HORAS ESTABLECIDOS EN ESTE ANEXO, POR LO CUAL EL PROVEEDOR DEBERA SOLICITAR POR VIA TELEFONICA UNA CITA PARA LA ENTREGA-RECEPCION CORRESPONDIENTE, LO CUAL SERVIRA PARA UNA ADECUADA PROGRAMACION DE ESTA ACTIVIDAD.

AL CONCLUIR CON LA ENTREGA DE BIENES Y DE FACTURACIÓN, EL PROVEEDOR ENTREGARÁ EN EL ÁREA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE DICONSA, S.A. DE C.V., SUCURSAL BAJIO, COPIA DE LAS FACTURAS Y DEL ACUSE DE ENTREGA-RECEPCION QUE AMPARE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS, LOS CUALES DEBERÁN CORRESPONDER AL 100% DEL PEDIDO ADJUDICADO Y CON LO CUAL SE TRAMITARÁ LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO DE LA LEY.



ANEXO 2

(Papel membretado del licitante)

FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de _____ manifiesto mi interés de participar en el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-020VSS014-E12-2017** convocada por "Diconsa, S.A. de C.V." para la **ADQUISICION DE UNIFORMES DE TRABAJO PARA EL PERSONAL COMUNITARIO POR CUENTA Y ORDEN DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO A.C. DE LA SUCURSAL BAJÍO**, para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi representado).

DATOS GENERALES

Nombre de la persona física o moral:
Registro Federal de Contribuyentes:
Domicilio:
Calle y Número:
Colonia:
Código Postal:
Teléfonos:
Correo Electrónico:

Delegación o Municipio:
Entidad Federativa:
Fax:

I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones

_____ DE _____ DE 2017

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.



SOLICITUD DE ACLARACIONES
(Papel membretado del licitante)

INVITACIÓN No. IA-020VSS014-E12-2017

Nombre de la empresa: _____

Nombre del Apoderado o Representante Legal: _____

Solicita aclaración a los siguientes aspectos:

P R E G U N T A S

PUNTO DE LA INVITACION A QUE SE REFIERE: _____ PAGINA: _____.

PREGUNTA No. : _____

PUNTO DE LA INVITACION A QUE SE REFIERE: _____ PAGINA: _____.

PREGUNTA No. : _____

PUNTO DE LA INVITACION A QUE SE REFIERE: _____ PAGINA: _____.

PREGUNTA No. : _____

PUNTO DE LA INVITACION A QUE SE REFIERE: _____ PAGINA: _____.

PREGUNTA No. : _____

PUNTO DE LA INVITACION A QUE SE REFIERE: _____ PAGINA: _____.

PREGUNTA No. : _____

LUGAR Y FECHA _____

NOMBRE: _____

FIRMA: _____



ANEXO 3

(Papel membretado del licitante)

LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES

Invitación No. IA-020VSS014-E12-2017	FECHA:
--------------------------------------	--------

Nombre del Licitante:	
-----------------------	--

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
	PUNTO 4.1 DE LA CONVOCATORIA, DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA		
DOCUMENTO I	<p>Con fundamento en el Artículo 48 fracción V del Reglamento, con el objeto de acreditar su personalidad, el licitante o su representante deberá presentar escrito preferentemente en papel membretado de la empresa, en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, el mencionado escrito deberá contener los siguientes datos (utilizando para tal fin el formato del Anexo 4 de la presente invitación):</p> <p>c) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así mismo, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y</p> <p>d) Del representante legal del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.</p> <p>Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.</p>		
DOCUMENTO II	<p>Con fundamento en los Artículos 28 Primer Párrafo de la Ley y 35 Primer y Segundo Párrafo del Reglamento, el licitante deberá presentar escrito en papel membretado del licitante, en formato libre y firmado por el Apoderado o Representante Legal, que contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad, en el que señale que su representada es de nacionalidad mexicana que tiene su domicilio en territorio nacional y que en caso de resultar adjudicado con el pedido queda obligado con Diconsa a presentar previo a la firma de éste, el original o copia certificada y copia simple para su cotejo, de los siguientes documentos:</p> <p>I. Persona Moral: Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en territorio Nacional.</p> <p>II. Persona Física: Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente,</p>		



DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
	<p>así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.</p> <p>Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.</p>		
DOCUMENTO III	<p>Conforme lo señalado en el artículo 48, fracción X del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el licitante deberá presentar copia simple legible de la identificación oficial vigente del licitante, y en caso de personas morales de su Apoderado o Representante Legal, con fotografía y firma (Credencial para votar >IFE<, ahora Instituto Nacional Electoral, Pasaporte o Cédula Profesional).</p> <p>Nota: Respecto a la Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, la Convocante NO considerará vigente como tal, a las señaladas y denominadas por el propio Instituto como "03", "09", "12" y "15"; es decir, sí en el reverso de la Credencial para Votar, en los recuadros de abajo no hay un "18", la Credencial se considera como NO VIGENTE.</p>		
DOCUMENTO IV	<p>Escrito en papel membretado de la empresa, en el que su firmante manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad, que para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, de conformidad con el Artículo 29 fracción VI de la Ley, utilizando para tal fin el formato del Anexo 5 de la presente Convocatoria.</p> <p>Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.</p>		
DOCUMENTO V	<p>Escrito preferentemente en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, que contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad, de que ni él, ni su representada se encuentran en los supuestos que señalan los Artículos 50 y 60 de la Ley, utilizando para tal fin el formato del Anexo 6 de la presente invitación.</p> <p>La falsedad en la manifestación a que se refiere este documento será sancionada en los términos de la Ley.</p> <p>Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.</p>		
DOCUMENTO VI	<p>Escrito de Declaración de Integridad preferentemente en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de Diconsa, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 29 fracción IX de la Ley, utilizando para tal fin el</p>		



DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
	<p>formato del Anexo 7 de la presente invitación.</p> <p>Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.</p>		
DOCUMENTO VII	<p>Copia simple legible del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuya Actividad esté relacionada con la adquisición de los "BIENES" objeto del presente procedimiento.</p> <p>Nota: Si el licitante es una persona moral, en caso de que en el documento "Inscripción en el R.F.C" en el concepto de "Actividad" NO señale la actividad comercial acorde a la adquisición de los bienes objeto del presente procedimiento, deberá anexar copia simple legible, a su Cédula de Identificación Fiscal, solamente la foja correspondiente a la constitución de la empresa (Acta Constitutiva), así como la foja donde se mencione el objeto social de la empresa, mediante el cual se indique que su giro comercial tiene relación con los bienes a ofertar objeto del presente procedimiento de Invitación.</p> <p>Si el licitante es una persona física, y de igual manera, en el documento "Inscripción en el R.F.C" en el concepto de "Actividad" NO señale la actividad comercial acorde a la adquisición de los bienes objeto del presente procedimiento, deberá anexar copia simple legible del formato donde haya realizado el trámite ante la SHCP de la "Actualización/Aumento/Disminución de Obligaciones", mediante el cual se indique que su giro comercial tiene relación con los bienes a ofertar objeto del presente procedimiento de Invitación.</p>		
DOCUMENTO VIII	<p>Escrito preferentemente en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, mediante el cual deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él.</p>		
DOCUMENTO IX	<p>Escrito preferentemente en papel membretado de la empresa y firmado por el Apoderado o Representante Legal, que contenga la manifestación de no encontrarse en los supuestos de la fracción XX del Artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, utilizando para tal fin el formato del Anexo 8 de la presente invitación.</p> <p>Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.</p>		
DOCUMENTO X	<p>Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de la Ley, el licitante deberá presentar escrito en formato libre preferentemente en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente Invitación, no podrán ser transferidos por _____ (nombre del licitante) a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de Diconsa.</p>		



DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
	<u>Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.</u>		
DOCUMENTO XI	<p>En caso de que el licitante participante se encuentre dentro de la Estratificación de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYME), deberá presentar el escrito que se integra como Anexo 9 de la presente invitación y en su caso la documentación Legal que así lo acredite, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 34 del Reglamento.</p> <p><u>Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.</u></p>		
DOCUMENTO XII	Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante , o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal , en el que manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la Convocatoria, de los Anexos y de las condiciones establecidas en estos documentos, así como de las modificaciones que en su caso, se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones.		
DOCUMENTO XIII	Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante , o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal , en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a preservar y a mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que Diconsa le haga de su conocimiento con motivo del suministro de bienes objeto de este procedimiento de Invitación, así como los informes que arrojen estos, por lo que deberá mantener la información con dicho carácter de confidencial y no podrá revelarla, resultándole prohibido divulgar o trasmitir a terceros, ni siquiera con fines académicos o científicos, todos los datos e informaciones que lleguen a su conocimiento con motivo del suministro de bienes objeto de esta Invitación, por lo que mantendrá absoluta confidencialidad inclusive después de terminada la vigencia del Pedido. En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de Diconsa. Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.		
DOCUMENTO XIV	<p>Copia de la constancia de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el SAT, con opinión positiva de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales.</p> <p>La mencionada constancia NO deberá tener una antigüedad mayor a 30 (treinta) días a la fecha del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la presente Invitación.</p>		
DOCUMENTO XV	Copia de la constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social emitida por el IMSS , con opinión positiva de encontrarse al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones de Seguridad Social, de conformidad con lo señalado en el ACUERDO IMSS y Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.		



DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
	La mencionada constancia NO deberá tener una antigüedad mayor a 30 (treinta) días a la fecha del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la presente Invitación.		
	PUNTO 4.2 DE LA CONVOCATORIA INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL		
ÚNICO	Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 14 fracciones I y II, 18 fracciones I y II, y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 38 de su Reglamento, deberán indicar si en los documentos que proporcionen a Diconsa, S.A. de C.V. se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter. Anexo 22 (el presente anexo es opcional para la presente Invitación).		
	PUNTO 5.1 DE LA CONVOCATORIA PROPUESTA TÉCNICA		
DOCUMENTO 1	El licitante deberá presentar un currículum empresarial actualizado preferentemente en papel membretado, firmado por su representante legal, que contenga los datos generales de su empresa y descripción de su actividad comercial y/o empresarial.		
DOCUMENTO 2	Copia de un comprobante domiciliario reciente a nombre del licitante (Luz, Teléfono, Agua o Predial), con antigüedad no mayor a dos meses a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. En el caso de ser arrendado el inmueble, copia del recibo de renta o copia del contrato de arrendamiento.		
DOCUMENTO 3	Copia simple de la relación de muestras físicas que entregó de cada partida ofertada, describiendo la partida, descripción y marca del producto presentado como muestra.		
DOCUMENTO 4	Escrito del licitante en el que manifieste que cuenta con la capacidad técnica y económica suficiente para garantizar la entrega de los bienes que ampare el pedido adjudicado que se derive de esta Invitación.		
DOCUMENTO 5	Escrito del licitante en el que manifieste, que los bienes ofertados cumplen con las normas de calidad de acuerdo a lo establecido en esta Invitación y que estos cumplen con las características y especificaciones requeridos por Diconsa.		
DOCUMENTO 6	CARTA DE GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES. En este documento los licitantes deberán establecer por escrito que todos los bienes que surtirán son nuevos y con la calidad requerida por Diconsa, así como el señalamiento de que contarán con garantía mínima de 12 meses desde el momento en que sean recibidos en las instalaciones de Diconsa, en los domicilios que se mencionan en el Anexo 1. Asimismo, deberán mencionar		



DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
	cuáles serán los aspectos que cubre la garantía. Se proporciona el texto sugerido en el Anexo 16 .		
DOCUMENTO 7	CARTA DE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS, misma que deberá presentarse preferentemente en papel membretado del licitante, respetando la redacción que se señala para este documento en el Anexo 17 .		
DOCUMENTO 8	Escrito preferentemente en papel membretado, en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad , que la totalidad de los bienes a ofertar y entregar, son producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y que además cuentan como mínimo con el 65% (sesenta y cinco por ciento) de grado de contenido nacional. La manifestación referida podrá presentarse en escrito libre o, bien tomando como base el texto que se presenta en el Anexo 18 de esta Invitación.		
DOCUMENTO 9	Carta compromiso en formato libre, preferentemente en papel membretado del licitante, en el cual manifieste que en caso de resultar adjudicado y de conformidad con lo establecido en la Regla 9 de las "Reglas" se compromete a entregar, conjuntamente con los bienes , únicamente para efectos informativos y estadísticos, el escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados.		
DOCUMENTO 10	Manifestación por escrito en papel membretado del licitante y firmado por su apoderado o Representante Legal, en el que declare que cumple con las Normas Oficiales Mexicanas NOM-050-SCFI-2004 y NOM-113-STPS-2009 así como las Normas Mexicanas NMX-A-042/1-INNTEX-2009 y NMX-A-3801-INNTEX-2012 , establecidas en el numeral 2.1 de la presente invitación.		
	PUNTO 5.2 DE LA CONVOCATORIA PROPUESTA ECONÓMICA		
ÚNICO	Proposición económica firmada en la última hoja, conforme a los requerimientos y partidas consideradas en el Anexo 1 de esta Invitación, señalando número de partida, descripción breve del producto ofertado, Marca, Modelo en su caso, Unidad de medida, cantidad ofertada, precio unitario sin I.V.A., Total antes de I.V.A. por partida, Subtotal antes de I.V.A. de las partidas cotizadas, I.V.A. 16% y Total con I.V.A. de la proposición. (Anexo 10). El licitante deberá señalar en su proposición económica que los precios de los bienes ofertados serán fijos durante la vigencia del Pedido y que están expresados en moneda nacional (peso mexicano), así como que los precios ofertados ya consideran todos los costos hasta la entrega total de los bienes en el lugar designado en el Anexo 1.		

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 4

(Papel membretado del licitante)

PERSONALIDAD JURÍDICA

YO, (nombre del apoderado), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA **COMPROMETERME POR MI O POR MI REPRESENTADA**, A TRAVÉS DE LA PROPUESTA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL TIPO MIXTA No. IA-020VSS014-E12-2017, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: (nombre de la persona física o moral).

INVITACIÓN No. IA-020VSS014-E12-2017

Clave del Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio: Calle y Número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público ó Fedatario que las protocolizó:

Relación de Socios:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s)

Descripción del objeto social (para personas físicas, actividad comercial ó profesional:

Reformas o modificaciones al acta constitutiva:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público ó Fedatario que las protocolizó:

Nombre y domicilio del apoderado:

Registro Federal de Contribuyentes del apoderado:

Datos de la Escritura Pública mediante la cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la propuesta:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número, y circunscripción del Notario o Fedatario Público que la protocolizó:

Lugar y fecha
Protesto lo necesario.
(Firma autógrafa del apoderado)

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.



ANEXO 5

(Papel membretado del licitante)

A _____ DE 2017.

INVITACIÓN No. IA-020VSS014-E12-2017

DICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

_____(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE _____(CARGO), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL TIPO MIXTA No. IA-020VSS014-E12-2017, CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERME POR MI O POR MI REPRESENTADA _____(NOMBRE DE LA EMPRESA), SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR LA PERSONALIDAD JURÍDICA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y A LO SEÑALADO EN EL PUNTO 3.3.2 DE LA CONVOCATORIA DE LA REFERIDA INVITACIÓN.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.



ANEXO 6

(Papel membretado del licitante)

A _____ DE 2017.

INVITACIÓN No. IA-020VSS014-E12-2017

DICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE (CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE (NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SUSCRITO, MI REPRESENTADA O LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS QUE INDICAN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.



ANEXO 7

(Papel membretado del licitante)

A _____ DE 2017.

INVITACIÓN No. IA-020VSS014-E12-2017

DICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE (CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE (NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR MÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, NOS ABSTENDRÉMOS DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE DICONSA, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.



ANEXO 8

(Papel membretado del licitante)

A _____ DE 2017.

INVITACIÓN No. IA-020VSS014-E12-2017

DICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

EL QUE SUSCRIBE (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) EN MI CARÁCTER DE (CARGO) Y CON FACULTADES DE (TIPO DE FACULTADES) DE (NOMBRE DEL LICITANTE), QUE ME HAN SIDO CONFERIDAS MEDIANTE ESCRITURA NO.____, OTORGADA CON FECHA__ DE____ DE____ ANTE LA FE DEL _____, NOTARIO PÚBLICO NO.____, DE LA CIUDAD DE _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE _____ MANIFIESTO, QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO Y LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE INDICA LA **FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49** DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.



ANEXO 9

(Papel membretado del licitante)

MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

_____ de _____ de _____ (1)

_____(2)_____
Presente.

Me refiero al procedimiento de _____(3)_____ No. _____(4)_____ en el que mi representada, la empresa _____(5)_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(6)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(7)_____, con base en lo cual se estratifica como una empresa _____(8)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

_____(9)_____

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.



INSTRUCTIVO PARA EL REQUISITADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE CUENTAN CON EL CARÁCTER DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).

Descripción

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



ANEXO 10

(Papel membretado del licitante)

FORMATO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

DATOS DEL LICITANTE:

(Nombre o razón social, domicilio fiscal, teléfono y R.F.C.)

FECHA: _____

Invitación No. _____

PARTIDA	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL POR PARTIDA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	TOTAL
					SUBTOTAL	
					I.V.A. 16%	
					TOTAL DE LA PROPOSICIÓN	

(IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN CON LETRA)

Nota: El proveedor deberá ofertar el 100% de la partida
 El precio de los bienes ofertados serán fijos durante la vigencia del Pedido y están expresados en moneda nacional (peso mexicano).
 El precio ofertado ya considera todos los costos hasta la entrega total de los bienes en el lugar designado en el Anexo 1.

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 11 MODELO DE PEDIDO

<p style="text-align: center;">DICONSA</p> <p style="text-align: center;">Diconsa, S.A. de C.V. Insurgentes Sur No. 3483 Col. Villa Olímpica Miguel Hidalgo Deleg. Tlalpan, C.P. 14020, México, D.F. R.F.C. DIC-860428-M2A</p>	<p>DATOS DEL PROVEEDOR NOMBRE: Representante Legal</p>	<p>TRANSPORTE: Transportación de los bienes por cuenta y riesgo de "EL PROVEEDOR", sin costo adicional para "DICONSA".</p>	<p style="text-align: right;">FORMATO A A 15</p> <p>CONDICIONES DE ENTREGA: Conforme a lo que se establece en las cláusulas Quinta y Sexta del presente pedido.</p>												
<p style="text-align: center;">PEDIDO No. A/XXX/2017</p> <p style="text-align: center; font-size: small;">FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES</p>	<p>DOMICILIO:</p> <p>TELÉFONOS:</p> <p>RFC:</p>	<p>EFFECTUAR ENTREGA EN: Sucursal Bajío ubicada en Acceso IV Lote 9 Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, C.P. 76120, en Santiago de Querétaro, Qro.</p>	<p>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</p> <p>Invitación a cuando menos tres proveedores Relativa a la adquisición de ... de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Bajío, con fundamento en los artículos 26 fracción II, 42 primer párrafo y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 77 de su Reglamento.</p>												
<p>FECHA: __ de __ de 2017 Hoja 1 de 6</p>	<p>ÁREA REQUERENTE: Administración y Finanzas</p>														
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">PARTIDA</th> <th style="width: 60%;">DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES</th> <th style="width: 10%;">CANTIDAD</th> <th style="width: 5%;">UNIDAD</th> <th style="width: 10%;">PRECIO UNITARIO NETO M.N.</th> <th style="width: 10%;">PRECIO TOTAL NETO M.N.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center; vertical-align: top;">1</td> <td style="height: 150px;"></td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: center; vertical-align: bottom;">SUBTOTAL IVA TOTAL</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.	1				SUBTOTAL IVA TOTAL				
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.										
1				SUBTOTAL IVA TOTAL											
<p>AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO)</p> <table style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;"> ING. MANUEL MENDOZA ALEGRÍA APODERADO LEGAL DICONSA, S.A. DE C.V. </td> <td style="width: 50%; text-align: center;"> LIC. ALBINO BALDERAS ESPINOZA AREA REQUERIENTE </td> </tr> </table>						ING. MANUEL MENDOZA ALEGRÍA APODERADO LEGAL DICONSA, S.A. DE C.V.	LIC. ALBINO BALDERAS ESPINOZA AREA REQUERIENTE								
ING. MANUEL MENDOZA ALEGRÍA APODERADO LEGAL DICONSA, S.A. DE C.V.	LIC. ALBINO BALDERAS ESPINOZA AREA REQUERIENTE														



PEDIDO CERRADO PARA LA ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL COMUNITARIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, DICONSA, S.A. DE C.V., POR CUENTA Y ORDEN DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS EN LO SUCESIVO "DICONSA" POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL, EL ING. MANUEL MENDOZA ALEGRIA, CONJUNTAMENTE CON EL LIC. ALBINO EUGENIO BALDERAS ESPINOZA, COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, ÁREA REQUIRENTE; Y POR LA OTRA PARTE, _____, EN LO SUBSIGUIENTE "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "DICONSA", declara que:

I.1 Que es una empresa de participación estatal mayoritaria, constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la forma de Sociedad Anónima de Capital Variable, según escritura pública No. 40,071 de fecha veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y seis, otorgada ante la fe del Lic. Roberto Del Valle Prieto, Notario Público No. 113 del Distrito Federal, sectorizada actualmente a la Secretaría de Desarrollo Social como consta en la relación de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día quince de agosto de dos mil dieciséis y cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **DIC860428M2A**.

I.2 Que mediante escritura pública No. 73,695 de fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público No. 127 del Distrito Federal, quedó protocolizada la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "DICONSA", celebrada el ocho de octubre del mismo año, en la que se acordó la reforma integral de sus estatutos sociales y el cambio de denominación a DICONSA, S.A. de C.V., a partir del primero de enero del año dos mil.

I.3 Que por escritura pública No. 73,703 de fecha trece de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público No. 127 del Distrito Federal, quedó protocolizada la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "DICONSA", en la cual se autorizó la fusión de todas las empresas integrantes del sistema DICONSA, subsistiendo la hoy DICONSA, S.A. de C.V., como fusionante de todas ellas.

I.4 Que por escritura pública No. 73,766 de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público No. 127 del Distrito Federal, se hizo constar la formalización del acuerdo de fusión de Distribuidora e Impulsora Comercial CONASUPO, S.A. de C.V., en su carácter de fusionante, con las demás empresas integrantes del sistema DICONSA, como fusionadas.

I.5 Que dentro de su objeto social se encuentra el de coadyuvar al fomento del desarrollo económico y social del país, garantizando el abasto de productos básicos y complementarios perecederos y no perecederos a precios competitivos, a fin de que se satisfaga la demanda de la población de alta y muy alta marginación, mediante su participación organizada.

I.6 El Ingeniero Manuel Mendoza Alegría, en su carácter de Apoderado Legal tiene las facultades necesarias para firmar el presente contrato, lo que acredita con la escritura pública número veintidós mil doscientos sesenta y uno, volumen trescientos treinta y uno de fecha 15 de Octubre de 2015, otorgada



ante la fe del Lic. Luis Jesús Camarena Sainz, Notario Interino número ciento uno del Estado de México, actuando en el protocolo de la Licenciada Regina Reyes Retana Márquez, Notaria titular del Estado de México, mismas que no le han sido revocadas ni limitadas a la fecha en forma alguna.

I.7 Que para el cumplimiento de los programas a su cargo, requiere de la adquisición de bienes muebles objeto del presente instrumento.

I.8 Que cuenta con el presupuesto necesario para cubrir las obligaciones económicas que se deriven del presente Pedido, afectando la partida presupuestal 33901073 de acuerdo a las Cédulas Generales de Suficiencia y Compromiso Presupuestales con número de folio xxx de fecha xxx de xxx de dos mil dieciséis.

I.9 Que la adjudicación de este instrumento se deriva del procedimiento de Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Presencial No. IA-020VSS014-EXX-2017, que se realizó conforme a lo dispuesto en los artículos 24, 25 primer párrafo, 26 fracción II, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 42, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y artículo 77 de su Reglamento, lo cual fue notificado a "EL PROVEEDOR" mediante oficio con número de referencia _____ el día __ de septiembre de dos mil dieciséis.

I.10 Que para los efectos legales del presente Pedido señala como su domicilio el ubicado en Acceso IV Lote 9, Fraccionamiento Industrial Benito Juárez Queretaro, Qro., C.P. 76120.

I.11 El presente Instrumento se elabora y suscribe a petición de la Coordinación de Operaciones y Transportes, área responsable de su ejecución y cumplimiento.

II. "EL PROVEEDOR", declara que:

II.1 Que es una persona _____.

II.2 Que está jurídicamente capacitado y cuenta con los elementos técnicos, recursos e infraestructura propia, suficiente y necesaria, para obligarse en los términos y condiciones del presente pedido.

II.3 Que dentro de sus actividades empresariales se encuentra, entre otras, comercializar los bienes que se le requieran objeto del presente pedido.

II.4 Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave _____.

II.5 C. _____, se identifica con credencial para votar del Instituto Federal Electoral con No. de folio xxxxx.

II.6 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la sociedad y las persona que la integran no se encuentran en alguno de los supuestos que establecen los artículos 8º fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7 Que para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales vigentes, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

II.8 Que para todos los fines y efectos legales del presente Pedido señala como su domicilio el ubicado en _____.



Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" declaran bajo protesta de decir verdad que la información antes señalada es cierta y reconocen mutua y recíprocamente su personalidad, manifestando su expresa conformidad en someterse a las estipulaciones contenidas en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. "LAS PARTES" convienen que el objeto del presente pedido es la **Adquisición de Uniformes de Trabajo para el Personal Comunitario, por cuenta y orden de los Consejos Comunitarios de Abasto A.C.** Por parte de **Diconsa, S.A. de C.V. Sucursal Bajío.** "EL PROVEEDOR" se obliga ante "DICONSA" a entregar los bienes descritos en la hoja 1 del presente pedido, debidamente identificados y empacados, de acuerdo a las características y especificaciones técnicas descritas en el Anexo Único del presente pedido, así como en su cotización, a partir del fallo treinta días naturales a más tardar realizar la entrega en el área de Proveeduría de xxx a xxx horas (previa cita), en días hábiles, así como cumplir con los tiempos de entrega establecidos, en el presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- ANEXOS. "LAS PARTES" aceptan y convienen agregar al presente instrumento el Anexo Único, integrado por 8 páginas adicionales a las del pedido, que contiene las características, especificaciones técnicas, cantidades de los bienes adquiridos, el lugar de entrega y el domicilio, mismos que debidamente firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del presente pedido.

TERCERA.- SUPERVISIÓN. "DICONSA", a través del Lic. Albino Eugenio Balderas Espinoza, Coordinador de Administración y Finanzas, administrará en todo momento y vigilará el cumplimiento del presente pedido, por lo que, de no recibir y aceptar los bienes a entera satisfacción de "DICONSA", se dará por entendido que "EL PROVEEDOR" incumplió con la entrega de los mismos.

CUARTA.- VIGENCIA. El presente pedido surte sus efectos a partir del xxx de septiembre y hasta el xxx de xxxx de 2017.

QUINTA.- FECHA DE ENTREGA. Los bienes objeto del presente instrumento, deberán ser entregados dentro de los 30 días naturales contados a partir del día siguiente a la notificación del fallo, teniendo como fecha límite de entrega el día xxx de octubre 2017.

En caso de requerir modificación del plazo pactado para la entrega, "EL PROVEEDOR" deberá sujetarse a lo dispuesto en el artículo 91, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA.- IMPORTE TOTAL. "LAS PARTES" convienen y aceptan que el importe total del presente pedido es de \$ XXXXXX (XXXXXXX Pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, para lo cual, "DICONSA" no otorgará anticipo alguno respecto del importe señalado.

Dicho importe incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de la entrega de los bienes, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá exigir mayor retribución por algún otro concepto.

Así mismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a mantener fijo el precio unitario de conformidad con lo establecido en el presente pedido y su Anexo Único, en moneda nacional (pesos mexicanos) no pudiendo incrementarlo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, impactos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del pedido, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por "EL PROVEEDOR", sin que ello



repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la ejecución del presente pedido.

SÉPTIMA.- CONDICIONES DE PAGO. “LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO” podrá efectuar pagos parciales por entregas de partidas completas, siempre y cuando las entregas correspondan exactamente a las cantidades de los bienes asignados a cada Estado; y conforme a lo establecido en el artículo 51 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la fecha de pago no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la recepción de la(s) factura(s) y el acuse original de Entrega-Recepción de los bienes, debidamente firmado y sellado en la Proveduría de “DICONSA” de la Sucursal Bajío, previa entrega de los bienes a entera satisfacción de “LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO”; transcurrido dicho plazo “EL PROVEEDOR” podrá hacer exigible el pago.

“LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO”, a través de el Lic. Albino Eugenio Balderas Espinoza, Coordinador del Área de Administración y Finanzas de la Sucursal Bajío, validará las facturas y le dará su visto bueno, por lo que dichas facturas deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del I.V.A. y los descuentos que en su caso otorgue “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, deberá tener en cuenta que el original del acuse de entrega-recepción de los bienes, es el único documento que le permitirá comprobar la entrega de los bienes, por lo que para realizar el trámite de cobro ante la Tesorería de “LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO”, deberá ser presentado en original y debidamente requisitado.

Una vez que “LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO” apruebe y acepte los bienes y la factura respectiva de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo de esta cláusula, se efectuará el pago mediante transferencia electrónica a la siguiente cuenta:

- Nombre del Banco:
- Número de Cuenta Bancaria:
- CLABE:
- Clave y Nombre de la Sucursal Bancaria:

En caso de que “EL PROVEEDOR” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha del mismo se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

Para el caso en que se realicen pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- SUFICIENCIA PRESUPUESTAL “DICONSA” cuenta con el presupuesto necesario para cubrir la obligación económica que se derive del presente pedido, afectando la partida presupuestal 33901073 de acuerdo a las Cédula de Suficiencia y Compromiso Presupuestal No. de Folio XXXX de fecha XXX de XXX de dos mil dieciséis.

NOVENA.- GARANTÍA DE LOS BIENES. “EL PROVEEDOR” manifiesta que los bienes que surtirá son nuevos, de marca original, sin uso, que se encuentran libres de defectos resultantes de diseño, materiales y mano de obra, que no se encuentran discontinuados y cuentan con una garantía mínima de doce meses, contra defectos de fabricación y/o mala calidad, contados a partir de la recepción de los mismos a entera



satisfacción de "DICONSA".

En caso de existir algún defecto de fabricación o mala calidad en los bienes, "EL PROVEEDOR" queda obligado a reponerlos sin cargo adicional para "DICONSA" en un plazo máximo de 10 días naturales, contados a partir de la fecha de la notificación que realice Diconsa a "EL PROVEEDOR", mientras se encuentre vigente la garantía otorgada por el mismo.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" garantizará el cumplimiento del presente pedido con alguna de las formas de otorgamiento de garantía estipuladas en el artículo 79 fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, misma que constituirá a favor de "DICONSA, S.A. de C.V." y que equivaldrá a un diez por ciento del importe total del presente pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, lo cual representa la cantidad de \$ XXXX (**XXXX pesos 00/100 M.N.**), debiendo ser entregada en un plazo no mayor de diez días naturales posteriores a la firma del presente pedido; en caso de que "EL PROVEEDOR" decida tramitar fianza, ésta deberá contener lo siguiente:

- I) Denominación o nombre del proveedor.
- II) Que garantiza la correcta ejecución del pedido formalizado.
- III) El importe total garantizado con número y letra.
- IV) El número de pedido, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.

Asimismo, deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente pedido.
- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales y será liberada únicamente bajo manifestación expresa y por escrito del Coordinador de Administración y Finanzas de "DICONSA".
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del pedido, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- d) Que la afianzadora acepta expresamente a tener garantizado el crédito, acto o pedido a que esta póliza se refiere, aun en caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte del acreedor para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- e) Que en caso de hacerse efectiva la presente garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización por mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.



f) Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

En virtud de las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza, son divisibles; "EL PROVEEDOR" acepta que en caso de cualquier incumplimiento estipulado en el presente pedido y su Anexo Único, se hará efectiva por la garantía de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, por lo que dicha garantía será divisible.

En caso que "EL PROVEEDOR" realice la entrega de los bienes objeto del presente pedido dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del mismo, no estará obligado a presentar garantía de cumplimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 48 último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- CALIDAD. "EL PROVEEDOR" deberá contar con la infraestructura necesaria, capacidad financiera, personal técnico especializado en el ramo; herramientas, técnicas y equipos adecuados para la entrega de los bienes, a fin de garantizar que estos sean proporcionados con calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto.

DÉCIMA SEGUNDA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL PROVEEDOR" se obliga ante "DICONSA" a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable.

DÉCIMA TERCERA.- DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES. En caso que los bienes entregados presenten fallas, defectos de fabricación, mala calidad o vicios ocultos durante la vigencia del período de garantía de los bienes, "DICONSA" a través del Lic. Albino Eugenio Balderas Espinoza, Coordinador de Administración y Finanzas, en su calidad de Administrador del presente Pedido, comunicará por escrito de tal situación al Área de Administración y Finanzas, misma que a su vez notificará por escrito a "EL PROVEEDOR", quien en un plazo no mayor a 10 días naturales, deberá efectuar la reposición; transcurrido dicho plazo sin tener respuesta de "EL PROVEEDOR", el incumplimiento se notificará al Área Jurídica para hacer válida la garantía de cumplimiento correspondiente.

Lo anterior no libera a "EL PROVEEDOR" de las penas convencionales o deducciones que en su caso, sean aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo y manifiesta que utiliza para la ejecución del presente pedido, trabajadores propios, siendo en consecuencia patrón respecto a éstos y de ninguna manera intermediaria de "DICONSA" y será el único responsable del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que "EL PROVEEDOR" libera a "DICONSA" de cualquier reclamación que sobre el particular se llegara a presentar en su contra y a indemnizarla de los daños que por tal motivo se le causen, por lo que "DICONSA" no podrá ser considerado patrón solidario o sustituto.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES. Con fundamento en los artículos 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" deberá cumplir con la entrega de los bienes señalados en el mismo y en caso de incumplimiento, se le aplicarán las siguientes penas convencionales y deducciones a favor de "DICONSA", a fin de resarcir los



daños ocasionados en su operación:

A) Penas Convencionales:

Con fundamento en el Artículo 53 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR", acepta que a partir del día siguiente a la formalización del pedido, deberá cumplir con la entrega de los bienes en los términos señalados en el presente Pedido a entera satisfacción de Diconsa y en caso de incumplimiento en las fechas pactadas de entrega, a fin de resarcir los daños ocasionados en su operación a Diconsa, se le aplicará las penas convencionales que se mencionan a continuación:

En caso de atraso en el cumplimiento de la fecha pactada de entrega de los bienes debido a causas imputables a "EL PROVEEDOR", se aplicará una pena convencional del 2% (dos por ciento) calculado sobre el monto de los bienes no entregados oportunamente por cada día hábil de atraso posterior a la fecha comprometida, hasta un monto máximo equivalente al importe de la garantía de cumplimiento otorgada o podrán ser descontadas al momento del pago de la factura correspondiente, anexando, para tal efecto, Nota de Crédito con requisitos fiscales, expedida por el proveedor a cada Consejo Comunitario de Abasto, considerando las cantidades correspondientes a éstos en las cuales se incumplió en el tiempo y/o forma de entrega, o bien, a través de depósito que efectúe "EL PROVEEDOR" en la Caja de la Tesorería de Diconsa por el importe de la pena convencional.

El cálculo de la pena convencional correspondiente, lo realizará la Coordinación de Administración y Finanzas, a través del Lic. Albino Eugenio Balderas Espinoza, como área requirente y/o administradora del Pedido, quien dará a conocer mediante oficio al Área de Administración y Finanzas, para que ésta notifique a "EL PROVEEDOR".

Transcurridos 10 días hábiles a partir de la conclusión del plazo de entrega de los bienes, sin que ésta se hubiese completado, Diconsa podrá optar entre seguir aplicando penas convencionales por atraso ó RESCINDIR el Pedido.

La suma de las penas convencionales no podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del Pedido.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el segundo y cuarto párrafo que anteceden del presente apartado, se aplicará además cualquier otra que la Ley establezca.

B) Deducciones.

Con fundamento en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "DICONSA" podrá deducir del pago el monto de los bienes entregados de forma parcial o deficiente, en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto a las partidas o conceptos que integran el presente pedido y su Anexo Único.

Los montos a deducir se deberán aplicar en las facturas que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después que el Lic. Albino Eugenio Balderas Espinoza, Coordinador de Administración y Finanzas de "DICONSA" como área requirente y/o administradora del Pedido, tenga cuantificada la deducción correspondiente, así mismo la dará a conocer mediante oficio, al Área de Administración y Finanzas, para que ésta notifique a "EL PROVEEDOR". El pago de la deducción se efectuará mediante nota de crédito con requisitos fiscales, expedida por el proveedor a cada Consejo Comunitario de Abasto, en el entendido que de forma inmediata se cumpla con la entrega de los bienes conforme a lo acordado;



en caso contrario, "DICONSA" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del pedido, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de "DICONSA".

La deducción no podrá exceder del 10% (diez por ciento) del monto total del Pedido antes de I.V.A.. Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el I.V.A.

Así mismo, el área requirente establece que el límite de incumplimiento a partir del cual "DICONSA" podrá rescindir el presente instrumento, en los términos del artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Públicos, será del 10% (diez por ciento) del monto total del Pedido antes de I.V.A.

DÉCIMA SÉXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN. "DICONSA" podrá rescindir administrativamente el presente pedido si "EL PROVEEDOR" no cumple con las estipulaciones contenidas en el mismo, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como el Código Civil Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables, por lo que de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento en los siguientes casos en que "EL PROVEEDOR":

- j) No cumpla en tiempo y forma con la entrega de los bienes solicitados conforme al plazo pactado.
- k) No entregue los bienes de acuerdo con las especificaciones solicitadas en el presente pedido, con calidad, eficiencia, normas y obligaciones.
- l) Sea declarado por autoridad competente, en concurso mercantil o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte su patrimonio.
- m) Suspenda injustificadamente la entrega de los bienes o no los otorgue con la debida atención conforme a las instrucciones de "DICONSA".
- n) Reciba penas convencionales o deducciones por un monto equivalente al diez por ciento del importe total del Pedido antes de I.V.A.
- o) No entregue la garantía de cumplimiento en el plazo establecido en el Artículo 48 último párrafo de la Ley, y los daños y perjuicios que pudiera sufrir Diconsa por incumplimiento del Pedido, serán a su cargo.
- p) No entregue la garantía de los bienes especificada en el presente Pedido.
- q) Impida el desempeño normal de las labores de "DICONSA" durante la entrega de los bienes, por causas distintas a la naturaleza de los mismos.
- r) Ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el Pedido, con excepción de los derechos de cobro; por tal motivo, Diconsa quedará en libertad de adquirir los bienes con otra empresa y el costo que esto origine le será descontado del pago correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- En caso de que "DICONSA" determine rescindir el presente pedido se llevará a cabo de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "DICONSA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el bien originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al pedido, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos



supuestos "DICONSA" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este pedido.

DÉCIMA NOVENA.- CESIÓN DE DERECHOS. De conformidad con lo estipulado en el artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" no podrá ceder los derechos y obligaciones derivadas del presente pedido, en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo y expreso de "DICONSA".

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES. Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "DICONSA" podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, motivadas y explícitas, acordar el incremento del monto del presente pedido o de la cantidad de los bienes solicitados mediante modificaciones al mismo, siempre que éstas no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos establecidos originalmente en el mismo y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente.

Así mismo, cualquier modificación que se requiera realizar al presente pedido deberá formalizarse por escrito.

VIGÉSIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN. Si durante la ejecución del presente pedido se presenta caso fortuito o de fuerza mayor, "DICONSA" podrá solicitar suspender dicha ejecución, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos bienes efectivamente entregados, por lo que una vez superada dicha situación, "DICONSA" determinará continuar con el presente pedido o terminarlo anticipadamente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CUOTAS COMPENSATORIAS. Con fundamento en lo establecido en el artículo 53, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" cubrirá las cuotas compensatorias a que pudieran estar sujetos los bienes u otros conceptos que sean de importación y que le sean necesarios para realizar la entrega de los bienes requeridos por "DICONSA", por lo que en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al pedido.

VIGÉSIMA TERCERA.- ABSTENCIONES E INHABILITACIONES. "EL PROVEEDOR" manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. Se excluye de responsabilidad civil a "DICONSA" por cualquier daño o perjuicio causado al personal, equipo o material de "EL PROVEEDOR" en la ejecución del presente pedido.

VIGÉSIMA QUINTA.- SANCIONES ADMINISTRATIVAS. Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del pedido, cuando "EL PROVEEDOR" incumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas a él imputables; teniendo "DICONSA" facultad potestativa para rescindir el presente pedido.

Independientemente de lo anterior, cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a "DICONSA", o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente pedido o durante la vigencia del mismo, se hará acreedor a las sanciones establecidas en los



artículos 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 109 y 110 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD. Las partes acuerdan que toda información impresa, verbal, audiovisual o de cualquier otra forma que pudiese revestir el carácter de documento y que las partes se proporcionen en el cumplimiento del presente pedido, así como los resultados de los trabajos, serán estrictamente de carácter confidencial, por lo que se prohíbe toda difusión de esta información a terceros con cualquier carácter y para cualquier fin.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- MARCAS, PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR. "EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso que al proporcionar los bienes objeto del presente pedido, se infrinjan derechos registrados de terceros en cuanto a patentes, marcas, franquicias, propiedad industrial y/o derechos de autor, así como cualquier propiedad intelectual, quedando "DICONSA" liberada de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, administrativa, fiscal o de cualquier otra índole.

VIGÉSIMA OCTAVA.- AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES. Con fundamento en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar la información o documentación relacionada con el presente pedido que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control de "DICONSA", con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen en cumplimiento de sus funciones.

VIGÉSIMA NOVENA.- ARBITRAJE. "LAS PARTES" convienen que todo litigio, controversia o reclamación resultante de este pedido o relativo al mismo, su incumplimiento, resolución o nulidad, se resolverá mediante arbitraje de conformidad con lo señalado en los artículos 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA.- CONCILIACIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente pedido, se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- VALIDÉZ. "LAS PARTES" otorgan su consentimiento al contenido y alcances del presente pedido y reconocen que no existen vicios ocultos, error, dolo o mala fe en la celebración del mismo.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" convienen que para la interpretación y cumplimiento del presente pedido, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales con residencia en la ciudad de Querétaro, Querétaro, renunciando al fuero de su domicilio o vecindad.

TRIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE. Para efectos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el presente pedido y su anexo único son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, por lo que, todo lo no previsto expresamente en dicho pedido, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la misma Ley, su Reglamento y, supletoriamente, el Código Civil Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

El presente pedido es firmado de conformidad por las partes en tres tantos, previa lectura y aceptación de su contenido y alcance legal, en Querétaro, Qro., el día xxx de Septiembre del año dos mil diecisiete.

DICONSA

SUCURSAL BAJÍO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL TIPO MIXTA NO. IA-020VSS014-E12-2017 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE TRABAJO PARA EL PERSONAL COMUNITARIO POR CUENTA Y ORDEN DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO A.C. DE DICONSA, S.A. DE C.V. SUCURSAL BAJÍO



POR "DICONSA"

"EL PROVEEDOR"

Ing. Manuel Mendoza Alegría
Apoderado Legal

C. XXXXXXXXXXXXXXX

ÁREA REQUIRENTE

Lic. Albino Eugenio Balderas Espinoza
Coordinador de Administración y Finanzas



ANEXO 12

ARTÍCULO 32-D CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2017

(Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016)

Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

- 2.1.27.** Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, el cual se podrá consultar en el Portal del SAT por cualquier persona interesada en realizar alguna operación comercial o de servicios con el contribuyente.

Para autorizar al SAT a publicar el resultado de la opinión positiva, los contribuyentes deberán realizar alguno de los siguientes procedimientos:

- I. Al momento de generar la opinión del cumplimiento.
 - a) Ingresar al aplicativo de opinión del cumplimiento con la e.firma.
 - b) Seleccionar la opción: "Autorizo hacer público el resultado de mi opinión del cumplimiento" en la pantalla de selección que se muestra previo a la generación de la opinión.
 - c) Seleccionar la opción guardar, para registrar la autorización.
 - d) Si decide no dar la autorización, deberá elegir la opción "continuar" sin realizar ninguna acción.

La opinión del cumplimiento se emitirá al momento de guardar o continuar con su selección.

II. Ingresando con la e.firma en la funcionalidad "Autoriza 32-D Público", en el Portal del SAT.

- a) Elegir la opción: "Autorizo hacer público el resultado de mi opinión del cumplimiento" en la pantalla de selección que se muestra.
- b) Seleccionar la opción guardar para registrar la autorización.

El resultado de la opinión del cumplimiento positiva de los contribuyentes que autorizaron al SAT a hacerlo público, se podrá consultar a través de la opción "Consulta 32-D Público" en el Portal del SAT de acuerdo a lo siguiente:

- a) Ingresar a la "Consulta 32-D Público" en el Portal del SAT.
- b) Posteriormente ingresar la clave en el RFC o CURP del contribuyente a consultar

- c) Seleccionar la opción consultar.
- d) La "Consulta 32-D Público" emitirá respuesta de los contribuyentes que previamente hayan autorizado al SAT para hacer público el resultado de su opinión positiva.

Para cancelar la autorización a que se refiere la presente regla, los contribuyentes deberán realizar el siguiente procedimiento:

- a) Ingresar con la e.firma en la funcionalidad "Autoriza 32-D Público", en el Portal del SAT.
- b) Seleccionar la opción: "No Autorizo hacer público el resultado de mi opinión del cumplimiento"
- c) Seleccionar la opción guardar.

En el caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar alguna operación comercial no aparezcan en la "Consulta 32-D Público", la opinión del cumplimiento la deberá generar el propio contribuyente en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39.

CFF 32-D, RMF 2017 2.1.39.

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas

- 2.1.31.** Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de



bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT.

En caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y los que estos últimos subcontraten, tramiten por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo harán en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la ADR.

CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2016 2.1.39.

Opción para obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en dependencias gubernamentales

2.1.32.

Para efecto del artículo 32-D del CFF, con el objeto de ampliar los canales de obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, el SAT convendrá con dependencias gubernamentales, el que éstas puedan consultar dicha opinión por cuenta del contribuyente, en los módulos que las dependencias habiliten para tal fin.

Los empleados de las dependencias encargados de consultar la opinión del cumplimiento, lo efectuarán escaneando el código de barras bidimensional contenido en la cédula de identificación fiscal que para tales efectos proporcionen los contribuyentes.

Las dependencias que presten dicho servicio, serán publicadas en el Portal del SAT y deberán implementar las medidas necesarias para salvaguardar la confidencialidad de la información a la que tendrán acceso sus empleados.

CFF 32-D

Procedimiento que debe observarse para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

2.1.39.

Los contribuyentes que para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, comercio exterior o para el otorgamiento de subsidios y estímulos requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, deberán realizar el siguiente procedimiento:

- I. Ingresarán al Portal del SAT, con su clave en el RFC y Contraseña o FIEL.
- II. Una vez elegida la opción del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimir el acuse de respuesta.



- III. Dicha opinión también podrá solicitarse a través del número telefónico de INFOSAT, o bien, por correo electrónico a la dirección opinioncumplimiento@sat.gob.mx la cual será generada por el SAT y se enviará dentro de las siguientes 24 horas al correo electrónico que el contribuyente proporcionó al citado órgano desconcentrado para efectos de la FIEL.
- IV. Asimismo, podrá consultarse por un tercero que el propio contribuyente haya autorizado, para lo cual ingresarán al Portal del SAT, en el que autorizará al tercero para que este último utilizando su FIEL, consulte la opinión del cumplimiento del contribuyente quien lo autorizó.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

Negativa.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

No inscrito.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC.

Inscrito sin obligaciones.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

- a) La autoridad a fin de emitir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales revisará que el contribuyente solicitante:
1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.
 2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR e IETU correspondientes a los cuatro últimos ejercicios.

Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a éste, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR, IETU y retenciones del ISR por salarios, así como de los pagos definitivos del IVA y del IEPS; incluyendo las declaraciones informativas a que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.24. y 5.2.26., así como el artículo 31-A del CFF.

Las declaraciones informativas trimestrales a que se refiere la regla 5.2.24., corresponden a los ejercicios fiscales de 2011 a 2013.
 3. No tiene créditos fiscales firmes determinados por impuestos federales, distintos de ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IETU, Impuesto al Activo, IDE, IEPS, impuestos generales de importación y de exportación y sus accesorios; así como créditos fiscales firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.
 4. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.14.5.
 5. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.
- b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:
1. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.



2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración a través del buzón tributario; tratándose de aclaraciones con su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, la autoridad resolverá en un plazo máximo de tres días; en el caso de aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de cinco días, una vez que se tenga la respuesta de que ha quedado solventada, deberá generar nuevamente la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cuando la citada opinión arroje inconsistencias relacionadas con créditos fiscales o al otorgamiento de garantía con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración conforme al procedimiento descrito en el párrafo anterior; la ADR resolverá en un plazo máximo de tres días.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

CFF 31-A, 65, 66-A, 141, RMF 2016 2.14.5., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.24., 5.2.26.

Aplicación en línea para la obtención de la opinión del cumplimiento

2.1.40.

Para los efectos de las reglas 2.1.30., 2.1.31. y 2.1.32., para que las dependencias que otorguen subsidios o estímulos, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas, tengan acceso a la aplicación en línea que permita consultar la opinión del cumplimiento, deberán:

- I. Firmar acuerdo de confidencialidad con el SAT, mismo que será firmado por el funcionario facultado legalmente para ello.
- II. Designar a máximo 2 personas para que sean éstas quienes administren las altas y bajas del personal autorizado a consultar la opinión del cumplimiento. Quienes tengan a su cargo dicha administración deberán ser empleados de la institución o dependencia y lo harán utilizando la FIEL. En caso de sustitución de las personas designadas, se deberá dar aviso al SAT de forma inmediata, pues en caso contrario se presumirá que la consulta fue realizada por la dependencia o entidad de que se trate.
- III. Apercebir a quienes tengan acceso a la aplicación que permita consultar la opinión del cumplimiento, para que guarden absoluta reserva de la información que se genere y consulte, toda vez que ésta tiene un carácter de reservado y confidencial, en términos de lo previsto en el artículo 69 del CFF, así como en los artículos 13, fracción V y 14, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- IV. Las personas que administren las altas y bajas del personal autorizado para consultar la opinión del cumplimiento, y quienes realicen la consulta, deberán contar con la FIEL vigente.
- V. Los sujetos a que se refiere el primer párrafo de esta regla, deberán implementar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información.

CFF 69, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental 13, 14, RMF 2016 2.1.30., 2.1.31., 2.1.32.



ANEXO 13

(Papel membretado del licitante)

___ de ___ de 2017

INVITACIÓN No. IA-020VSS014-E12-2017

DICONSA, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

El que suscribe, (nombre del representante legal) representante legal de la empresa con domicilio fiscal en calle _____ No. _____ Colonia _____ C.P. _____ de la Ciudad de _____ solicito a Diconsa S.A. de C.V., que el pago de las facturas por los bienes que de nuestra parte son proporcionados, se realice a través de banca electrónica, con los datos del banco y de la cuenta bancaria que a continuación se indican:

1. Nombre del banco:
2. Número de cuenta bancaria a 11 dígitos:
3. Clave y nombre de la sucursal bancaria:
4. Clave y nombre de la plaza:
5. **CLABE (CLAVE Bancaria Estandarizada)** a 18 posiciones:
6. Referencia bancaria, en caso de requerirla:
7. Convenio CIE, en su caso:
8. Nombre, teléfono y correo electrónico del representante de crédito y cobranza, así como de un auxiliar.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados son correctos, por lo que deslindo a **Diconsa, S.A. de C.V.** de toda responsabilidad, así como que en caso de requerirse cambio de cuenta bancaria, me comprometo a solicitarlo igualmente por escrito, señalando los nuevos datos.

ATENTAMENTE

(Nombre y Firma del Representante Legal)

Nota: Si el participante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

Anexar a este escrito **Copia fotostática del estado de cuenta certificado** por la institución bancaria o con sello original de la misma.



ANEXO 14

PROGRAMA CADENAS PRODUCTIVAS

La confianza de recibir tus pagos a tiempo.

¡Tus pagos en sólo 5 días! Tu capital disponible cuando lo necesites.

¡Cobra de inmediato! no desperdicies más tiempo ni recursos. El programa Cadenas Productivas de Nafinsa te brinda la liquidez que todo empresario necesita para crecer porque ya no tendrás que esperar largos plazos para recibir tus pagos. El paso para tener el control total de tu dinero.

¿Qué es?

Es un programa integral para el desarrollo de proveedores de grandes empresas, Dependencias o Entidades del Gobierno Federal, Gobiernos Estatales y Municipales, a través del cual, obtienen liquidez sobre sus cuentas por cobrar, al contar con la posibilidad de operarlos en factoraje sin necesidad de esperar la fecha de vencimiento de los mismos, permitiéndoles obtener mayor liquidez para la operación de su negocio, además tienen acceso a herramientas que les permiten incrementar su competitividad a través de cursos de capacitación y asistencia técnica.

¿Para quién es?

Es un programa para los proveedores de grandes empresas del Sector Privado, del Gobierno Federal, Estatal y Municipal que formen una cadena productiva.

Nuestra oferta:

El programa ofrece una solución a los problemas de liquidez para la micro, pequeña y mediana empresa al anticipar mediante la operación de factoraje, sus cuentas por cobrar de manera electrónica, a través de la red de intermediarios financieros incorporados.

Beneficios para el proveedor:

- Otorga liquidez inmediata.
- Reduce gastos de cobranza.
- Brinda certeza en el flujo de efectivo sobre sus documentos por cobrar.
- Permite crear un historial crediticio, brindándole la posibilidad de acceder a otro tipo de financiamiento.
- Acceso a capacitación y asistencia técnica.
- Participa en el Programa Compras del gobierno

Beneficios para las empresas de primer orden:

- Desarrollo de su red de proveedores al otorgarles liquidez sobre sus cuentas por cobrar.
- Reducción de costos, riesgos y tiempos de operación.



- Posibilidad de desarrollar a su red de distribuidores
- Negociación de mejores plazos con sus proveedores.
- Permite una mejor administración de pagos de su negocio.
- Simplifica su operación bancaria al contar con un solo mecanismo de dispersión de fondos multibanco.
- Trabaja con el intermediario financiero de su preferencia.

- Optimiza recursos en su forma de operación.

Beneficios para la dependencia o entidad gubernamental:

- Eficiencia en los procesos de pago.
- Detonador del crecimiento económico sectorial y regional.
- Fomenta el gobierno digital.
- Proporciona mayor transparencia y agilidad en los pagos para sus proveedores.
- Permite el desarrollo de proveedores otorgándoles liquidez sobre sus cuentas por cobrar.
- Reduce costos, riesgos y tiempos de operación.

Características del programa:

- Operación de factoraje financiero sin recurso.
- Descuento hasta por el 100% del importe de la cuenta por cobrar.
- Sin comisiones.
- Tasa de interés fija.
- El plazo máximo de los documentos que podrá descontar podrán ser de hasta 180 días tratándose del sector privado y para el sector público podrá ser menor.
- El financiamiento se otorga a partir de la operación en factoraje de un documento dado de alta en las Cadenas Productivas.
- El pago de intereses es por anticipado los cuales descuentan el importe de la cuenta por cobrar.

Requisitos para los proveedores:

- Ser una empresa o persona física con actividad empresarial legalmente constituida.
- Ser proveedor de una empresa de primer orden, de una dependencia o entidad gubernamental incorporada al programa de Cadenas Productivas además deberá ser referenciado por su comprador para ser incorporado.

Requisitos para las empresas de primer orden y las dependencias o entidades gubernamentales:

Para conocer los requisitos de incorporación se deberá de canalizar al prospecto con la dirección de cadenas productivas.

Documentación

Para proveedores que son personas físicas:

- Comprobante de domicilio fiscal.
- Vigencia no mayor a 2 meses.
- Comprobante de domicilio oficial (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio).
- Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- Identificación oficial vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio.
- Credencial de Elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros).
- La firma deberá coincidir con la del convenio.
- Alta en Hacienda y sus modificaciones.



-
- Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal).
 - En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.

Para proveedores que son personas morales:

- Copia simple del Acta Constitutiva (escritura con la que se constituye o crea la empresa).
- Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- Copia simple de la escritura de reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
- Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.
- Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Completa y legible en todas las hojas.
- Copia simple de la escritura pública de los poderes y facultades del representante legal para actos de dominio.
- La escritura debe estar inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- Comprobante de domicilio fiscal.
- Vigencia no mayor a 2 meses.
- Comprobante de domicilio oficial (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio)
- Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- Identificación oficial vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio.
- Credencial de Elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros).
- La firma deberá coincidir con la del convenio.
- Alta en Hacienda y sus modificaciones.
- Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal).
- En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, hoja azul).
- Estado de cuenta bancario donde se depositaran los recursos.
- Sucursal, plaza, CLABE interbancaria.
- Vigencia no mayor a 2 meses.
- Estado de cuenta que emite la institución financiera y llega su domicilio.

¿Cómo afiliarte a Cadenas Productivas si eres proveedor?

La empresa de primer orden o **dependencia gubernamental** proporcionan a Nafinsa su base de proveedores susceptibles de descuento electrónico.

Nafinsa registra la base de proveedores recibida en Cadenas Productivas e inicia la campaña de afiliación.

El proveedor firma el convenio de adhesión a Cadenas Productivas y entrega a Nafinsa información de afiliación para descuento electrónico.

Nafinsa afilia al proveedor para otorgarle su clave de acceso y contraseña para realizar operaciones de descuento electrónico.

Documentación para la empresa de primer orden o dependencia gubernamental.



Para conocer los documentos para la incorporación a Cadenas Productivas se deberá de canalizar al prospecto con la dirección de Cadenas Productivas.

Contratación:

Para más información y forma de contratación de este programa visítanos en <http://www.nafinsa.com> o llámanos al 5089 6107 en el D.F. o del interior, sin costo, al 01800 nafinsa (623 4672) de lunes a viernes de 08:00 a 19:00 horas.

DOMICILIO: Avenida Insurgentes Sur No. 1971, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el edificio anexo, nivel jardín, área de atención a clientes.



ANEXO 15

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE:	
NUMERO DE IDENTIFICACION DEL PROCESO LICITATORIO:	
RELATIVO A LA ADQUISICION O CONTRATACION DE:	
SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL PROCEDIMIENTO APLICADO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE CUADRO:	



INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1	JUNTA DE ACLARACIONES	El contenido de la Invitación es claro para la adquisición de bienes o Servicios que se pretende realizar.				
2		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad.				
8	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE OFERTAS	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
4	EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA	El resultado de la evaluación técnica y de la económica fue emitida conforme a la Invitación y junta de aclaraciones.				
5	FALLO	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
10	GENERALES	El acceso al inmueble fue expedito.				
9		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
6		El trato que dieron los servidores Públicos de la Institución durante la Invitación , fue respetuosa y amable.				
7		Volvería a participar en otra Invitación que emita la institución.				
3		El concurso se apegó a la normatividad aplicable.				

DICONSA

SUCURSAL BAJÍO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL TIPO MIXTA NO. IA-020VSS014-E12-2017 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE TRABAJO PARA EL PERSONAL COMUNITARIO POR CUENTA Y ORDEN DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO A.C. DE DICONSA, S.A. DE C.V. SUCURSAL BAJÍO



ANEXO 16

(Papel membretado del licitante)

CARTA DE GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES

___ DE _____ DE 2017

INVITACIÓN No. IA-020VSS014-E12-2017

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL BAJÍO
P R E S E N T E

El que suscribe, C. _____ en mi carácter de _____ en la empresa _____, manifiesto que todos los bienes que se surtirán en caso de resultar ganador en la presente Invitación a cuando menos tres personas, serán nuevos y con la calidad requerida por Diconsa señalada en el ANEXO 1; los cuales contarán con garantía de doce meses desde el momento en que sean recibidos en las instalaciones de Diconsa, en los domicilios que se mencionan en dicho anexo.

Para tal efecto, la garantía cubre los aspectos relativos a cumplimiento de calidad y especificaciones técnicas requeridas por Diconsa y consistirá en _____ (devolución, cambio, reparación, etc.); señalando como tiempo de respuesta una vez hecha la reclamación por Diconsa, un tiempo máximo de 10 días naturales.

ATENTAMENTE

(NOMBRE, FIRMA, CARGO Y TELEFONO)



ANEXO 17

(Papel membretado del licitante)

GARANTIA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS

___ DE _____ DE 2017

INVITACIÓN No. IA-020VSS014-E12-2017

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL BAJÍO
P R E S E N T E

El que suscribe, C. _____ en mi carácter de _____ en la empresa _____, manifiesto a Diconsa Sucursal Bajío, que mi representada se hará responsable de resolver los problemas relacionados con los vicios ocultos o defectos de fabricación que presenten los bienes entregados, para lo cual se proporcionará la reparación necesaria, a entera satisfacción de la convocante y sin costo alguno para Diconsa y/o los C.C.A., en un plazo máximo que no excederá de 10 días naturales a partir de que se haga de nuestro conocimiento, de lo contrario aceptamos la aplicación de la penalización del 3% por cada día hábil de atraso del valor de los bienes, misma que en su caso, será descontada de la fianza de garantía de cumplimiento.

Asimismo, en aquellos casos en que la deficiencia o vicio oculto de los bienes suministrados no sea posible de reparar, o que persistan en tres ocasiones las o la misma falla, los bienes serán reemplazados por nuevos, sin costo para Diconsa y/o los C.C.A.

En ambos casos el plazo no excederá de 10 días naturales contados a partir de la notificación que realice Diconsa, mientras se encuentre vigente la garantía señalada en nuestra proposición.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 18

(Papel membretado del licitante)

MANIFESTACIÓN SOBRE EL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL

___ DE ___ DE 2017

INVITACIÓN No. IA-020VSS014-E12-2017

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL BAJÍO
P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-020VSS006-E12-2017 en el que mi representada, la empresa ___ (nombre de la empresa) ___ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de los previstos en las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública", el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el pedido respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo las partidas ___ (indicar los números de partida que cotiza) ___, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.



ANEXO 19

EJEMPLO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES ADJUDICADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 9 DE LAS "REGLAS PARA LA DETERMINACION, ACREDITACION Y VERIFICACION DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN".

___ DE _____ DE 2017

INVITACIÓN No. IA-020VSS014-E12-2017

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL BAJÍO
P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-020VSS006-E12-2017 en el que mi representada, la empresa _____ (nombre de la empresa) participó y resultó adjudicada con la(s) partida(s) _____ (números de las partidas adjudicadas) _____.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por la Regla 9 de las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los bienes entregados correspondientes a la(s) partida(s) antes señalada(s) fue(ron) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos por la empresa _____ (nombre o razón social de la empresa fabricante de los bienes entregados) _____ y cuenta(n) con un porcentaje de contenido nacional de _____ %.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.



ANEXO 20

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.



Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;



-
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
 - III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 del este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."



ANEXO 21

ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ (DOF. 3/04/2015)

(Primera Sección)

DIARIO OFICIAL

Viernes 3 de abril de 2015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Mexicano del Seguro Social.- Secretaría General.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, en los siguientes términos:

“Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 251, fracciones IV, VIII, XV, XX, XXIII y XXXVII, 263 y 264, fracciones III, XIV y XVII, de la Ley del Seguro Social; 1, 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracciones II y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; 32 D, del Código Fiscal de la Federación; y de conformidad con el planteamiento presentado por la Dirección General, por conducto de la Dirección Jurídica, mediante oficio 114 del 12 de marzo de 2015, **Acuerda: Primero.-** Tomar nota de la aclaración que hace la Dirección de Incorporación y Recaudación a la Primera de las ‘Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social’, aprobadas por este Órgano de Gobierno mediante Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, del 10 de diciembre de 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, la cual debe decir lo siguiente: <‘**Primera.-** En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)>. **Segundo.-** Instruir a la Dirección Jurídica a efecto de que realice el trámite para la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación. **Tercero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día hábil siguiente a la fecha de su publicación en el Diario invocado”.

Atentamente



México, D.F., a 25 de marzo de 2015.- El Secretario General, **Juan Moisés Calleja García**.- Rúbrica.

(R.- 409424)

Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. (D.O.F. 27/Feb/2015)

- Primera.-** En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
- Segunda.-** Los particulares que pretendan celebrar las contrataciones y, en su caso, los que estos últimos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos, en términos de la Regla anterior, podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del presente documento.
- Tercera.-** La opinión de cumplimiento a que se refiere la Regla anterior, en caso de ser positiva, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.
- Cuarta.-** La opinión de cumplimiento de obligaciones se emite considerando la situación del particular en los sistemas electrónicos del Instituto, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al particular sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La cual, no prejuzga sobre la existencia que pudiera derivar de créditos a cargo del particular en términos de las facultades correspondientes.
- Quinta.-** Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:
- I. Ingresarán en la página de internet del Instituto (www.imss.gob.mx), en el apartado "Patrones o empresas", después en "Escritorio virtual", donde se registrarán con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.
 - II. Posteriormente elegirá la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones", la opción "Opinión de cumplimiento". Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado "Empresas Representadas" deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.
 - III. Después de elegir la opción "Opinión de cumplimiento", el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:

- Positiva.-** Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.



Negativa.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

- a) El Instituto a fin de emitir la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social revisará que el particular solicitante:
1. Se encuentre inscrito ante el Instituto, en caso de estar obligado, y que el o los números de registros patronales que le han sido asignados estén vigentes.
 2. No tiene créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el Instituto por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.
 3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados de conformidad con las disposiciones fiscales.
 4. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
- b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, si a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:
1. Cuando el particular cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
 2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
 3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantía, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante el Instituto, quien en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, resolverá y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

México, D.F., a 10 de diciembre de 2014.- El Director de Incorporación y Recaudación, **Tuffic Miguel Ortega**.- Rúbrica.

(R.- 407215)



ANEXO 22

(Papel membretado del licitante)

INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL

___ de ___ de 2017

INVITACIÓN No. IA-020VSS014-E12-2017

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL BAJÍO
P R E S E N T E

_____(Nombre)_____, en mi carácter de _____, de la empresa _____(nombre de la empresa), informo que los documentos contenidos en mi Propuesta y proporcionada a la Convocante.

Se informa que para los efectos establecidos en los artículos 14, fracciones I y II, 18 fracciones I y II y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y los correlativos de su Reglamento y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la siguiente documentación es de naturaleza confidencial:

(EN CASO DE QUE SE CONSIDERE QUE NINGÚN DOCUMENTO DE LOS QUE SE ENTREGAN EN LA PROPOSICIÓN ES DE NATURALEZA CONFIDENCIAL DEBERÁ SEÑALARSE LA REDACCIÓN SIGUIENTE.)

Se informa que ninguno de los documentos que se entregan en nuestra proposición es de naturaleza confidencial para los efectos de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

(UTILIZAR ÚNICAMENTE EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA)

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.



ANEXO 23

(Papel membretado del licitante)

ACUSE DE ENTREGA RECEPCION			
SE HACE CONSTAR QUE CON FECHA		SE RECIBIERON DE LA EMPRESA	
LOS BIENES QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:			
PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	Unidad de Medida
LOS BIENES DE REFERENCIA SE RECIBEN A ENTERA SATISFACCION DE ACUERDO CON LO QUE SE ESTABLECE EN EL PEDIDO No. A/XXXX/2016 RELATIVO A LA ADQUISICION DE UNIFORMES DE TRABAJO PARA EL PERSONAL COMUNITARIO.			
ENTREGO :		RECIBIO:	
NOMBRE, CARGO, FIRMA DEL PROVEEDOR O TRANSPORTISTA		NOMBRE, CARGO, FIRMA	
		SELO DE LA SUCURSAL O UNIDAD OPERATIVA	
NOTAS:			
PROVEEDOR GANADOR : PARA EFECTOS DE REVISION DE FACTURAS DEBERA PRESENTAR EL ORIGINAL DE ESTE ACUSE DEBIDAMENTE FIRMADO Y SELLADO.			
RESPONSABLE DE LA RECEPCION: SE DEBERA VERIFICAR QUE LOS BIENES QUE SE RECIBEN CUMPLEN CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PEDIDO CORRESPONDIENTE, YA QUE ES DE SU ENTERA RESPONSABILIDAD LA RECEPCION DE LOS MISMOS. EL ORIGINAL DE ESTE ACUSE DEBERA SER ENTREGADO AL PROVEEDOR DEBIDAMENTE REQUISITADO, YA QUE ES EL DOCUMENTO QUE LE PERMITIRA HACER SU TRAMITE DE COBRO.			